

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0013-M**

**Ambato, 18 de abril de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Solicitud democracia directa (Revocatoria de Mandato)

De mi consideración:

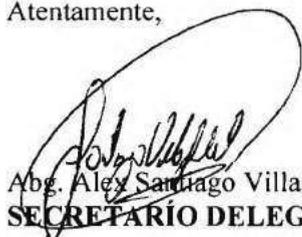
Con respecto a la sumilla inserta en el Oficio S/N, conforme a la solicitud de democracia directa (Revocatoria Directa), presentada por el Sr. Alfredo Vinicio Jaramillo Garcés, en contra del Ing. Luis Alcibiades Amoroso Mora.

Conforme lo establece el Art. 15 del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria de mandato, se establece que se debe notificar a la autoridad cuestionada adjuntando la copia de la solicitud para que en el término de siete (7) días de notificada la autoridad impugne en forma documentada, si ésta no cumple los requisitos de admisibilidad.

Por lo que se recomienda salvo su mejor criterio, emitir un Oficio, dirigido al Ing. Luis Alcibiades Amoroso Mora, notificándole a través de Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, con la documentación propuesta por el Sr. Alfredo Vinicio Jaramillo Garcés, para que el dignatario ejerza su derecho a la contradicción, y dar fiel cumplimiento al debido proceso.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Abg. Alex Santiago Villafuerte Maisa  
**SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION DE TUNGURAHUA  
RECIBIDO  
MORA  
**18 ABR 2016**  
15 H 28 am

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0015-M**

**Ambato, 29 de abril de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Impugnación del Ing. Msc. LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA, al pedido de democracia directa (Revocatoria del Mandato), propuesto por el Ph.D. CC Técnicas ALFREDO VINICIO JARAMILLO GARCÉS, (Procurador Común)

De mi consideración:

Con respecto a la sumilla inserta en el Oficio S/N, conforme a la impugnación del Ing. Msc. **LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA**, al pedido de democracia directa (Revocatoria del Mandato), propuesto por el Ph.D. CC Técnicas **ALFREDO VINICIO JARAMILLO GARCÉS**, (Procurador Común).

Conforme lo establece el Art. 15 del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria del mandato, se establece que se debe notificar a la autoridad cuestionada adjuntando la copia de la solicitud para que en el término de siete (7) días de notificada la autoridad impugne en forma documentada, si ésta no cumple los requisitos de admisibilidad, se procedió en notificar con Oficio No. CNE-DPT-2016-0066-Of, emitido por su persona Dra. Sandra Anabell Pérez Córdoba, Directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, el mismo que contenía 112 fojas como documentación adjunta, la notificación se la realizo el día 18 de abril de 2016, siendo las 17:40 pm, de forma personal, en el Municipio de Ambato.

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción, del Ing. Msc. **LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA**, se ha reconocido las garantías básicas del derecho al debido proceso, por lo que el día 27 de abril del 2016 a las 14:24 pm, dentro del término correspondiente, presenta en 79 fojas, la impugnación, respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad del pedido de Revocatori del Mandato.

Con el animo de revisar la documentación presentada por la autoridad, se revisa en forma conjunta entre mi persona y el Dr. Edwin Fabián Usinia Sánchez, Abogado Patrocinador del Ing. Msc. Luis Alcibiades Amoroso Mora, 42 Folders que menciona que contiene 15043 fojas, como documentación adjunta, teniendo las siguientes observaciones:

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0015-M**

**Ambato, 29 de abril de 2016**

Carpeta 1 2 hojas foliadas con el numero 59 2 hoja foliadas con el numero 323	Carpeta 25 8201 , 8204 , existe hoja intermedia sin foliar 3218, 3219 sin foliar
Carpeta 4 2 hojas foliadas con el numero 625 (repetidas)	Carpeta 26 8327 ,8404, 8687 sin foliar
Carpeta 6 Falta foja 1611 .	Carpeta 27 8886 sin foliar, existe hoja intermedia sin foliar 8478 .1 foja
Carpeta 7 Foja 1883(Foliado manual) , in numerado hasta 1883.80	Carpeta 30 9867, 10069 sin foliar
Carpeta: 10 Foja 2884 sin foliar Foja 3005 sin foliar	Carpeta 31 10309 No existe
Carpeta 14 Foja 4243 sin foliar	Carpeta 34 Existe hoja intermedia sin foliar 11.331, y 11,532, no existe la foja 11673 10069
Carpeta 15 Falta 4646 sin foliar	Carpeta 35 11999 No existe
Carpeta 17 Entre Foja 5093, 5094 existe hoja intermedia sin foliar, Foja 5182 sin foliar, 5183 sin foliar	Carpeta 33 11313 No existe
Carpeta 21 6616,6617 sin foliar	Carpeta 41 0014707 sin foliar
Carpeta 24 7573,7574, es 7674,7675 7735 7938 sin foliar	Carpeta 42 Falta foja 0014889 , 0014957 Antes de la 14804 falta foliar

**NOTA ADICIONAL**

Se adjunta la caja identificada como número 1.1 que contiene, 8 Folders, que no se encuentran foliados:

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0015-M**

**Ambato, 29 de abril de 2016**

Carpeta: 5-A Eje: 3 Anexo: 13.1	Carpeta: 5-D Eje: 3 Anexo: 13.4	Carpeta: 5-G Eje: 3 Anexo: 13.7
Carpeta: 5-B Eje: 3 Anexo: 13.2	Carpeta: 5-E Eje: 3 Anexo: 13.5	Carpeta: 5-H Eje: 3 Anexo: 13.8
Carpeta: 5-C Eje: 3 Anexo: 13.3	Carpeta: 5-F Eje: 3 Anexo: 13.6	

Para constancia se suscribe Acta Entrega Recepción, por duplicado y de forma conjunta entre mi persona y el Dr. Edwin Fabián Usinia Sánchez, Abogado Patrocinador del Ing. Msc. Luis Alcibiades Amoroso Mora, en la que se establece la totalidad de 50 Folders presentados.

El día 28 de abril del 2016 a las 09:30 am, se determina que la Carpeta: 0 Anexo: 1-A al 13-A, no se encuentra debidamente foliada.

Por lo que se sienta Razón, de lo manifestado.

Se recomienda, dar cumplimiento al inciso tercero del Art. 15 del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria del mandato, el cual manifiesta, que una vez cumplido con el termino de siete días otorgados a la autoridad cuestionada, las delegaciones provinciales en el término de dos días remitirán el expediente completo a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral.

Por lo tanto deberá remitirse toda la documentación presentada por parte del solicitante de la democracia directa (Revocatoria del Mandato), propuesto por el Ph.D. CC Técnicas **ALFREDO VINICIO JARAMILLO GARCÉS**, (Procurador Común), así como como por la autoridad del Ing. Msc. **LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA**, Alcalde del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia Certificada de la Notificación al Ing. Msc. **LUIS ALCIBIADES AMOROSO MORA**, y Oficio No. CNE-DPT-2016-0066-Of.
- Copia Certificada de Acta Entrega Recepción, suscrita entre mi persona y el Dr. Fabián Usinia Sánchez.
- Original en el cual se Sienta Razón, de los actos administrativos realizados.

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0015-M**

**Ambato, 29 de abril de 2016**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ilafuerte

**DELEGACIO**



**ECTORAL DE TUNGURAHUA**

Anexos:

- notificacion ing. luis amoroso.pdf
- acta entrega recepción.pdf
- razon.pdf

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION DE TUNGURAHUA  
RECEPCION  
11 13  
29 ABR 2016



**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0076-M**

**Ambato, 29 de diciembre de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Acta de la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017" Campaña Yo Decido

De mi consideración:

Estimada Doctora, conforme consta en Acta de Reunión de Planificación y Evaluación - Cumplimiento de Actividades Planificadas, de 27 de diciembre de 2016, consta:

*"e) Secretaria de la delegación elaborara Actas de las reuniones a realizarse con los Distritos de Educación"*

Comunico que el día miércoles 28 de diciembre de 2016, se llevó a efecto la reunión del festival "Democracia, Tradición y Cultura", como parte integral de la campaña nacional **"YO DECIDO"**, con el fin de promover el Voto facultativo inmersos en el proceso electoral "Elecciones Generales 2017", la misma que fue desarrollada con la asistencia de la Coordinación Zonal 3 de Educación, así como los Distritos de Educación de la provincia de Tungurahua.

Como funcionario encargado del área de Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, informo que se elaboró Acta de la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017" Campaña Yo Decido.

Sírvase encontrar adjunto los siguientes documentos:

Acta de la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017" Campaña Yo Decido.

Registro de asistencia.

Informes generados por el área de procesos electorales, respecto a reuniones previas con las entidades.

Particular que comunico para los fines pertinentes con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Alex Santiago Villafrute Maisa  
**SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Anexos:

- acta de la reunión de trabajo elecciones generales 2017a campaña yo decido.pdf
- asistencia reunion festival democracia tradicion y cultura.pdf
- informes reuniones previas.pdf

Copia

Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar  
**Especialista Electoral**

Lda. Rosa Belén Mavorga Tapia  
**Técnico Electoral 2**

Pco  
29 DIC 2016

16:52

## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO “ELECCIONES GENERALES 2017” CAMPAÑA YO DECIDO

En la ciudad de Ambato, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 16H15, se instala la reunión de trabajo “CAMPAÑA YO DECIDO” como parte de las “ELECCIONES GENERALES 2017”, la misma que se realiza de manera conjunta con la Coordinación Zonal 3 de Educación, y los Distritos de Educación de Tungurahua, por representación de la Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral, asiste el Sr. Xavier Paul Valarezo Vásquez, Sra. Jenny Mariela Llerena Mera Actúa como Secretario el Ab. Alex Santiago Villafuerte Maisa, Secretario de la Delegación Electoral de Tungurahua, con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Lectura del Informe de Reunión de 21 de diciembre de 2016
3. Análisis de cumplimiento de acuerdos
4. Suscripción de acuerdos generados en la presente reunión

El Sr. Xavier Paul Valarezo Vásquez, da el saludo de bienvenida a nombre de la Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación de la Provincia de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral, a los Directores y Delegados de los distritos de educación, así como al Delegado de la Coordinación Zonal 3 de Educación, instituciones que tienen como objetivo el cumplimiento de la organización del festival “Democracia, Tradición y Cultura”, como parte integral de la campaña nacional “YO DECIDO”, con el fin de promover el Voto facultativo inmersos en el proceso electoral “Elecciones Generales 2017”.

Por secretaría se constata el total de Directores y delegados de las instituciones públicas de educación, registrándose la presencia de Una Directora, 6 Delegados de los distritos y Un Delegado de la Coordinación Zonal 3 de Educación, reunión de trabajo que se instala acorde al siguiente detalle:

Institución	Nombres y Apellidos	Presente
Distrito de Píllaro 18D05	Lcda. Enma de Lourdes Mayorga Escobar	X
Distrito de Píllaro 18D05	Lcdo. Darwin Romeo López Rojano	X
Distrito de Ambato 18D01	Sra. Ángela María Castillo Zurita	X
Distrito de Ambato 18D02	Dra. Graciela Guadalupe Herrera	X

	Quiroz	
Distrito de Baños 18D03	Ing. Jairo Felipe Ramos Miniguano	X
Distrito de Cevallos a Tisaleo 18D06	Psi. Paola Andrea Miño Pérez	X
Distrito de Cevallos a Tisaleo 18D06	Ing. Edith Maricela Morales De La Cruz	X
Coordinación Zonal 3 de Educación	Ing. Sergio Ricardo Loayza Proaño	X

Se da lectura informe de fecha veintiuno de diciembre de 2016, y los acuerdos cumplidos por parte de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, y de los distritos educativos, ligados a la organización del festival “Democracia, Tradición y Cultura”, como parte integral de la campaña nacional “YO DECIDO”, con el fin de promover el Voto Facultativo inmersos en el proceso electoral “Elecciones Generales 2017”.

Como acto siguiente se evalúa el cumplimiento de los acuerdos generados en reunión próxima anterior.

Se inicia el conversatorio con las preguntas por parte los asistentes, y con el ánimo de establecer posibles acuerdos de la reunión de trabajo, a lo cual se tiene los siguientes:

1. De los asistentes se selecciona a los siguientes ciudadanos, como posible Jurado del Festival estudiantil:
  - ✓ Sr. Carlos Quinde – Director de Cultura Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato.
  - ✓ Sr. Jhony Armendariz - Representante del Colegio de Artes Ambato
  - ✓ Srta. Bernarda Holguín – Reconocida Soprano del Ecuador
  - ✓ Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde – Presidente del Consejo Nacional Electoral
  - ✓ Mgs. Freddy Peñafiel Larrea – Ministro de Educación

Se selecciona al jurado pertinente, con el ánimo de brindar el realce correspondiente al festival artístico, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, se compromete en realizar los acercamientos respectivos con el posible Jurado, acuerdo que se cumplirá hasta el 12 de enero de 2017.

2. De acuerdo a la gestión realizada por la Delegación Electoral de Tungurahua, se gestiona los siguientes premios para el festival:
  - ✓ Gira de observación a UNASUR – Primer lugar en danza tradicional
  - ✓ Guitarra – Primer lugar solista



Los Distritos de Educación, así como la Coordinación Zonal 3, se comprometen en gestión de premios para los segundos y terceros lugares; así como la entrega de trofeos respectivos a los 3 primeros lugares en cada categoría, en la final del festival “Democracia, Tradición y Cultura”.

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, se compromete en realizar acercamientos con el Ministerio de Cultura, para la gestión de premios adicionales.

Para el día de la final del festival el Distrito 18D01, gestionara la participación artística del Colegio de Artes como opening, del festival “Democracia, Tradición y Cultura”.

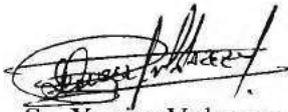
La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, gestionara el o los Maestros de Ceremonias, para la final del festival “Democracia, Tradición y Cultura”, a realizarse el 27 de febrero de 2017.

3. La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, enviara el cronograma de realización de Simulacros y Pruebas Técnicas, con el fin de que los señores/as Directores/as Distritales, en coordinación con los Señores/as Rectores/as brinden las facilidades para el ingreso del personal de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, debidamente acreditado e identificado, a los Recintos Electorales los mismo que se encuentran en los diferentes unidades educativas.
4. Con fecha 27 de diciembre de 2016, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, se realiza reunión acordada entre los departamentos de comunicación de la Coordinación Zonal 3 de Educación y la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, entre el Sr. Fernando Endara y Sr. Jorge Álvarez, obteniendo lo siguiente:
  - ✓ La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, elaborara un afiche de promoción del festival “Democracia, Tradición y Cultura”, como parte integral de la campaña nacional “**YO DECIDO**”, con el fin de promover el Voto Facultativo inmersos en el proceso electoral “Elecciones Generales 2017”, el mismo que se entregara a cada uno de los distritos para la colocación en las Unidades Educativas; el día 12 de enero de 2017 se entregara los afiches.
  - ✓ El Distrito de Ambato 18D01, efectuara la consulta sobre la amplificación que cuneta el Teatro Lalama, y si está acorde para la realización del evento.
  - ✓ Los Distritos de Educación serán los encargados de establecer el número de estudiantes que podrán asistir al evento; así como de los participantes en el Festival.
  - ✓ El área de Comunicación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, realizara las invitaciones a las Autoridades, Medios de Comunicación, Jurado, así como la elaboración de boletines de prensa.

Finalmente se determina como fecha para la próxima reunión de trabajo con los distritos de educación de la provincia de Tungurahua, así como la Coordinación Zonal 3 de Educación, el jueves 12 de enero de 2017, a las 16H00 previa planificación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

El señor Xavier Paul Valarezo Vásquez, agradece a los asistentes a la Reunión de Trabajo “**CAMPAÑA YO DECIDO**” como parte de las “**ELECCIONES GENERALES 2017**”, y se suscribe el registro de asistencia para dar constancia de lo actuado; de igual forma se dispone la clausura del mismo siendo las 17H30.

A continuación suscriben la presente acta, los funcionarios electorales, asistentes a la reunión de trabajo en representación de la señora Directora Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova.

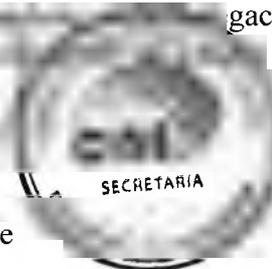
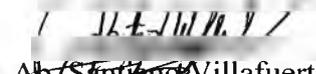


Sr. Xavier Valarezo  
Asistente Electoral 2



Sra. Jenny Elerena  
Asistente Electoral 2

Dado en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, a los veinte y ocho día de diciembre de 2016, a las dieciséis.- Lo Certifico.-



Sr. Santiago Villafuerte  
Secretario Delegación  
Provincial Electoral de Tungurahua

## **Festival “Democracia Tradición y Cultura”**

### **Actividad complementaria a la ejecución de la campaña YO DECIDO**

- a) Este festival contará con tres categorías clasificadas de la siguiente manera:

Canto solista, canto grupal y danza

Las expresiones artísticas deberán contener ritmos ecuatorianos tradicionales en cualquiera de sus versiones.

- b) El festival artístico contará con la participación de estudiantes que tengan 8 años de edad o más.
- c) Las Unidades Educativas solo podrán participar en una sola categoría
- d) La primera selección se efectuará en cada uno de los distritos y posteriormente los seleccionados participarán de la gran final a efectuarse el 27 de enero del 2017.
- e) Se velará por la seguridad de los estudiantes, de forma que ninguno participe más de dos horas en el evento.
- f) La participación tendrá una duración de 5 minutos en canto y 7 minutos en danza
- g) Dentro de los festivales artísticos se presentarán manifestaciones culturales preparadas en las diferentes actividades extraescolares, extracurriculares o en los grupos artísticos juveniles.
- h) Toda participación estudiantil debe ser voluntaria, mixta e inclusiva.

### **FICHA DE INSCRIPCIÓN FESTIVAL “DEMOCRACIA TRADICION Y CULTURA”**

**INFORME REUNION CAMPAÑA "YO DECIDO"**

El día miércoles 21 de diciembre de 2016, se llevo a cabo la reunión convocada a las 15:00 entre la Delegación Provincial de Tungurahua y los Directores Distritales de Educación, para coordinar el Festival Artístico denominado "Democracia, Tradición y Cultura" como parte de la campaña "YO DECIDO" dirigida a jóvenes de 16 y 17 años, para incentivar su participación en las "Elecciones Generales 2017", con la presencia de las siguientes personas:

Dra. Sandra Anabell Perez, Directora CNE Tungurahua

Sr. Jorge Luis Lara, Vocal Junta Provincial de Tungurahua

Sra. Silvia Coral, Vocal Junta Provincial de Tungurahua

Sr. Xavier Valarezo, Asistente Electoral 2 CNE

Sra. Jenny Llerena, Asistente Electoral 2 CNE

Ps. Rafael Silva, Director Distrito 18D01 Ambato 1

Dra. Lourdes Mayorga, Directora Distrito 18D05 Pillaro

Sra. Edith Morales, Delegada Distrito 18D06 Cevallos a Tisaleo

Sra. Jairo Ramos, Delegada Distrito 18D03 Baños

**ORDEN DEL DIA:**

- Bienvenida a cargo de la Dra. Anabel Pérez, Directora CNE Tungurahua
- Agradecimiento Lanzamiento Campaña "YO DECIDO"
- Lectura del Informe reunión del 15 de diciembre del 2016
- Análisis de acuerdos
- Nuevas acuerdos con responsabilidades

**ACUERDOS**

- Se acuerdo enviar a cada uno de los Directores y Delegados de los Distritos de Educación, el informe de las reunión mantenidas, via correo electronico y WhatsApp
- La Srta. Andrea Alvarado, Delegada de Coordinación Zonal 3 de Educación, envió por correo electrónico a la Dra. Anabel Pérez, Directora CNE Tungurahua, la base del concurso del festival, para su análisis, aprobación y posterior envío a los Directores Distritales, quienes a su vez socializarán con las diferentes Unidades Educativas, el 22 y 23 de diciembre de 2016

- Las inscripciones de los participantes se receptorán en cada uno de los Distritos de Educación, del 3 al 6 de enero del 2017.
- El 25 de enero del 2017 cada Distrito deberá presentar el listado de los finalistas
- El 27 de enero de 2017 será la gran final en el Teatro Lalama
- El CNE enviará un oficio al Dr. Favio Monar, Coordinador Zonal 3 de Educación, solicitando la disponibilidad del departamento de comunicación, para que en conjunto con el departamento de comunicación CNE Tungurahua, se elabore los productos comunicacionales del festival, tanto el video como el afiche. Además el video promocional contará con la participación del Colegio de Artes.
- El festival contará con tres categorías, a continuación el detalle:  
Canto Solista, tradicional  
Canto Grupal, tradicional  
Danza, tradicional
- La participación en el festival de los talentos estudiantiles será de acuerdo a la realidad de cada distrito, siendo las autoridades distritales los responsables de la designación de los finalistas
- Los premios serán gestionados tanto por los Directores Distritales como por la Delegación Electoral de Tungurahua, hasta el miércoles, 28 de diciembre de 2016
- Los Directores Distritales y la Delegación Electoral de Tungurahua, deberá presentar un listado tentativo de personas que podrían participar como Jurados en la final del festival, hasta el miércoles, 28 de diciembre de 2016
- La siguiente reunión de trabajo entre Delegación Provincial de Tungurahua y Directores Distritales de Educación, se la realizara el día miércoles 28 de diciembre de 2016 a las 16:00 en el Auditorio CNE Centro (Castillo Y Bolívar)

Versión Original	Funcionario	Cargo	Firma
	Sra. Jenny Herrera	Coordinadora del CNE	
	Sr. Walter Valdez	Coordinador del CNE	
	Sra. Ana del Valle	Directora Provincial de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE	
	Sr. Anabel P. C.	Directora Provincial de la Delegación Provincial de Tungurahua del CNE	

**INFORME REUNION CAMPAÑA "YO DECIDO"**

El día jueves 15 de diciembre se llevó a cabo la reunión convocada para las 15:00 pm para socializar temas de la Campaña YO DECIDO y para impulsar y motivar la participación masiva de los estudiantes secundarios en las "Elecciones Generales 2017" , para lo cual se desarrollara un Festival Artístico , se contó con la participación de los siguientes representantes.

Dra. Sandra Anabell Perez, Directora CNE Tungurahua

Ing. Alejandro Vela, Coordinador Procesos Electorales CNE Tungurahua

Ps. Rafael Silva, Director Distrito 18D01 Ambato 1

Sra. Paola Miño, Delegada Distrito 18D06 Quero

Sra. Graciela Herrera, Delegada Distrito 18D02 Ambato 2

Sr. Mateo Villacís, Presidente de la Red de Consejos Estudiantiles Ambato 1

Sr. William Pico, Gobierno Estudiantil UE Mariano Benitez

Srta. Pamela Gallegos, Gobierno Estudiantil UE Mariano Benitez

Srta. Mishelle Pilatuña, Gobierno Estudiantil UE Mariano Benitez

Srta. Kerly Viscaino, Gobierno Estudiantil UE Mariano Benitez

Srta. Nicol Medina, Gobierno Estudiantil UE Pedro Fermin Cevallos

Srta. Thais Tamayo, Gobierno Estudiantil UF Joaquin Arias

Srta. Katheryn Campos, Gobierno Estudiantil UE Joaquin Arias

Srta. María Villegas, Gobierno Estudiantil UE Joaquin Arias

Sr. Aaron Tubón, Gobierno Estudiantil UE Joaquin Arias

Sr. Matheus Portero, Gobierno Estudiantil UF Joaquin Arias

### PROPUESTAS

- Coordinar un Festival Artístico denominado "Democracia, Tradición y Cultura", con la colaboración conjunta entre Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, Coordinación Zonal de Educación Nº 3, Directores de Distritos de Educación Tungurahua y la participación de los estudiantes de las diferentes Unidades Educativas.

### ACUERDOS

- Cada uno de los Distritos de Educación se comprometen a socializar, organizar y convocar la participación de los estudiantes de las Unidades Educativas, para que formen parte del festival de talentos, así como también presentar la lista de participantes inscritos para la próxima reunión.
- La participación de talentos será en dos categorías: Canto Tradicional y Danza Tradicional.
- El número de participantes queda a discreción de cada una de las Unidades Educativas
- Las inscripciones de los participantes se realizarán en cada uno de los Distritos, hasta el día miércoles 21 de diciembre 12H00, previa convocatoria en el Lanzamiento de la Campaña YO DECIDO a realizarse el día viernes 16 de diciembre a las 10:00 en el Teatro Lalama

Este festival se realizará en tres etapas:

**Primera Etapa.-** Del 3 al 6 de enero del 2017, participación y selección de talentos en los Circuitos de Educación.

**Segundo Etapa.-** Del 9 al 13 de enero del 2017, semifinales de talentos en cada uno de los Distritos de Educación.

**Tercera Etapa.** El 27 de enero del 2017, finales de talentos tanto en canto como danza tradicionales, evento a realizarse en el Teatro Lalama, hora por definir

- Las bases del concurso serán preparadas y socializadas en la próxima reunión por la Srta Andrea Guamin, Delegada de la Coordinación Zonal 3 de Educación.
- Para motivar la participación del estudiantado en el Festival, el Consejo Nacional Electoral Delegación de Tungurahua y los Directores Distritales, se comprometen a realizar las gestiones pertinentes para la consecución de PREMIOS que serán entregados a los ganadores del Festival
- Generar reuniones de trabajo con los Directores Distritales de Educación de Tungurahua, indelegable, para la toma de decisiones el día miércoles 21 de diciembre a las 15:00 pm en la Delegación CNE Tungurahua Centro.



### INFORME REUNION CAMPAÑA "YO DECIDO"

El día martes 13 de diciembre se llevo a cabo la reunión convocada para las 10:30 am para socializar temas de la Campaña YO DECIDO, que contó con la participación de los siguientes representantes:

- Sr. Jairo Ramos, Distrito de Baños
- Sra. Angela Castillo, Coordinación Zonal 3
- Sra. Ruth Limaico, Directora Distrito de Pelileo
- Sr. Tupac Caluña, Director Distrito Ambato 2
- Sra. Andrea Alvarado, Coordinación Zonal 3
- Sr. Rafael Silva, Director Distrito Ambato 1
- Sra. Ana Arcos, CNII
- Sra. Rosita Mayorga, Comunicación CNE
- Ing. Alejandro Vela, Procesos Electorales CNE

### PUNTOS TRATADOS

- Se socializó la firma del Convenio a Nivel Nacional entre el Ministerio der Educación y el CNE
- CAMPAÑA YO DECIDO

#### INAUGURACION

La inauguración de la Campaña YO DECIDO se realizara el día viernes 16 de Diciembre en el Teatro Lalama, a partir de las 10:00 am, para lo cual se enviara oficios tanto a la Coordinación Zonal, como a cada uno de los Directores de Distritos, quienes a su vez difundirán las invitaciones a cada una de las Unidades Educativas.

Según indicación de la Dra. Anabel Perez, no se realizará la rueda de prensa respectiva, sino se convocara a los medios para que asistan directamente al evento de inauguración.

#### HOMENAJE CONSEJOS ESTUDIANTILES

El Consejo Nacional Electoral como parte de homenaje a los Consejos Estudiantiles del año lectivo 2016-2017 entregará una placa de reconocimiento a las Unidades Educativas que solicitaron el acompañamiento para las respectivas posesiones de consejos estudiantiles (30 placas). Asi tambien se entregará medallas a todas las Unidades Educativas, con el fin de motivar e incentivar a todo el estudiantado en el tema ABC de Democracia (120 medallas)

#### **CRONOGRAMA JORNADAS DE CAPACITACION "YO DECIDO"**

Se enviará oficios tanto a la Coordinación Zonal, como a cada uno de los Directores de Distritos, quienes a su vez difundirán y autorizarán las jornadas de capacitación según cronograma.

Las jornadas de capacitación se realizarán de acuerdo al cronograma establecido en un horario único de 11:00 a 12:30 con la finalidad que asistan tanto los estudiantes de la jornada de la mañana como de la tarde, cuando existan dos o más talleres en la Unidad Educativa, se realizarán los talleres en el mismo horario, pero en aulas distintas

Los talleres se iniciarán a partir del jueves 15 de diciembre del 2016 según cronograma establecido

Además se acuerda que en cada taller se socialice y se registre a los estudiantes que deseen participar como VOLUNTARIOS el 19 de febrero del 2017 en la "Elecciones Generales 2017", tanto en la mesa de información como en la mesa de atención preferente

#### **CLAUSURA CAMPAÑA YO DECIDO**

El viernes 27 de enero de 2017, se realizará un festival como parte de cierre de la campaña YO DECIDO, con la participación de grupos de canto, danza, poesía, teatro de las unidades educativas asignadas por cada distrito. Para socializar el evento con los estudiantes se realizará una reunión de trabajo con los representantes de los consejos estudiantiles en el Auditorio del CNE (Castillo entre Bolívar y Rocafuerte) el día jueves 15 de diciembre a partir de la 15:00

Con la finalidad de promocionar participación de los estudiantes en la CLAUSURA de la CAMPAÑA YO DECIDO, el CNE proyectará un video el día viernes 16/12/2016 de la inauguración del evento

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0039-M**

**Ambato, 19 de septiembre de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Reunión de trabajo instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad  
jornada electoral "Elecciones Generales 2017"

De mi consideración:

Estimada Doctora, conforme invitación a la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017", dirigida a las instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua, el mismo que se realizó con normalidad el día viernes 16 de septiembre del 2016, a las 10H00 en el Auditorio de la Democracia, en el cual se resalta los siguientes acuerdos:

*apoyo a:  
asistencia.  
19/09/2016*

- Próxima reunión se realizara en la Sala Situacional del Ecu 911.
- La Delegación Electoral de Tungurahua, entregara el distributivo de los recintos electorales, con el número de electores y juntas receptoras del voto posterior al cierre del Registro Electoral.
- El Ecu 911, establecerá el distributivo de la cobertura de cámaras de seguridad, en relación a los recintos electorales.
- El Ministerio de Educación, a través de la zonal, validara el listado de los recintos electorales.
- La Delegación Electoral de Tungurahua, presentara al funcionario electoral, encargado del área de Seguridad, quien elabora el Plan de Seguridad y Gestión de Riesgos del Proceso Electoral "Elecciones Generales 2017".

Sírvase encontrar adjunto:

Acta de la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017", suscrita por los asistentes.  
Registro de Asistencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
María del Fuerte Maisa  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
PROCESOS ELECTORALES  
RECIBIDO: *Jehio Huza*  
FECHA: *19/09/2016* HORA: *10H20*

- registro de asistencia - instituciones públicas.pdf
- acta de la reunión de trabajo elecciones generales 2017a - instituciones públicas.pdf

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
COMUNICACIÓN  
RECIBIDO: *[Signature]*  
FECHA: *20/09/2016* HORA: *18:35*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO: *[Signature]*  
FECHA: *19 SEP 2016* HORA: *15:18*

*Compromiso con la Democracia*

### ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO “ELECCIONES GENERALES 2017”

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10H00, se instala la reunión de trabajo “ELECCIONES GENERALES 2017”, para la socialización del Calendario Electoral con las instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral; presidido por la Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral. Actúa como Secretario el Ab. Alex Santiago Villafuerte Maisa, Secretario de la Delegación de la Provincia de Tungurahua, con el siguiente orden del día:

1. Calendario Electoral
2. Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados
3. Acuerdos de la Reunión
4. Cierre de la Reunión

La Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación de la Provincia de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral da la bienvenida a los Representantes y Delegados de las instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua.

Por secretaría se constata el total de representantes y delegados de las instituciones públicas, registrándose la presencia de 8 Representantes y Delegados, perteneciente a 6 instituciones públicas de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Nombres y Apellidos	Presente
Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad – Municipio de Ambato	Néstor Aimara Guatarfi	X
Gobernación de Tungurahua	Xavier Vásquez	X
Policía Nacional	Esteban Salcedo	X
Policía Nacional	Mario Benavides	X
Ecu-911 Ambato	Washington Cando	X
Escuela de Formación de Soldados del Ejército	Manuel Enríquez	X
Ministerio de Educación	Katherine Echeverria	X
Ministerio de Educación	María Luisa Núñez	X

De parte de las instituciones públicas, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades “CONADIS” y Secretaria de Gestión de Riesgos, no asisten a la reunión, quienes fueron notificados previamente.

*Compromiso con la Democracia*

Como acto siguiente se inicia las exposiciones por parte de los funcionarios electorales, acorde al orden del día:

1. Calendario Electoral – Ing. Alejandro Vela
2. Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados – Ing. Alex Luna

Se inicia la plenaria con las preguntas por parte los asistentes, y con el ánimo de establecer posibles acuerdos de la reunión de trabajo, se tiene lo siguiente:

- Próxima reunión se realizara en la Sala Situacional del Ecu 911.
- La Delegación Electoral de Tungurahua, entregara el distributivo de los recintos electorales, con el número de electores y juntas receptoras del voto posterior al cierre del Registro Electoral.
- El Ecu 911, establecerá el distributivo de la cobertura de cámaras de seguridad, en relación a los recintos electorales.
- El Ministerio de Educación, a través de la zonal, validara el listado de los recintos electorales.
- La Delegación Electoral de Tungurahua, presentara al funcionario electoral, encargado del área de Seguridad, quien elaborar el Plan de Seguridad y Gestión de Riesgos del Proceso Electoral “Elecciones Generales 2017”

Finalmente se determina como fecha para la próxima reunión de trabajo con las instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral, previa planificación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, con temas acorde al cumplimiento del calendario electoral, el día 13 de octubre del 2016.

La señora Directora agradece a los asistentes a la Reunión de Trabajo “Elecciones Generales 2017”, y se suscribe la presente acta por parte de los asistentes con su firma; de igual forma se dispone la clausura del mismo siendo las 12H00.



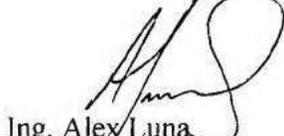
Dra. Anabel Pérez  
Directora de la Delegación Provincial



Ab. Santiago Villafuerte  
Secretario



Ing. Alejandro Vela  
Procesos Electorales



Ing. Alex Luna  
Gestión Estratégica

A continuación suscriben el presente acta, los funcionarios públicos asistentes a la reunión de trabajo.



Institución	Nombres y Apellidos	Teléfono	No. De cédula
DTTM-GADMA	Néstor Aimara Guatarfi	0986001076	1802701308
Gobernación de Tungurahua	Xavier Vásquez	0987947035	1803095627
Policía Nacional	Esteban Salcedo	0998108198	1002512257
Policía Nacional	Mario Benavides	0992940695	180369989
Ecu-911 Ambato	Washington Cando	0996549857	1801930692
Esforse	Manuel Enríquez	0998598664	1707982101
Ministerio de Educación	Katherine Echeverría	0987560866	1715641344
Ministerio de Educación	María Luisa Núñez	0982922010	1804269312





# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL A  
INSTITUCIONES LIGADAS A LA LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DE LA JORNADA ELECTORAL**

AMBATO-ECUADOR  
VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	Nº DE CEDULA	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
1	Policia Nacional	Esteban Salcedo	0998108198	1002512277		estsalj@hotmal.com
2	Policia Nacional	Mano Benavides	0992400695	1303694894		operacionescp@hotmail.com
3	ECU 331-AMTJAD	WASHINGTON CAMPO	0996549857	1801930672		WASHINGTON.CAMPO@ecu413.GOB.EC
4	ESFORSE	MANUEL ENRIQUEZ	0998598664	1709982107		manu.enriquez@esforse.com
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Cientos Setenta y Cinco

54



# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

**REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL A  
INSTITUCIONES LIGADAS A LA LOGÍSTICA Y SEGURIDAD DE LA JORNADA ELECTORAL**

AMBATO-ECUADOR  
VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO	Nº DE CEDULA	FIRMA	CORREO ELECTRÓNICO
1	DTTM-GADMA	Abd. Nestor Amara Guatari	0986001076	1802701308		mmagis73@bolivia.com
2	Gobernación	Jep. Ximara V. ...	0487447055	1803095627		ximara@bolivia.com
3	MINEDUC	Katherine Echiverri	0987560888	175841344		Katherine.Echiverri@educacion.gob.ec
4	MINEDUC	Maria Luisa Núñez	0982322010	180463312		luisa.nunez@educacion.gob.ec
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

Ciento Setenta y seis 136

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0048-M**

**Ambato, 13 de octubre de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Segunda reunión de trabajo instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral "Elecciones Generales 2017"

*Rec. de la delegación provincial de la CNE*

De mi consideración:

Estimada Doctora, conforme invitación a la Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017", dirigida a las instituciones ligadas al apoyo logístico y de seguridad de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua, el mismo que se realizó con normalidad el día jueves 13 de octubre de 2016, a las 10H00 en la sala situacional del Ecu 911 Ambato, en el cual se resalta los siguientes acuerdos:

- La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, facilitara información (Tripticos) respecto al voto facultativo para los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, previo al sufragio de las "Elecciones Generales 2017", mes de diciembre de 2016.
- La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, recordara mediante oficios a la Policía Nacional, respecto a la inscripción de candidatos e hitos electorales, conforme se avance en el calendario electoral.
- Proceso de verificación de recintos electorales, Centro de Procesamiento de Resultados, en conjunto entre la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y la Secretaria de Gestión de Riesgos (Plan de contingencia).
- Se coordina con la Coordinación Zonal de Educación, la reunión para el jueves 20 de octubre con los Directores Distritales, y para el jueves 27 de octubre reunión con los Rectores de las unidades educativas, respecto a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas RTPA y los No Recintos de Transmisión y Publicación de Actas NO RTPA, reuniones previstas para las 10:00.
- Próxima reunión el ECU 911, entregara el archivo con la información referente a las cámaras de seguridad cercanas a recintos electorales, para la planificación operativa de acuerdo al requerimiento de cada institución.

Sírvase encontrar adjunto:

Acta de la Segunda Reunión de Trabajo "Elecciones Generales 2017", suscrita por los asistentes.  
Registro de Asistencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Alex Santiago Villafuerte Maisa  
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA



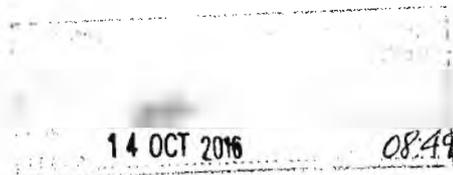
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA PROCESOS ELECTORALES
RECIBIDO:	A. Vela
FECHA:	21/10/2016
HORA:	14:02

Anexos:

- acta segunda reunión taller instituciones públicas.pdf
- asistencia instituciones.pdf

Copia:

Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar  
Especialista Electoral



## ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO “ELECCIONES GENERALES 2017”

En la ciudad de Ambato, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las 10H00, se instala la reunión de trabajo “ELECCIONES GENERALES 2017” con instituciones ligadas a la seguridad y logística de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua; presidido por la Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral. Actúa como Secretario el Ab. Alex Santiago Villafuerte Maisa, Secretario de la Delegación de la Provincia de Tungurahua, con el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la reunión anterior. Revisión de acuerdos y compromisos.
2. Socialización Calendario Electoral, Número de Electores, recintos Electorales y juntas receptoras del voto de la provincia de Tungurahua.
3. Socialización proceso de inscripción de candidaturas, reunión con rectores de unidades educativas y directores distritales.
4. Plenaria. Suscripción de actas de compromisos.

La Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación de la Provincia de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral da la bienvenida a los representantes y delegados de las instituciones ligadas a la seguridad y logística de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua.

Por secretaría se constata el total de representantes y delegados de las instituciones públicas, registrándose la presencia de 11 Representantes y Delegados, pertenecientes a 7 organizaciones políticas de acuerdo al siguiente detalle:

Institución	Nombres y Apellidos	Presente
Policía Nacional	Crnel. David Ortega	X
Policía Nacional	Mario Benavides	X
Policía Nacional	Tcml. Pedro Llerena	X
Policía Nacional	Cbop. Danny Naranjo Vaca	X
Secretaría de Gestión de Riesgos- C23	Mgs. Luis López	X
Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad – Municipio de Ambato	Ab. Néstor Aimara G.	X
Escuela de Formación de Soldados del Ejército	Crnl. Manuel Enríquez	X
Presidente Junta Provincial Electoral de Tungurahua	Ab. Danilo Zurita R.	X
Consejo Nacional electoral Delegación Provincial de Tungurahua	Dra. Anabell Pérez	X
ECU 911 – Ambato	Ing. Washington	X



	<b>Cando</b>	
<b>Coordinadora Zonal Ministerio de Educación</b>	<b>Andrea Guanín</b>	<b>X</b>

Se da lectura acta anterior de fecha dieciséis de septiembre de 2016, y los acuerdos cumplidos por parte de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, y de las instituciones ligadas a la seguridad y logística de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua.

Como acto siguiente se inicia las exposiciones por parte de los funcionarios electorales, acorde al orden del día:

1. **Socialización Calendario Electoral, Número de Electores, recintos Electorales y juntas receptoras del voto de la provincia de Tungurahua – Ing. Alejandro Vela**
2. **Socialización proceso de inscripción de candidaturas, reunión con rectores de unidades educativas y directores distritales- Dra. Anabell Pérez**

Se inicia la plenaria con las preguntas por parte los asistentes, y con el ánimo de establecer posibles acuerdos de la reunión de trabajo, se tiene lo siguiente:

- **La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, facilitara información (Trípticos) respecto al voto facultativo para los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, previo al sufragio de las “Elecciones Generales 2017”, mes de diciembre de 2016.**
- **La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, recordara mediante oficios a la Policía Nacional, respecto a la inscripción de candidatos e hitos electorales, conforme se avance en el calendario electoral.**
- **Proceso de verificación de recintos electorales, Centro de Procesamiento de Resultados, en conjunto entre la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y la Secretaria de Gestión de Riesgos (Plan de contingencia).**
- **Se coordina con la Coordinación Zonal de Educación, la reunión para el jueves 20 de octubre con los Directores Distritales, y para el jueves 27 de octubre reunión con los Rectores de las unidades educativas, respecto a los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas RTPA y los No Recintos de Transmisión y Publicación de Actas NO RTPA, reuniones previstas para las 10:00.**
- **Próxima reunión el ECU 911, entregara el archivo con la información referente a las cámaras de seguridad cercanas a recintos electorales, para la planificación operativa de acuerdo al requerimiento de cada institución.**

Finalmente se determina como fecha para la próxima reunión de trabajo con las las instituciones ligadas a la seguridad y logística de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua, el jueves 10 de noviembre de 2016, previa planificación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua..

La señora Directora agradece a los asistentes a la Reunión de Trabajo “Elecciones Generales 2017”, y se suscribe la presente acta por parte de los asistentes con su firma; de igual forma se dispone la clausura del mismo siendo las 11H15.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
TUNGURAHUA

A continuación suscriben el presente acta, los funcionarios electorales y posterior los representantes de las instituciones ligadas a la seguridad y logística de la jornada electoral de la provincia de Tungurahua, "Elecciones Generales 2017", asistentes a la reunión de trabajo.



**Directora de la Delegación Provincial**



**Antiguo Villafuerte**  
**Secretario**

**Ing. Alejandro Vela**  
**Proceso Electorales**



## VI CONSEJO CONSULTIVO DE ORGANIZACIONES POLITICAS BOLIVAR, CHIMBORAZO, COTOPAXI Y TUNGURAHUA

### 1.- Antecedentes.-

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, expresa que las organizaciones políticas son los pilares fundamentales para construir un estado constitucional de derechos y justicia y que se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a las diferencias, control popular, solidaridad e interculturalidad

El artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, expresa que los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva.

El segundo párrafo del Art. 2.- del Estatuto Sustantivo al Estatuto de integración y funcionamiento del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral que se refiere a la integración y niveles de los Consejos Consultivos, manifiesta que "los Consejos Consultivos Provinciales de Organizaciones Políticas, funcionarán en las 24 provincias del país, estarán integrados por las organizaciones políticas con ámbito de acción provincial, cantonal y parroquial legalmente inscritas en el registro permanente de organizaciones políticas del Consejo Nacional Electoral".

Así mismo se manifiesta que las organizaciones políticas podrán participar en los consejos consultivos de carácter nacional, regional o local, cuando la temática a tratarse así lo amerite y previa invitación de la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral y/o la autoridad correspondiente.

Con los antecedentes expuestos, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, el día 29 de febrero de 2016 comunica a las Delegaciones Provinciales que el día 2 de marzo de 2016 se realizará la video conferencia para tratar los siguientes temas: Proceso de fortalecimiento de las capacidades de los encargados del área de OPs. De cada provincia; Matriz de Gestión provincial de las OPs y Capacitación y asesoramiento para la gestión del Área.



Durante 5 días se realizó un curso de capacitación con la modalidad video conferencia en el que los participantes de las provincias podían consultar y pedir asesoría sobre los temas tratados, a la par se solicitó que cada encargado de OPs en las provincias llenen la Matriz de Gestión Provincial de las OPs, lo que sirvió de base para contar con la documentación necesaria de las Directivas, sedes, teléfonos y más información requerida sobre el funcionamiento de las OPs en las provincias.

El sexto Consejo Consultivo Local de Organizaciones Políticas, estuvo previsto su desarrollo el 27 de abril de 2016, siendo Tungurahua la sede; pero por el fenómeno natural suscitado en las provincias hermanas de Manabí, Esmeraldas, Guayas y los Ríos, el Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, suspendió varios eventos agendados y entre ellos los Consejos Consultivos Locales de Organizaciones Políticas.

El Consejo Nacional Electoral, una vez que la situación del País se fue normalizando, toma la resolución de continuar con la ejecución de los Consejos Consultivos, es así que se convoca para la realización del mismo en la Provincia de Tungurahua, el 3 de mayo de 2016.

## **2.- Objetivo:**

General espacios de diálogos con las organizaciones políticas, para consensuar actividades, acciones y temáticas específicas enfocadas en los objetivos estratégicos del Consejo Nacional Electoral, para fortalecer la funcionalidad, la capacitación y la participación de las organizaciones políticas, con miras al proceso electoral Elecciones Generales 2017.

Difundir las acciones y actividades que realiza el Consejo Nacional Electoral, considerando el rol central de la comunicación como estrategia de fortalecimiento de las organizaciones políticas.

Promover el intercambio de experiencias diversas de las organizaciones políticas, favoreciendo así su análisis y la identificación de necesidades y logros.

## **3.- Desarrollo del evento:**

Luego de varias reuniones mantenidas mediante video conferencia, conjuntamente con la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y los señores Directores de las provincias participantes, se establecieron responsabilidades para el éxito del Sexto Consejo Consultivo a realizarse en la ciudad de Ambato con la intervención de

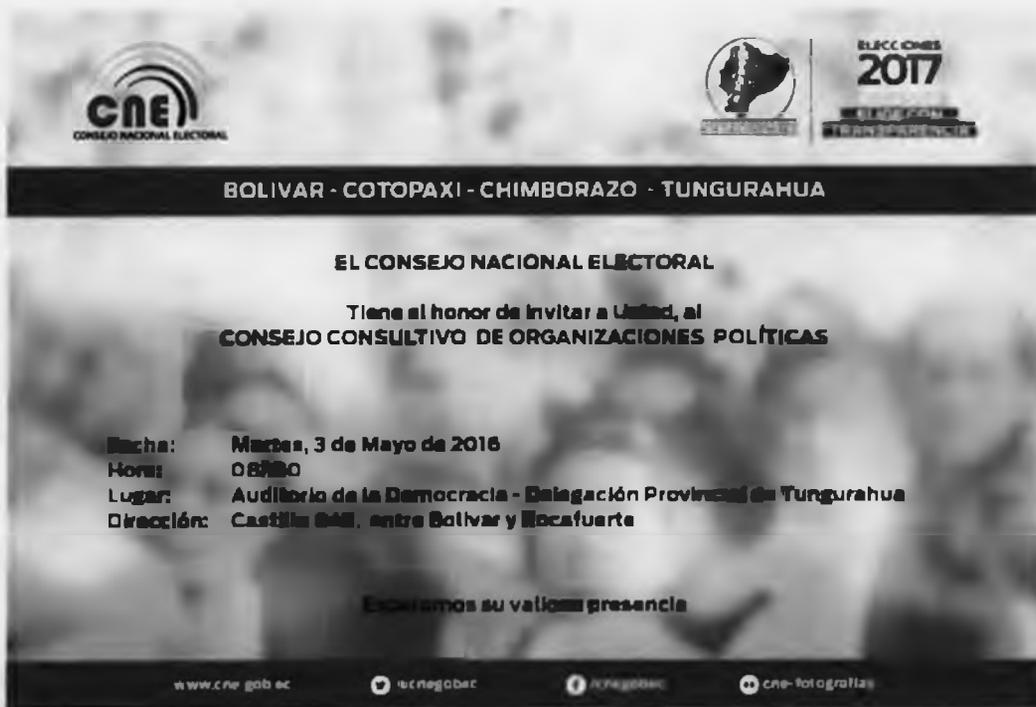


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
TUNGURAHUA

Organizaciones Políticas Nacionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales de las Provincias de Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi y Tungurahua.

La línea gráfica de las invitaciones se envió del Consejo Nacional Electoral y fue la siguiente:



Estas invitaciones fueron elaboradas por el Departamento de Comunicación de esta Delegación, y fueron entregadas en forma personal a los Directivos de las OPs, se difundió la invitación en todos los medios de comunicación local, a través de boletines de prensa, ruedas de prensa y correos electrónicos de los representantes de las OPs.

La agenda se definió por parte del CNE, la misma que quedó determinada con los siguientes puntos:

*Construyendo Democracia*

Cuenca - Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Teléfono: 11-80  
y Sangayuma  
PBX: (593 7) 2823896 /  
2831050



### 3.1 AGENDA DEL CONSEJO CONSULTIVO TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

**Fecha:** Martes, 03 de mayo de 2016

**Provincias:** Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua

**Sede:** Ambato, Tungurahua

**Lugar:** Auditorio de la Delegación Provincial de Tungurahua

HORA	ACTIVIDADES	INTERVENCIONES
08:30-09:30	Acreditación y registro de delegados de las Organizaciones Políticas.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas
09:00-09:30	Rueda de prensa	Comunicación
09:30-09:40	Inauguración de Consejos Consultivos	Juan Pablo Pozo Bahamonde Presidente CNE
09:40-10:00	Constatación de quórum, instalación, lectura de la convocatoria y agenda.	Fausto Holguín Secretario General del CNE
10:00-10:10	Exposición de <b>Tema 1:</b> Plan General de Seguimiento y Auditorías para las Elecciones Generales 2017	Diego Tello Coordinador Nacional de Procesos Electorales
10:10-10:20	Exposición de <b>Tema 2:</b> Calendario Electoral 2017	Diego Tello Coordinador Nacional de Procesos Electorales
10:20-10:30	Exposición del <b>Tema 3:</b> Control Político y Social de las Organizaciones Políticas.	Ricardo Andrade Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica
10:30-10:40	Exposición del <b>Tema 4:</b> Sistema de Transmisión y	Esteban Garzón Asesor de Coordinación Nacional

	Procesamiento de Resultados	de Gestión Estratégica
10:40-12:00	Plenaria para intervenciones de las Organizaciones Políticas	Fausto Holguín Secretario General del CNE
12:00-12:30	Compromisos y Acta de Cierre	Fausto Holguín Secretario General del CNE

### 3.1.1 ACREDITACION Y REGISTRO DE LOS DELEGADOS DE LAS OP.

De conformidad con el registro de asistencia se constata que 63 representantes de las diferentes organizaciones políticas participaron.



### 3.1.2 .- RUEDA DE PRENSA

La rueda de prensa brindó el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, misma que se realizó con la presencia y participación de catorce medios de comunicación.



### **3.1.2 CONSTATACIÓN DEL QUORUM:**

La constatación del cuorum, instalación, lectura de la convocatoria y agenda, lo realizó el Abg. Fausto Holguin, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y se constata que 36 organizaciones políticas están presentes.



### **3.1.3 DESARROLLO DE LAS EXPOSICIONES:**

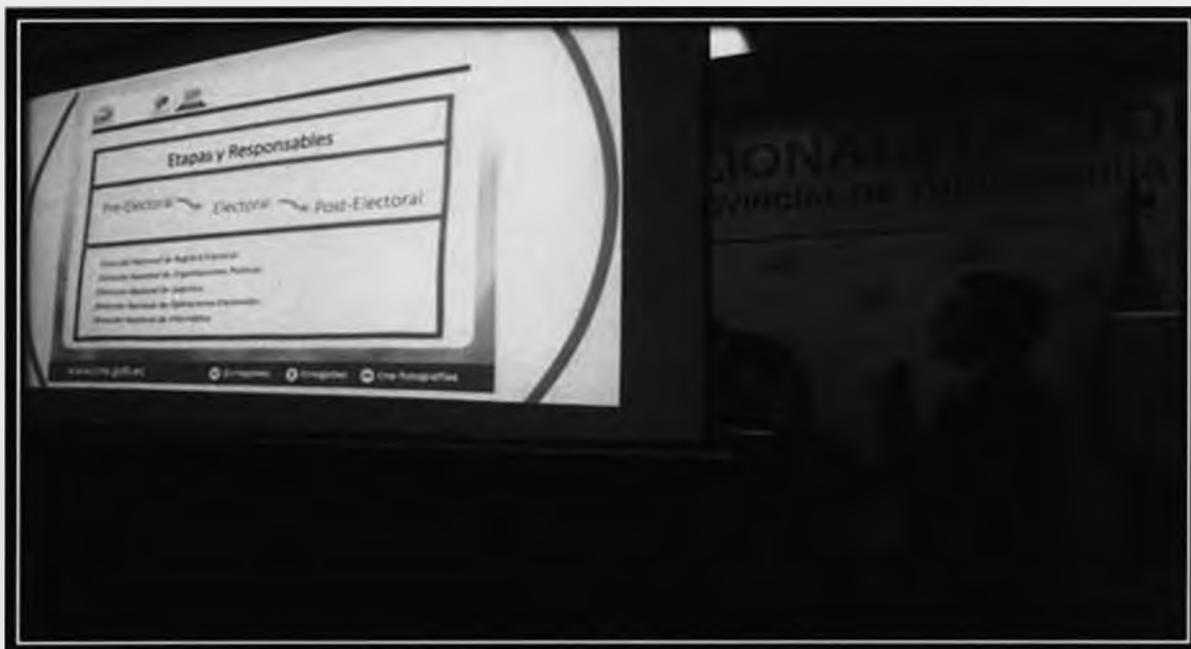
El desarrollo de las exposiciones se desarrolló de conformidad con la agenda:

**Tema 1:** Plan General de seguimiento y Auditoría para las Elecciones Generales 2017, fue por parte del Ing. Diego Tello, Coordinador Nacional de Procesos Electorales.

**Tema 2:** Calendario Electoral 2017, fue por parte del Ing. Diego Tello, Coordinador Nacional de Procesos Electorales.

**Tema 3:** Control Político y Social de las Organizaciones Políticas, fue por parte del Dr. Ricardo Andrade, Coordinador Nacional de Asesoría Jurídica.

**Tema 4: Sistema de Transmisión y Procesamiento de Resultados, fue por parte del Ing. Esteban Garzón, Asesor de Coordinación Nacional de Gestión Estratégica.**



### 3.1.5 PLENARIA DE INTERVENCIONES Y PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES

Al culminar las intervenciones de cada uno de los expositores se abrió el espacio para preguntas y respuestas como se había programado, Directores o Delegados de las Organizaciones Políticas se refirieron a los siguientes temas:

- El Señor Patricio Parra representante del Partido Social Cristiano en Tungurahua, expresó la felicitación al CNE por estos espacios de información que se brindan a las OP, y al mismo tiempo solicitó que exista un cambio total en la designación de los MJRV.
- Por su parte, Paúl Illingworth, representante del Movimiento Cívico por Ambato y Tungurahua se refirió al plan de auditorías, reconociendo que el buen cumplimiento depende de la participación de las organizaciones políticas. Además aplaudió esta iniciativa por parte de la entidad electoral y manifestó que estos son espacios de construcción de la democracia.
- De su lado, Mariela Moscoso, del Movimiento CREO de Cotopaxi, manifestó su preocupación sobre el asesoramiento en temas como la inscripción de

Organizaciones Políticas, para que ésta sea clara y garantice la mejor y mayor participación de los ciudadanos organizados.

- Raúl Bayas del Movimiento Unión Ecuatoriana felicita al CNE por la información impartida y está de acuerdo que se vayan generando otros eventos de capacitación para las organizaciones políticas, ya que es una alternativa para el funcionamiento interno.
- Edgar Herrera del Partido Socialista Ecuatoriano-Cotopaxi manifiesta en su intervención que se continúen realizando espacios de capacitación a las Organizaciones Políticas.





#### **4 RESULTADOS OBTENIDOS:**

Luego de varias intervenciones se dio paso a las respuestas y compromisos que realizó el CNE, en torno a varios aspectos como son:

El Dr. Juan Pablo Pozo como un compromiso dio a conocer a los representantes de las OP que se continuarán con los espacios de diálogo y capacitación en cada Provincia.

Otro compromiso fue que la base de datos de los MJRV será depurada en su totalidad.

En las etapas de observación por parte de las OPs tendrán las garantías necesarias por parte del CNE.

#### **5 CONCLUSIONES:**

Se contó con la participación de 60 representantes de 36 Organizaciones Políticas con ámbito nacional, provincial y cantonal de las provincias de Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi y Tungurahua.

En la programación y logística para el desarrollo del evento, se contó con la colaboración de los señores Directores de las Delegaciones Provinciales de Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi y Tungurahua, en tal virtud toda la programación y ejecución del Sexto Consejo Consultivo fue un éxito.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
TUNGURAHUA

Diario La Hora

## NOTICIAS TUNGURAHUA

### No habrá voto electrónico en el 2017

Miércoles, 4 de Mayo de 2016



El presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE) Juan Pablo Pozo, anunció que no habrá el voto electrónico en el proceso electoral del 2017. El funcionario hizo estas declaraciones en Ambato, mientras asistía a un seminario de información electoral dirigida a los partidos y agrupaciones políticas.

Pozo enfatizó: "no habrá voto electrónico en ninguna provincia, ciudad, parroquia o comunidad, los 13 millones de ecuatorianos votarán con papeleta".

Proceso. Dignatarios nacionales y locales del Consejo Electoral en un diálogo con la prensa.

Argumentó que Ecuador dio pasos agigantados en el 2014 y entró en un camino irreversible en este proceso. Al mismo tiempo recordó que en

Santo Domingo de los Tsáchilas y Azuay el proceso tuvo notable éxito y la participación de un millón de personas. "Pudimos dar resultados oficiales en dos horas".

Sin embargo, el presidente del CNE, hizo notar que esas provincias se trató de un proceso para la elección de dignidades seccionales. Pero en la lección del 2017 son dignidades nacionales explicó.

Mencionó además que aplicar el voto electrónico solo en dos o tres provincias, no permiten entregar resultados oficiales porque se debe esperar a la contabilización del resto del país, dijo Pozo. No descartó que en las elecciones seccionales del 2019 se pudiera aplicar nuevamente este método automatizado.

Un segundo argumento expuesto por el Presidente del CNE para no aplicar el voto electrónico en forma masiva es el económico. "El costo del voto electrónico supera en tres veces al voto tradicional con papeleta física".

Un tercer motivo es el tema político, pues hay actores que cuestionan este sistema. "Hay voces que dice que con el voto electrónico se prepara un fraude electoral, aunque también nos han dicho que continuemos con este sistema".

Pozo dijo que para aplicar el voto electrónico se debe tener en cuenta que en Ecuador el sufragio es secreto, obligatorio, universal y escrutado públicamente y eso se debe aplicar a la automatización del sufragio. (CV)

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente;

Lcdo. Gonzalo Paredes

RESPONSABLE DE ORGANIZACIONES POLITICAS TUNGURAHUA

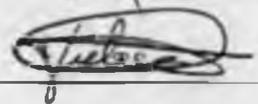
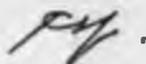


ANEXOS: Registro de Asistencia.

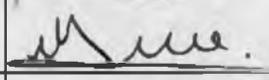
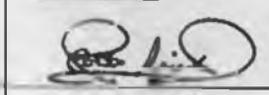
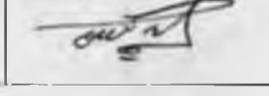
Construyendo Democracia

Cuenca Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Tarqui 11-80  
y Sangurima  
PBX: (591 7) 2823896 /  
2831050

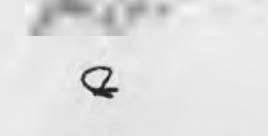
**REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLITICAS AL CONSEJO CONSULTIVO  
AMBATO 3 DE MAYO DE 2016**

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLITICA	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	DAVID GARCIA S.	OBRAS SUR AKO RES	09815894 08 2384276	dogose3@hotmail.com	
2	Le JULIO MEJIA JARA	MAXIMISMO CAMBIO	032946565	Jmejortos@hotmail.com	
3	Obj. LIGIA FLOREZ				
4	MANANA SIEMPRE	CNE. CHIMBORAZO	0992667111	manys2013	
5	Beleu Neira	CNE CHIMBORAZO	0995560805	bleu.nm@hotmail.com	
6	Aracelly Perez	AVANZA.	0993441671	aracellykarina@hotmail.com	
7	JORGE DIAZ	ALIANZA PAIS	099620916	joletila14@hotmail.com	
8	Alba Pichucho Pérez	CREO COTOPAXI	0984560744	albapichucho@hotmail.com	
9	Hugo Pichucho	CREO COTOPAXI	0998913613	Hugo.pichucho@telcel.com	
10	YANFER VASQUEZ	AVANZA PAIS	0987947025	vasquez22@gmail.com	

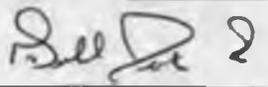
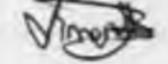
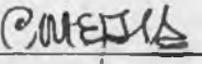
REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLITICAS AL CONSEJO CONSULTIVO  
AMBATO 3 DE MAYO DE 2016

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLITICA	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Monica Illano Garcia	CNE Bolivero	098603222		
2	Wilson Segura Quintana	Movimiento "VAMOS"	0985199453	wilsonsegura@gmail.com	
3	Fernando Uña	CNE Bolívar	099722577	fernando.ulla@com.gob.ec	
4	Alexandra Covi	Movimiento SIARI	0985332076	acovi@yahoo.es	
5	Pablo Arvelo	Movimiento SIARI	0941466879	pablo.arvelo.2006@hotmail.com	
6	Angel Quintero	CNE Bolívar	099772609	angelquintero@hotmail.com	
7	Javier Torrealba	Cambio	097890146	torrealba.javier@gmail.com	
8	IAN RAJCEL	Movimiento País	0999023288	rajcel.ian@gmail.com	
9	JACOBO SUAREZ T	AVANZA	0999936184	ajsuarzt@hotmail.com	
10	SIRO MARDINEZ	Movimiento País	0985061560	siromardinez@hotmail.com	

REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLITICAS AL CONSEJO CONSULTIVO  
AMBATO 3 DE MAYO DE 2016

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLITICA	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	NAPOLLÓN A. IBÁÑEZ	CREO		mais1956@hotmail.com	
2	Jesús Vicente Ruiz	AVANZA	0997479235	jesus54	
3	Ma. Eugenia Atimnon	PACHAKUTIK	0403198120	eugenia.gitimbay@gmail.com	
4	Lilian Delgado	Pacho Kutik	098407656	lilianr9@yahoo.es	
5	William Oña	CREO	09791250	wlpos242@hotmail.com	
6	Luisan Pazmino				
					
					
9	Cristian Quiso	Catapaxi	0995405990	cristianq1@yahoo.es	
10	MANUEL CHUGCHILAN	COTOPAXI	0997219376	manuel07766@hotmail.com	
	Luis Danilo Nieto	CNE-Chimborazo	0995570959	luisbenfuerce@gmail.com	
	Victor Luis	CNE - "	0990450671	vrasguita@gmail.com	2

REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLITICAS AL CONSEJO CONSULTIVO  
AMBATO 3 DE MAYO DE 2016

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLITICA	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Maribel Puente Cruz	Movimiento Democrático de Integración Social M.A.I.S	0991813451	ninmarys@yahoo.es	
2	Ximera Piedad Catena	CNE - Bolívar	09193620368	ximrepiu@gmail.com	
3	Silvia Acilez	SIARI	0986628633	sil.acilez@hotmail.com	S.A.
4	Eduar Arceon	M.A.S	094400171	eduararceon@hotmail.es	
5	Daysi Acosta	M.A.S	0983211126	urny.blanca@hotmail.com	
6	JAUCE BALAREZO	M.A.S	0985663805	C-aba3@idrwil.com	
7	CARLOS MEJIA	PSC (6)	0979389522	carlosmejia1965@hotmail.com	
8	NEY ROMERO	PSC 6	0979424230		
9	GREYS COYO	M. PAIS	0984534753	gcoyo1974@hotmail.com	
10	Alexandra Palumbo	M. Pais	098586859	Alexi.Alexandria@hotmail.com	

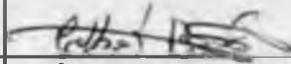
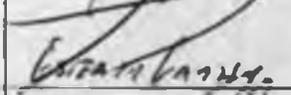
Renán Heróles  
Jairo Amos  
Cristhian Uruy

UE  
CONCH  
CDR. Cumborazo

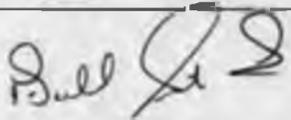
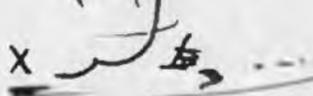
0987373847 Renán Katan 32@yahoo.es  
0967442758 jairo.amos@linea.com  
0987153200 cristhianuruy@gmail.com


REGISTRO DE ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES POLITICAS AL CONSEJO CONSULTIVO  
AMBATO 3 DE MAYO DE 2016

ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLITICA	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Mauricio Muñoz	CNE QUITO	0992920812	mauricio2@gnmail.com	
2	GILBERTO ROSERO	Movimiento Unidad FU	099569839		
3	SILVIA LARA	Movimiento Unidad FU	099638777		
4	Raquel Bumbayra	CNE QUITO	0997694393		
5	Esther BARRA	CNE	0543062684		
6	DIEGO TELLO	CNE	0996463434	diego.tello@gob.ec	
7	Elisa Carrasco	Unión - Ecuatoriano	0994922298		
8	Laura Vinduete	CNE - ONCE (DMSI)	0992248911		
9	Florio Córdova	DMSI	0998850073	florio.cordova@gnmail.com	
10	ESTEBAN ARGÜELLO	CNE / DMSI			

PROVINCIA DE BOLÍVAR

ORD	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	DELEGADO ACREDITADO	AMBITO DE ACCIÓN	FIRMA
1	MOVIMIENTO "VAMOS"	63	WILSON SEGURA O.	PROVINCIAL	
2	MOVIMIENTO MAISA	101	MARIBEL PUENTE CEIZA	CANTONAL	
3	MOVIMIENTO "SI ARI"	100	SILVIA AVILEZ	PROVINCIAL	S.A.
4	MOVIMIENTO "SI ARI"	100	PAULO ALBUQUERQUE	PROVINCIAL	
5	MOVIMIENTO SI ARI	100	ALEX		
6	DAVID GARCIA S.	62	OBRA S SON AMORES	PROVINCIAL	
7	(NEY ROBERTO X)	(62)	P.S.C.		
8					
9					

**PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

ORD	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	DELEGADO ACREDITADO	AMBITO DE ACCIÓN	FIRMA
1	Movimiento Político Centro Democrático Nacional	1	Fernando Hidalgo Cristian Uzuay <u>DELEGADO</u>	NACIONAL	
2	Movimiento Político Unidad Popular,	2	Carlos Salao	NACIONAL	
3	Partido Político Sociedad Patriótica,	3		NACIONAL	
4	Partido Político Social Cristiano	6	David Rodríguez Anibal Oleas	NACIONAL	
5	Partido Político Avanza	8	Nimia Ocaña Andrea Falconí	NACIONAL	
6	Partido Político FUERZA. EC	10	Mariela Sanchez Rivera, Mauricio Janeta Flaconi, Daniel Moreno Salazar <u>Christobal Diego</u>	NACIONAL	
7	Partido Político Socialista Ecuatoriano	17	Carlos Salcedo Participante	NACIONAL	
8	Movimiento Político de Unidad Plurinacional Pachakutik,	18	Rafael Lucero <u>Mónica Ajtimbay</u>	NACIONAL	

9	Movimiento Político Unión Ecuatoriana	19		NACIONAL	
10	Movimiento Político CREO. Creando Oportunidades	21	<i>Geanny Guano</i>	NACIONAL	<i>Geanny Guano</i>
11	Movimiento Político Sociedad Unida Más Acción	23	Marco Murillo Cristina Arias	NACIONAL	<i>Roberto Morales</i>
12	Movimiento Político Alianza País.	35	Josué Falconi Edwin González - DARWIN.	NACIONAL	<i>Edwin González</i>
13	Movimiento Político Concertación,	51		NACIONAL	
14	Movimiento Político Renovación,	61	Fernando Barreno Oswaldo Copa Gina Merino	PROVINCIAL	
15	Movimiento Político Cambio	62	Allonso Cujilema Teresa Cujilema Danilo Perez Rosa Cabezas Martha Chucho Pablo Cuvi Julio Mejía Ligia Freire	PROVINCIAL	<i>Ligia Freire</i>
16	Movimiento Político Amauta Yuyay,	66		PROVINCIAL	
17	Movimiento Político Democracia Positiva	101	Maria José Escobar Jorge Abarca	CANTONAL	

Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0066-M

Ambato, 30 de noviembre de 2016

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

**ASUNTO:** Acta del Colegio Electoral

De mi consideración:

Estimada Doctora, sírvase encontrar adjunto Acta del Colegio Electoral, realizado el día martes 29 de noviembre de 2016, en el cual se eligió a los representantes de los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de Tungurahua, así como los reportes generados por el sistema informático que se implementó para la elección y escrutinio de los Consejeros Provinciales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Alex Santiago Villafuerte  
SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

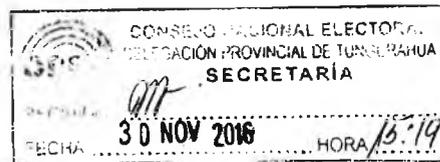


Anexos:

- acta de colegios electorales - 29 noviembre de 2016.pdf
- asistencia.pdf
- reporte de resultados - colegio electoral 2016.pdf
- resultados-1.pdf
- resultados-2.pdf
- resultados-3.pdf
- resultados-4.pdf
- resultados-5.pdf
- resultados-6.pdf
- resultados-7.pdf

Copia:

Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar  
Especialista Electoral



108  
Cano  
oas**ACTA DEL COLEGIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES  
DE LOS PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES  
RURALES AL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10H00, se conforma el Colegio Electoral de los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia de Tungurahua, para la elección de representantes principales y alternos ante el Consejo Provincial de Tungurahua, presidido por la Doctora Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral.

Actúa como Secretario del Colegio Electoral el Abogado Alex Santiago Villafuerte Maisa, Secretario de la Delegación de la Provincia de Tungurahua.

La Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, Directora de la Delegación de la Provincia de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral actúa en calidad de Presidenta del Colegio Electoral y la vez da la bienvenida a los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua, Acto seguido y previo a la instalación del Colegio Electoral la señora Presidenta dispone que a través de Secretaria se constate el quorum reglamentario.

Por secretaría se procede a constatar el quorum reglamentario, previamente acreditándose 41 Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua de los 44 calificados por el Consejo Nacional Electoral para este proceso electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

	CEDULA	NOMBRE	GENERO	CANTON	PARROQUIA	ASISTENCIA
1	1802970945	ACURIO CORDOVA JOSE LUIS	M	AMBATO	IZAMBA	1
2	1801227461	BADILLO VELOZ JUAN NOE	M	PELILEO	GARCIA MORENO	1
3	1600302366	CABRERA SALAN LAURA YOLANDA	F	BAÑOS	RIO VERDE	1
4	1802454668	CAGUANA CHIMBORAZO ANGEL ALFONSO	M	AMBATO	UNAMUNCHO	1
5	1802646263	CARDENAS FONSECA DYLAN FABRICIO	M	AMBATO	TOTORAS	1
6	1802319820	CARDENAS PAREDES WILMER HOLGUER	M	PELILEO	BOLIVAR	1
7	1803803806	CAYAMBE TOALOMBO FERNANDO	M	AMBAFO	SAN FERNANDO	1
8	1802375681	COBA ALBAN NELSON RODRIGO	M	MOCHA	PINGUILI	1
9	1801320258	COCA BENITEZ IVAN PASTOR	M	PELILEO	BENITEZ/PACHANLICA	1
10	1803628229	CUNALATA GUACHAMBOZA JOSE LORENZO	M	PELILEO	EL ROSARIO/RUMICHACA	1
11	1802096311	ESPARZA CAMPAÑA MARCO ANTONIO	M	PILLARO	MARCOS ESPINEL	1
12	1801853001	FLORES GAVILANES VICENTE JULIAN	M	QUERO	YANAYACU MOCHAPATA	1
13	1802144095	FLORES NUÑEZ RENEL ELJI	M	AMBATO	JUAN BENIGNO VELA	1



14	1803346889	FRUTOS PICO ESTALIN FERNANDO	M	PILLARO	BAQUERIZO MORENO	1
15	1801852573	JIMENEZ ROMERO LUIS OSWALDO	M	PILLARO	SAN ANDRES	1
16	1801770429	LOPEZ FIALLOS ROMEL NARCIZO	M	AMBATO	PICAYHUA	1
17	1802000347	MACHUCA GALORA HECTOR OLIVO	M	PILLARO	PRESIDENTE URBINA	1
18	1801580562	MARTINEZ GUACHAMBALA JUAN ROSENDO	M	PELILEO	COTALO	1
19	1802115483	MARTINEZ ORTIZ MILTON ABRAHAM	M	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ	1
20	1804059556	MASAQUIZA MASAQUIZA ANDRES GEOVANY	M	PELILEO	SALASACA	1
21	1802380830	MAYORGA MAYORGA EDUARDO PATRICIO	M	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	1
22	1802601011	MINIGUANO RAMOS PABLO RAMIRO	M	AMBATO	SAN BARTOLOME	1
23	1803061876	MORALES CISNEROS CARLOS WILMAN	M	PELILEO	HUAMBALO	1
24	1802695385	MORETA CHICAIZA MANUEL MARIA	M	PELILEO	CHIQUICHA	1
25	1803171956	MORETA CHOCO LUIS HUMBERTO	M	AMBATO	AMBATILLO	1
26	1802604593	MORETA MUZO CARLOS ISAU	M	PILLARO	EMILIO MARIA TERAN	0
27	1803568318	OLOVACHA TOAPANTA INES VERONICA	F	AMBATO	PASA	1
28	1801539444	PADILLA SANCHEZ HOLGER RAUL	M	TISALEO	QUINCHICOTO	1
29	1802054419	PALACIOS MAYORGA ENOC POMPILIO	M	QUERO	RUMIPAMBA	1
30	1802568160	PINTO CHIZAGUANO HECTOR ARMANDO	M	AMBATO	CUNCHIBAMBA	1
31	1803177938	PULLUPAXI ROJANA VICTOR SERGIO	M	PATATE	SUCRE	1
32	1600273955	RIVERA ROMERO NELLY CECILIA	F	BAÑOS	LLIGUA	1
33	1801607753	RODRIGUEZ VILLACIS EDGAR FRANCISCO	M	PATATE	LOS ANDES	1
34	1600301178	SILVA NUÑEZ JUANITO JOVANNY	M	BAÑOS	ULBA	1
35	1803023660	TAMAQUIZA HUASHCO SEGUNDO ALEJANDRO	M	AMBATO	PILAHUIN	1
36	1801009554	TOASA GUACHI SEGUNDO JUAN DIONISIO	M	PILLARO	SAN MIGUELITO	1
37	1710973825	TORRES DIAZ SEGUNDO HERIBERTO	M	PATATE	EL TRIUNFO	1
38	1801720119	VILLACIS CANSECO JORGE PATRICIO	M	AMBATO	SANTA ROSA	1
39	1801767698	VILLACIS PEREZ JOSE ANTONIO	M	AMBATO	HUACHI GRANDE	1
40	1803597564	VIVANCO LLUMITASIG JOSE ANTONIO	M	AMBATO	QUISAPINCHA	1
41	1400242853	ZABALA JARAMILLO AEBERLI EDGAR	M	BAÑOS	RIO NEGRO	1



De los 41 Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua, se encuentran en el Auditorio de la Democracia, 40 existiendo el quórum reglamentario la señora Presidenta instala el Colegio Electoral y dispone que se proceda a entonar el Himno Nacional de la República del Ecuador.

Acto siguiente por disposición de la señora Presidenta, la Secretaría da lectura al artículo 6 del Reglamento para el funcionamiento de los colegios electorales, artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 43, 45 y 46 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura al Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, además de las actas de colegios electorales realizados el tres de junio de dos mil catorce y veinte de febrero de dos mil quince.

La señora Presidenta, convoca a las y los Presidentas y Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para que se acerquen a Secretaría para retirar las Formularios para la Presentación de Candidaturas, así como se dispone a Secretaría la recepción de dichos formularios propuestos con las candidaturas principales y alternos, así como por el proponente.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura al artículo 10, primer inciso del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, posterior a la lectura se dispone que se dé a conocer la nómina de las candidaturas presentadas, para que sean registradas en el sistema informático.

La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura al artículo 10, segundo y tercer inciso del Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales para designar los representantes de los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales y sus respectivos alternos ante los Consejos Provinciales, así como dispone al señor Secretario que proceda a tomar votación, para que los electores expresen su preferencia públicamente, previo al registro de la votación en el aplicativo informático.

A través de la Presidencia del Colegio Electoral, se dispone que se dé lectura al artículo 12 del Reglamento, posterior a la lectura se pone en conocimiento de la Asamblea los resultados obtenidos, para el primer representante acorde a lo siguiente:

	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Cedula</b>	<b>Cantón</b>	<b>Parroquia</b>
<b>Principal</b>	MORETA CHOCO LUIS HUMBERTO	1803171956	AMBATO	AMBATILLO
<b>Alternos</b>	VIVANCO LLUMITASIG JOSE ANTONIO	1803597564	AMBATO	QUISAPINCHA
<b>Proponente</b>	TAMAQUISA HUASHCO SEGUNDO ALEJANDRO	1803023660	AMBATO	PILAHUIN



Los resultados obtenidos para el binomio del primer representante son, 39 Votos a favor, 1 Voto de abstención, 1 Ausente, por presidencia dispone a Secretaría se de lectura al artículo 11 del reglamento pertinente acerca de la elección del segundo representante y siguientes en conformidad con las reglas dispuestas en la Ley.

Por secretaria se presenta 1 formulario de presentación de candidaturas para la elección del segundo representante, con el siguiente binomio:

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	RIVERA ROMERO NELLY CECILIA	1600273955	BAÑOS	LLIGUA
<b>Alterno</b>	SILVA NUÑEZ JUANITO JOVANNY	1600301178	BAÑOS	ULBA
<b>Proponente</b>	ZABALA JARAMILLO AEBERLI EDGAR	1400242853	BAÑOS	RIO NEGRO

Los resultados obtenidos para el binomio del segundo representante son, 41 Votos a favor.

Por secretaria se presentan 2 formularios de presentación de candidaturas para la elección del tercer representante, con los siguientes binomios:

#### PRIMER BINOMIO

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	COBA ALBAN NELSON RODRIGO	1802375681	MOCHA	PINGUILI
<b>Alterno</b>	PADILLA SANCHEZ HOLGER RAUL	1801539444	TISALEO	QUINCHICOTO
<b>Proponente</b>	MASAQUIZA MASAQUIZA ANDRES GEOVANY	1804059556	PELILEO	SALASACA

#### SEGUNDO BINOMIO

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	TOASA GUACHI SEGUNDO JUAN DIONISIO	1801009554	PILLARO	SAN MIGUELITO
<b>Alterno</b>	MORETA MUZO CARLOS ISAU	1802604593	PILLARO	EMILIO MARIA TERAN
<b>Proponente</b>	MACHUCA GALORA HECTOR OLIVO	1802000347	PILLARO	PRESIDENTE URBINA

Los resultados obtenidos para el tercer representante son, 27 Votos a favor del primer binomio y 14 Votos a favor del segundo binomio.

Por secretaria se presentan 2 formularios de presentación de candidaturas para la elección del cuarto representante, con los siguientes binomios:



## PRIMER BINOMIO

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	MARTINEZ GUACHAMBALA JUAN ROSENDO	1801580562	PELILEO	COTALO
<b>Alterno</b>	CUNALATA GUACHAMBOZA JOSE LORENZO	1803628229	PELILEO	EL ROSARIO/RUMIC HACA
<b>Proponente</b>	COCA BENITEZ IVAN PASTOR	1801320258	PELILEO	BENITEZ/PACHA NLICA

## SEGUNDO BINOMIO

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	MORALES CISNEROS CARLOS WILMAN	1803061876	PELILEO	HUAMBALO
<b>Alterno</b>	MORETA CHICAIZA MANUEL MARIA	1802695385	PELILEO	CHIQUICHA
<b>Proponente</b>	MORALES CISNEROS CARLOS WILMAN	1803061876	PELILEO	HUAMBALO

Los resultados obtenidos para el cuarto representante son, 31 Votos a favor del primer binomio y 9 Votos a favor del segundo binomio, 1 Ausente.

Por secretaria se presenta 1 formulario de presentación de candidaturas para la elección del quinto representante, con el siguiente binomio:

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	MARTINEZ ORTIZ MILTON ABRAHAM	1802115483	AMBATO	AUGUSTO N MARTINEZ
<b>Alterno</b>	MAYORGA MAYORGA EDUARDO PATRICIO	1802380830	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA
<b>Proponente</b>	MORETA CHOCO LUIS HUMBERTO	1803171956	AMBATO	AMBATILLO

Los resultados obtenidos para el binomio del quinto representante son, 38 Votos a favor del binomio, 2 Votos de abstención y 1 Ausente.

Por secretaria se presenta 1 formulario de presentación de candidaturas para la elección del sexto representante, con el siguiente binomio:

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	TORRES DIAZ SEGUNDO HERIBERTO	1710973825	PATATE	EL TRIUNFO
<b>Alterno</b>	PULLUPAXI ROJANA VICTOR SERGIO	1803177938	PATATE	SUCRE
<b>Proponente</b>	RODRIGUEZ VILLACIS EDGAR FRANCISCO	1801607753	PATATE	LOS ANDES

Los resultados obtenidos para el binomio del sexto representante son, 32 Votos a favor del binomio, 2 Votos de abstención y 7 Ausente.

Por secretaria se presenta 1 formulario de presentación de candidaturas para la elección del séptimo representante, con el siguiente binomio:

	Apellidos y Nombres	Cedula	Cantón	Parroquia
<b>Principal</b>	FRUTOS PICO ESTALIN FERNANDO	1803346889	PILLARO	BAQUERIZO MORENO
<b>Alterno</b>	FLORES GAVILANES VICENTE JULIAN	1801853001	QUERO	YANAYACU MOCHAPATA
<b>Proponente</b>	ACURIO CORDOVA JOSE LUIS	1802970945	AMBATO	IZAMBA

Los resultados obtenidos para el binomio del séptimo representante son, 32 Votos a favor del binomio, 1 Voto de abstención y 8 Ausente.

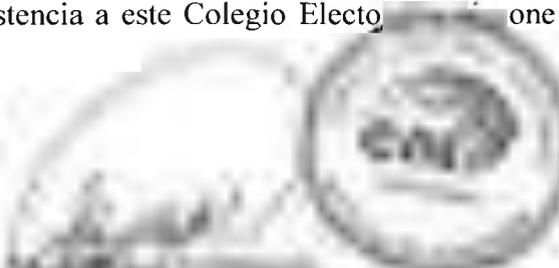
Una vez que se han proclamado los resultados de los 7 Consejeros Provinciales con sus respectivos alternos en representación de los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua, la señora Presidenta dispone que a través de Secretaría se de lectura a los artículos 13 y 14 del Reglamento, posterior la señora Presidenta proclama los resultados oficiales, leyendo el reporte del Sistema Informático, finalmente se entrega las respectivas credenciales a los Consejeros y Consejeras principales y alternos electos por los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales para el Consejo Provincial de Tungurahua.

La señora Presidenta toma el juramento y posesiona a las autoridades, disponiendo que el secretario de lectura la artículo 15 del reglamento, respecto a la notificación de los resultados hacia el Consejo provincial, así como al Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La señora Directora agradece a los señores Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales Rurales de la provincia de Tungurahua por su asistencia a este Colegio Electo, que pone la clausura del mismo siendo las 12H30.



Dra.  
**Directora de la Delegación  
Electoral de Tungurahua del**



**Secretario de la Delegación Provincial  
de Tungurahua del CNE**

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0014-M**

**Ambato, 20 de abril de 2016**

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** Informe de la Audiencia Pública Provincial de la Consulta Pre legislativa del Proyecto de Código Orgánico de Economía de los Conocimientos la Creatividad y la Innovación INGENIOS.

De mi consideración:

Mi persona Santiago Villafuerte, Secretario de la institución, junto a la Srta. Adriana Zavala, Asistente Electoral 1, personal de apoyo y logística, fuimos delegados por su autoridad Dra. Sandra Pérez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, para asistir a la Audiencia Pública Provincial de la Consulta Pre legislativa del Proyecto de Código Orgánico de Economía de los Conocimientos la Creatividad y la Innovación INGENIOS.

Conforme al cumplimiento del numeral 4.7 de la Cláusula Cuarta (Términos de Cooperación Interinstitucional), del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional Electoral, he asistido en calidad de fedatario a la Audiencia Pública Provincial del Consulta Pre legislativa del Proyecto de Código Orgánico de Economía de los Conocimientos la Creatividad y la Innovación INGENIOS, en la provincia de Tungurahua, el día jueves 14 de abril del 2016, evento que se realizó en el Auditorio de la Empresa Eléctrica de Ambato.

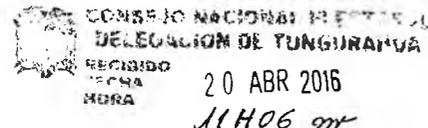
**Informo las siguientes actividades:**

La audiencia pública se instaló a las 10:30, con la participación de los Asambleístas que pertenecen a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Asambleístas Participantes:**

- Raúl Abad Vélez (Presidente de la Comisión)
- Herman Moya Duque
- Diego Vintimilla Jarrín
- Wilson Chicaiza Toapanta

Secretario de la Comisión:  
Jairo Jarrín Farias



**Asambleístas de Tungurahua (Invitados)**

- Betty Carrillo
- Betty Jerez
- Elizabeth Reinoso

**Memorando Nro. CNE-SDT-2016-0014-M**

**Ambato, 20 de abril de 2016**

El programa estuvo compuesto con la introducción a la generalidades del proyecto de ley, las temáticas de la audiencia, la participación del Técnico de la SENESCYT Emilio Uzcátegui, quien explico en qué consisten los conocimientos tradicionales y expresiones de las culturas originarias que están ligados directamente al tratamiento terapéutico con la medicina, pero a la vez con la biodiversidad y manejo forestal y de ecosistemas; la agricultura, la clasificación y almacenamiento de semillas; la mitigación y adaptación al cambio climático; las artesanías, cerámica, tejidos, diseños; sitios y lugares sagrados.

Finalmente se abrió el dialogo ciudadano con las organizaciones inscritas, informando que asistieron alrededor de 150 personas, pertenecientes a organizaciones sociales titulares de derechos colectivos y sectores ciudadanos, de las cuales intervinieron representantes de 8 organizaciones inscritas previamente, la temática en la que se enrola el foro fue la intervención de Yachays, Chamanes, y personas que practican a través del conocimiento ancestral la sanación por medio de prácticas y medicina natural.

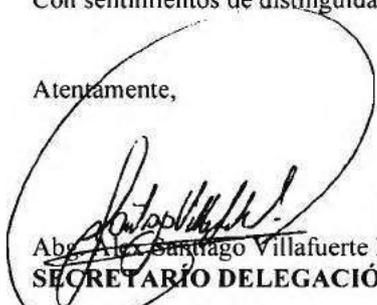
El evento se desarrolló con normalidad, dirigido por la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional y con la participación de las organizaciones sociales y comunidades presentes quienes tuvieron la oportunidad de expresar sus observaciones al proyecto de ley.

Audiencia Pública Provincial del Consulta Pre legislativa del Proyecto de Código Orgánico de Economía de los Conocimientos la Creatividad y la Innovación INGENIOS, termino a las 13:00.

Adjunto Copia del Acta de la Audiencia Pública Provincial, así como evidencia fotográfica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Abg. Alex Santiago Villafuerte Nolasca  
**SECRETARIO DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**



Anexos:

- evidencia fotogrÁfica de la audiencia pÚblica provincial ingenios.pdf
- acta audiencia pública ingenios.pdf

Copia:

Ing. Patricio Rojas  
**Técnico Electoral 2**



CONSULTA PRELEGISLATIVA

PROYECTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

ACTA: AUDIENCIAS PÚBLICAS PROVINCIALES

Fecha:	Jueves 14 de Abril de 2016
Hora:	10h30
Lugar:	Auditorio Empresa Eléctico. Ambato / Ambato - Tungurahua

Asambleístas Participantes

1. Raúl Abad Vélez	6. Betty Jerez (includer)
2. Diego Vinturilla Jarama	7. Betty Carrillo (includer)
3. Wilson Elucaya-Coayala	8. Elizabeth Ramirez (includer)
4. Herman Moya Duque	9.
5.	10.

Autoridades Participantes

1. Santiago Villafuerte (CNE)	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Listado de Organizaciones participantes

Nombre de Representantes

1. [Redacted]	Alfredo Pambuya
2. [Redacted]	Motivación Coiza
3. Asoc. Ejecutores Aapp. "La Esperanza"	Luis Pambuya
4. Corp. Senadores de Tungurahua	Gladys Bozja
5. Comuna Cumbaleo San Pedro	Mariano Galvez
6. Comuna Eilivi	Julie Yagopanta
7. Pueblo Kisapichu	José Pochasin
8. Comunidad Centro Seloraca	Marcia Mazaquiza
9.	
10.	
11.	

12.

13.

14.

15.

Se dio lectura de la Convocatoria a la Consulta Prelegislativa realizada por la Presidenta de la Asamblea Nacional

Se realizó la presentación de los resultados de la Consulta Prelegislativa, donde se identificaron los consensos y disensos.

Se anexa el Registro de Asistencia de los Participantes en la Audiencia Pública Provincial

En el Anexo consta la síntesis de cada una de las exposiciones de los representantes respecto de los resultados de la Consulta Prelegislativa

Se clausura la Audiencia Pública Provincial siendo las 13h horas del mismo día

FIRMAN

PRESIDENTE

Nombre: *Rafael Abad Vélez*

SECRETARIO

Nombre: *Juan A. Jorin Ferrer*

DELEGADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nombre: *Santiago Villafuerte*

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNION DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES POLITICAS  
Y LA ENTREGA DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN ELECTORAL Y DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS -  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**AMBATO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL DELEGADO	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
UNION Ecuatoles	19	Presidente Macario Jayas	Macario Jayas	0983041558	raifJayasJayas@ya.com.es
Fuerza Ecuador	10	Jacqueline Lucier	Jacqueline Lucier	0999852326	jpsbds@hotmail.com
Fuerza Independiente	10	Sandra Valle	Sandra Valle	0992955393 099581162	tebfo:66express@hotmail.com
CREO	21	PATRICIO DURAN			
CREO	21	FERNANDO CAVILANES	PATRICIO DURAN	0998016383	vpatricioduran@yahoo.com
PSC	6	DIEGO PARZA	DIEGO PARZA	0981089076	diegoparza1153@gmail.com
Tiempo Cambio	61		PATRICIO LOBADA	0979017457	p-2005@hotmail.com
Pachakutik	18	Lenin Tipán	Lenin Tipán	0994069507	leninftipan1804@gmail.com
pachakutik	18	Julian Godin		0981593033	
Unidad Popular	02	Vicioro Mayorga	Fernando Losluisa	0997514427	mmayersi@hotmail.com
Movimiento Paz	35	IAN RUIZ	IAN RUIZ	0999023289	secretariadoejecutivoimp@ig.amb.com

Veinte y cuatro  
24

**REGISTRO DE ASISTENCIA A LA REUNION DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES POLITICAS  
Y LA ENTREGA DEL REGLAMENTO DE PROMOCIÓN ELECTORAL Y DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS –  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**AMBATO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL DELEGADO	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
FE FUERZA Ecuador LISTA 10	10	Daniel Soto Vasquez	Daniel Soto Vasquez	0995956158	spabts@hotmail.com
FUERZA ECUADOR LISTA 10	10	Carlos Vasquez	Carlos Vasquez	0984125385	telefacilitoexpress@hotmail.com
FUERZA ECUADOR LISTA 10	10	Carlos Soto	Carlos Soto	0987775545	suavillos@gmail.com
SOCIEDAD PATRIOTA LISTA	3	RICARDO CAMPANA		0987926534	rdcampene88@gmail.com
SOCIEDAD PATRIOTA LISTA	3	LEONARDO Zúñiga		0981753404	leolabovida@hotmail.com
CONCERTACION	51	CARLOS FERRUSO VILLASIS		0995433157	CONCERTACION@GMAIL.COM
SUMA	23	Juan Sevilla		0985445003	carlossevilla@hotmail.com
P.S.C	6	Ferrero	Ferrero	0992921466	7190/ps 113@gmail.com
UNION ECUATORIANA	19	CRISTINA MUÑOZ	CRISTINA MUÑOZ	0987493117	cristinac@hotmail.com
P.S.C	6	FELIPE BOVILLA LÓPEZ		0987278013	felipebovilla6@gmail.com

Veinte y cinco 25

Memorando Nro. CNE-PEDPT-2016-0083-M

Ambato, 01 de diciembre de 2016

**PARA:** Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**ASUNTO:** TUNGURAHUA INFORME COLEGIO ELECTORAL 2016

De mi consideración:

Saludos Cordiales, en el archivo adjunto pongo en su consideración informe del Colegio Electoral para la elección de los Representantes de los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales ante el Consejo Provincial de Tungurahua con el detalle del proceso cumplido en nuestra provincia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar  
**ESPECIALISTA ELECTORAL**

Anexos:

- tungurahua colegio electoral 2016.pdf





**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGIRAHUA  
INFORME DE EVALUACIÓN DEL SIMULACRO PARA EL DESARROLLO DE LOS  
COLEGIOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES ANTE LOS  
CONSEJOS PROVINCIALES**

Fecha: 25/11/2016

Versión: 1.0

Página No. 1 de 11

**INFORME DE EVALUACIÓN  
SIMULACRO PARA EL DESARROLLO DE LOS COLEGIOS  
ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS  
PARROQUIALES RURALES ANTE LOS CONSEJOS  
PROVINCIALES**

**Noviembre 2016**

	<b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGIRAHUA</b> <b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL SIMULACRO PARA EL DESARROLLO DE LOS</b> <b>COLEGIOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES ANTE LOS</b> <b>CONSEJOS PROVINCIALES</b>	Fecha: 25/11/2016 Versión: 1.0 Página No. 4 de 11
---	---	---

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Provincia de: Tungurahua

Número de Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales de la Provincia: 44

Número de representantes principales a elegir: 07

## 2. INTRODUCCIÓN

**Consejo Provincial.-** El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Está integrado por el prefecto o prefecta quien lo preside con voto dirimente, el viceprefecto o viceprefecta; los alcaldes o alcaldesas o concejales o concejales en representación de los cantones; y, por los representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán mediante colegios electorales.

Los alcaldes o alcaldesas, concejales o concejales, y los presidentes o presidentas de juntas parroquiales que en representación de sus cantones o parroquias rurales integren el consejo provincial, se denominarán "consejeros provinciales.

El domingo 23 de febrero del 2014 se llevaron a cabo las Elecciones Seccionales 2014 en todo el país, para elegir Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes, Concejales Urbanos, Concejales Rurales, y Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

El viernes 3 de junio de 2014, se llevó a cabo el colegio electoral, para la elección de los representantes de las presidentas y los presidentes de las juntas parroquiales rurales ante los consejos provinciales.

	<b>DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA</b> <b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL SIMULACRO PARA EL DESARROLLO DE LOS</b> <b>COLEGIOS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE</b> <b>LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES ANTE LOS</b> <b>CONSEJOS PROVINCIALES</b>	Fecha: 25/11/2016 Versión: 1.0 Página No. 5 de 11
---	---	---

Y de acuerdo con el Artículo 46 de la ley de la COOTAD, el procedimiento de elegir a los representantes de las Presidentas o los Presidentes de las Juntas parroquiales Rurales ante los Consejos provinciales, se volverá a realizar en la mitad del periodo para el que fue electo el prefecto o la prefecta. La provincia de Galápagos queda exceptuada de este procedimiento, Por lo que en el mes de noviembre corresponde realizar nuevamente los colegios electorales.

El Plan Operativo, Cronograma, matriz de riesgos y contingencias para el desarrollo de los colegios electorales para la elección de los representantes de los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales ante los Consejos Provinciales, fue aprobado el día 11 de noviembre del 2016 por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, donde se contempla la realización de un simulacro el día viernes 25 de noviembre de 2016.

### **3. OBJETIVO DEL SIMULACRO**

Dar a conocer los procedimientos, y las funciones a los actores que participan en el proceso de Acreditación de los miembros del Colegio Electoral, Inscripción de Candidatos, Escrutinio y Notificación de Resultados, así como practicar la operación de la aplicación informática, que ha sido implementada para ser usada en las Delegaciones Provinciales Electorales.

### **4. ACTORES**

El simulacro del viernes 25 de noviembre de 2016 se realizó con los siguientes actores:

- Dra. Anabell Pérez Directora de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Abg. Santiago Villafuerte Secretario de la Delegación Provincial de Tungurahua
- Ing. Alejandro Vela Responsable Procesos Electorales Delegación Provincial de Tungurahua
- Ing. Alex Luna Responsable de Gestión Estratégica Delegación Provincial de Tungurahua

-343-  
Instituto electoral

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0053-Of

Ambato, 30 de marzo de 2016

**Asunto:** SOLICITUD PARA USO DEL SALON DE LA CIUDAD DEL GAD AMBATO

Magister  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN AMBATO**  
En su Despacho

De mi consideración:

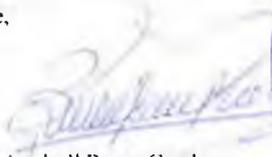
Expreso mi atento y cordial saludo señor Alcalde.

El Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia en el afán de fortalecer las líneas estratégicas cuyos objetivos específicos son generar espacios de diálogo y compromisos con los representantes de las Organizaciones Políticas a nivel nacional, para fortalecer la participación democrática de la ciudadanía, a través de procesos electorales transparentes y tomando en cuenta los acuerdos de construir un País más inclusivo, el miércoles 27 de abril de 2016, se desarrollará el "Consejo Consultivo Local de Organizaciones Políticas", dirigido a los representantes de las provincias de: Tungurahua (sede), Cotopaxi, Chimborazo y Bolívar, para robustecer los conocimientos en distintas áreas que se relacionan con la organización y gestión interna de cada institución.

Con este antecedente y conociendo su alto espíritu de colaboración y participación cívica democrática, solicito a usted señor Alcalde, autorice a quien corresponda nos facilite el uso del Salón de la Ciudad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para el miércoles 27 de abril de 2016, de 08H00 a 13H00, para la realización del evento indicado.

Por la atención que se digna dar al presente, anticipo mis agradecimientos, con altos sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

  
Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**



GP



04/JUL/2016  
WAO 5 14:18  
-263-  
delegación provincial y 26

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0111-Of**

**Ambato, 29 de junio de 2016**

**Asunto: JORNADAS DE CAPACITACIÓN ABC DEMOCRACIA EN LA U.T.A. F.J.C.S**

Doctor  
Franklin Medina Guerra  
**Decano Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba el saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

En ejecución del proyecto ABC de la Democracia. Plan Nacional de Formación Cívica Democrática que desarrolla el Consejo Nacional Electoral en las 24 provincias del país, me es grato poner en consideración de las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato las jornadas de capacitación para las y los estudiantes de los primeros años de las carreras de: Derecho, Comunicación Social y Trabajo Social, en las fechas y horarios que su autoridad determine.

El Proyecto ABC de la Democracia se constituye en un espacio de formación para las y los jóvenes en temas cívico democráticos como: Principios Democráticos, Igualdad y Equidad de Género, Liderazgo y Participación, Identidad y Democracia Comunitaria, y es impartido con la participación activa de estudiantes de la facultad que usted acertadamente dirige, a través de los proyectos de vinculación con la comunidad.

Para la coordinación de las capacitaciones, favor comunicarse con el Ing. Alejandro Vela, teléfono: 2410105 - Ext. 270.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Jeaneth del Rocio Núñez Eugenio  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA,**  
**SUBROGANTE**

ov

- 186 -  
electoral 2015

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-1315-Of

Ambato, 02 de diciembre de 2016

**Asunto:** Solicitud de apoyo en Centro de Procesamiento de Resultados Tungurahua.

Coronel de la Policia E.M  
Gonzalo Guevara  
**Subjefe**  
**POLICIA DE TUNGURAHUA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

Solicito a Usted de la manera más comedida se brinde el apoyo, de 8 Policías y de 1 Policía Motorizado, para el día martes 6 de diciembre de 2016 desde las 08:130, en el Coliseo de la Unidad Educativa Mayor Ambato ubicado en las calles Torres y García Moreno, en donde se encuentra ubicado el CPR (Centro de Procesamiento de Resultados) de la Provincia de Tungurahua, toda vez que existe planificada la ejecución de un simulacro respecto a las "Elecciones Generales 2017".

Petición que se la realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia.

Para previa confirmación y coordinación solicito se comunique con el Ing. Alejandro Vela, encargado del Área de Procesos Electorales, al teléfono 2410105 Ext 270 - 300, o al Celular 0984275511.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



Dra. Sandra Anabell Pérez Cordova  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

AV

RECEPCION DEL DOCUMENTO  
02 DIC 2016  
1 Hora: B.30  
Responsable: \_\_\_\_\_

3731070 ext. 209

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-1310-Of**

**Ambato, 30 de noviembre de 2016**

**Asunto:** SOLICITUD DE APOYO EN CPR TUNGURAHUA.

Señor  
Edward Gaibor  
**Gerente Empresa Pública**  
**EMPRESA MUNICIPAL CUERPO DE BOMBEROS AMBATO**  
En su Despacho

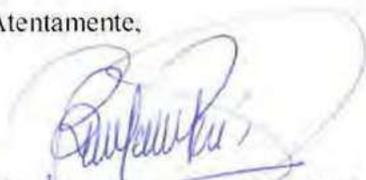
De mi consideración:

Solicito a Usted de la manera más comedida se brinde el apoyo para la reubicación de las luminarias del Coliseo de la Unidad Educativa Mayor Ambato ubicado en las calles Torres y García Moreno, en donde se encuentra ubicado el CPR (Centro de Procesamiento de Resultados) de la Provincia de Tungurahua.

Petición que se la realiza al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador -Código de la Democracia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
TUNGURAHUA**



01/12/2016 14:25  
SECRETARIA  
O-G

- 388 -  
electos ambato

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-1149-Of**

**Ambato, 16 de noviembre de 2016**

**Asunto:** ALCANCE A SOLICITUD COLISEO U.E. AMBATO PARA FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2017

Señor  
Rafael Alejandro Silva Quintana  
**Director**  
**DISTRITO DE EDUCACIÓN AMBATO I**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral. Delegación Provincial de Tungurahua.

El Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones legales y en conformidad con lo que dispone el Art. 21 "Código de la Democracia", que establece que: "Durante el proceso electoral, los organismos electorales dispondrán la colaboración de las autoridades públicas, militares y policiales para la aplicación de las disposiciones de ésta ley; así mismo, previo acuerdo, podrán demandar la colaboración de las personas jurídicas de derecho privado", y en alcance a Memorando Nro. CNE-DPT-2016-0565-Of reitero de la manera más comedida solicitud para que se autorice el uso de las instalaciones del Coliseo de la Unidad Educativa Ambato, el mismo que funcionará como Centro de Procesamiento de Resultados en el proceso: "Elecciones Generales 2017".

El Centro de Procesamiento de Resultados cumplirá su trabajo el día domingo 19 de Febrero del 2017. Con el objetivo de cumplir con el proceso de adecuación, limpieza, implementación de equipos, prueba de sistema y simulacros, solicito comedidamente se brinden las facilidades del caso para que a partir del día viernes 25 de Noviembre del 2016 se pueda iniciar con esta actividad en el coliseo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Dra.   
**DIRECTORA D [Name] DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

ov

Recibido  
16/11/2016  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN AMBATO (8001)  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 16-11-2016 Hora: .....

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0531-Of

Ambato, 18 de agosto de 2016

**Asunto:** SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL EVENTO COMETAS POR LA DEMOCRACIA

Coronel de la Policia E.M  
Gonzalo Guevara  
**Subjefe**  
**POLICIA DE TUNGURAHUA**  
En su Despacho

De mi consideración

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua

Con la finalidad de promover la participación activa de la ciudadanía Tungurahuense en el fortalecimiento de la identidad cultural y el rescate de tradiciones que caracterizan a nuestros pueblos; y con el objetivo de difundir valores democráticos en la colectividad, la Delegación Provincial de Tungurahua tiene el honor de invitar a Usted al evento "Cometas por la Democracia", a realizarse el domingo 28 de agosto a las 14h30 en el Parque Provincial de La Familia.

Aprovechamos la oportunidad para solicitar muy comedidamente, su colaboración como Jurado del Concurso a realizarse como parte de la programación y la donación de un trofeo que servirá para premiar a los distintos ganadores del mismo.

Seguros de contar con su valiosa colaboración, nos suscribimos de Usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

RM



19 ABO 2016  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0606-Of**

**Ambato, 05 de septiembre de 2016**

**Asunto:** SOLICITUD AUDITORIO CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE TUNGURAHUA PROYECCIÓN CINE-FORO C.N.E.

Licenciado  
Germán Calvache  
**Presidente de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua**  
**CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DE TUNGURAHUA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral. Delegación Provincial de Tungurahua.

Con el objetivo de celebrar el Día Internacional de la Democracia, que se cumple el 15 de septiembre y ha sido promovido por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia hemos planificado la "Semana de la Democracia" que, en Tungurahua, se desarrollará del 12 al 16 de septiembre y que enmarca una serie de eventos culturales, cine-foros y conversatorios.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida, se autorice el uso del auditorio de la institución que acertadamente dirige con el objetivo de socializar con la ciudadanía a través de un CINE-FORO la importancia de vivir en Democracia. Este espacio de reflexión se ha planificado para el día jueves 15 de septiembre del 2016 en horario de 19:00 a 21:30

Seguros de contar con su apoyo y respuesta favorable a lo solicitado, agradezco y suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Alex Luna  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA,**  
**SUBROGANTE**

SP/ov

-174-  
Cristóbal Sotola y  
cueto

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0605-Of**

**Ambato, 05 de septiembre de 2016**

**Asunto:** SOLICITUD AUDITORIO UNIDAD EDUCATIVA JORGE ALVAREZ.  
PROYECCIÓN CINE-FORO C.N.E.

Master  
Rosa Campaña  
**Rector**  
**UNIDAD EDUCATIVA JORGE ALVAREZ**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral. Delegación Provincial de Tungurahua.

Con el objetivo de celebrar el Día Internacional de la Democracia, que se cumple el 15 de septiembre y ha sido promovido por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia hemos planificado la "Semana de la Democracia" que, en Tungurahua, se desarrollará del 12 al 16 de septiembre y que enmarca una serie de eventos culturales, cine-foros y conversatorios.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida, se autorice el uso del auditorio de la institución que acertadamente dirige con el objetivo de socializar con los estudiantes a través de un CINE-FORO la importancia de vivir en Democracia. Este espacio de reflexión se ha planificado para el día miércoles 14 de septiembre del 2016 en el horario matutino que usted determine.

Seguros de contar con su apoyo y respuesta favorable a lo solicitado, agradezco y suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Alex Luna  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA,  
SUBROGANTE**

SP/ov



401 2873/56.3.A.  
con la Democracia

Fw 39656  
- 173 -  
Cristóbal Salazar y otros

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0601-Of

Ambato, 05 de septiembre de 2016

**Asunto:** SOLICITUD QUINTA DE MERA PARA EVENTO DEL C.N.E. SEMANA DE LA DEMOCRACIA

Magister  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN AMBATO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral. Delegación Provincial de Tungurahua.

Con el objetivo de celebrar el Día Internacional de la Democracia, que se cumple el 15 de septiembre, y que ha sido promovido por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Consejo Nacional Electoral y el Instituto de la Democracia hemos planificado la "Semana de la Democracia", que en Tungurahua se desarrollará del 12 al 16 de septiembre, y que enmarca una serie de eventos culturales, cine-foros y conversatorios.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida se autorice el uso de la Quinta de Juan León Mera para la realización del evento "Te Cuento un Cuento: Semillas de la Democracia" III Edición, dirigido a niños y niñas de instituciones educativas de la localidad con quienes se compartirán temas cívico-democráticos y valores. Este espacio se ha planificado para el día martes 13 de septiembre del 2016 en horario de 10:00 a 12:30.

Seguros de contar con su apoyo y respuesta favorable a lo solicitado, agradezco y suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Alex Luna

**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE**



Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0593-Of

Ambato, 02 de septiembre de 2016

**Asunto:** SOLICITUD PARA USO DEL SALÓN PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DE TUNGURAHUA

Licenciado  
Germán Calvache  
**Presidente de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua**  
**CASA DE LA CULTURA NÚCLEO DE TUNGURAHUA**  
En su Despacho

De mi consideración:

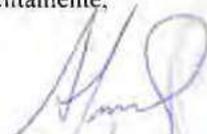
Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

El 15 de septiembre de cada año, se celebra a nivel mundial el Día Internacional de la Democracia por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde el año 2007. Por este motivo y al ser una institución que trabaja por el fortalecimiento de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral y la Delegación Provincial de Tungurahua llevarán a cabo distintas actividades durante la "Semana de la Democracia", a desarrollarse del lunes 12 al viernes 16 de septiembre de 2016.

Una de las acciones a realizarse es el cine foro ciudadano, por lo que solicito de la manera más comedida, autorice el uso del salón principal de la Casa de la Cultura Núcleo de Tungurahua, el día jueves 15 de septiembre desde las 18h30, para la proyección de una película y el conversatorio sobre la temática de la misma.

Seguro de contar con su colaboración, agradezco y suscribo.

Atentamente,



Ing. Alex Luna  
**DIRECCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
TUNGURAHUA, SUBROGANTE**

SP/RM

- 207 -  
doctos siet

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0572-Of

Ambato, 31 de agosto de 2016

Asunto: ACUERDOS PARA "8K DE LA DEMOCRACIA" CEVALLOS

Abogado  
Mauricio Xavier Miranda Badillo  
Alcalde  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS  
En su Despacho

De mi consideración:

"El deporte tiene el poder de transformar el mundo. tiene el poder. de inspirar de unir a la gente como pocas otras cosas .. Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar las barreras sociales"  
-Nelson Mandela

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

Este año se ha planificado la Segunda edición denominada "8K de la Democracia" en el Cantón Cevallos, en la que se prevé la participación de 1000 atletas

El evento cuenta con el auspicio de la Cámara de Comercio de Ambato, Vivant, Lomax Fitness Planet Gimnasio, La Casa del Sanduche y SHICMA Sistemas de Gestión Cia. Ltda y GAD Municipalidad de Cevallos que Usted preside.

A continuación se detallan los siguientes puntos de apoyo acordados en la reunión mantenida con el Señor Vice Alcalde de Cevallos Hugo Villegas y el Econ. Rodrigo Oñate Concejal de Cevallos

- Punto de Inscripción.
- Permisos: Uso de Suelo- Gestión de Riesgos.
- Agentes de Tránsito. Policía y ESFORSE
- Vallas-Cintas de Seguridad
- Ambulancia
- Señalización de la ruta 8K
- Dos puntos de Primeros Auxilios.
- Tarima, Banda y amplificación

El evento se realizará el día Sábado 24 de Septiembre de 2016.

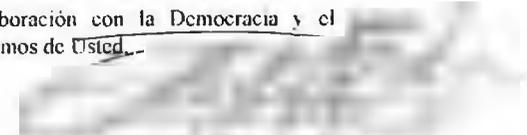
HORA: 07:00  
CIUDAD: Ambato  
CANTON: Cevallos  
DISTANCIA: 8K Atletismo  
VALOR INSCRIPCIÓN: gratuito

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN CEVALLOS

31 de Agosto 2016  


Por lo expuesto, y conocedores de su alto espíritu de colaboración con la Democracia y el tungurahuense, contamos con su valiosa colaboración, nos suscribimos de Usted.

Con sentimientos de distinguida consideración

  
31 de Agosto del 2016

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0538-Of

Ambato, 22 de agosto de 2016

**Asunto:** AGRADECIMIENTO Y SOLICITUD DE AUSPICIO DE LA SEGUNDA EDICION 8K DE LA DEMOCRACIA.

Ingeniero  
Andres Herrera  
**Coordinador**  
**VIVANT**  
En su Despacho

De mi consideración:

"El deporte tiene el poder de transformar el mundo, tiene el poder, de inspirar de unir a la gente como pocas otras cosas... Tiene más capacidad que los gobiernos de derrivar las barreras sociales" -Nelson Mandela.

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, y a la vez expresarle nuestro agradecimiento por el apoyo brindado por su compañía AZENDE -VIVANT, en la primera Edición "COMPETENCIA ATLETICA RUN 5K DE LA DEMOCRACIA" el año pasado en el Cantón Baños.

Este año se ha planificado la Segunda edición denominada "8K de la Democracia" en el Cantón Cevallos de nuestra Provincia en la que se prevee la participación de 1000 atletas.

El evento cuenta con el auspicio del GAD Municipalidad de Cevallos, Cámara de Comercio de Ambato, Lomax fitness Planet, La Casa del Sanduche y SHICMA Sistemas de Gestión Cía. Ltda.

Por lo expuesto, y conoedores de su alto espíritu dde colaboración con la Democracia con el deporte tungurahuese solicitamos su apoyo y patrocinio el cual le ha dará un mayor realce al evento.

FECHA: Sábado 24 de Septiembre de 2016.

HORA: 07:00

CIUDAD: Ambato

CANTON: Cevallos

DISTANCIA: 8K Atletismo

VALOR INSCRIPCIÓN: gratuito

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0677-Of**

**Ambato, 07 de septiembre de 2016**

**Asunto:** Permiso de Bomberos

Coronel  
Deysi Barcenas  
**Primer jefe**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CEVALLOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

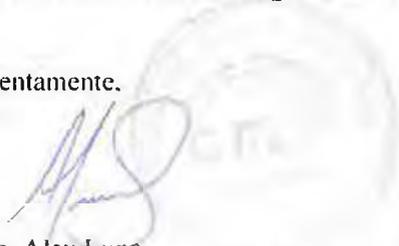
Con el ánimo de fortalecer la participación de los ciudadanos, la delegación provincial ha planificado para el día sábado 24 de septiembre del 2016 a las 7:00, la Carrera denominada "Segunda Edición 8K de la Democracia" en el cantón Cevallos.

Por lo que solicito a usted, se sirva emitir el permiso correspondiente, para la aprobación del plan de contingencia de eventos de concentración masiva, requerido por la Secretaria de Gestión de Riesgos.

De igual forma pido a usted la autorización pertinente, para el día de la competencia atlética la colaboración de una Ambulancia y Personal de Primeros Auxilios, por la favorable a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Alex Luna  
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
TUNGURAHUA, SUBROGANTE**

SP'av

Recibido 07-09-2016



-259-  
directo orandayon

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0882-Of**

**Ambato, 05 de octubre de 2016**

**Asunto: SOLICITUD DEL BUS DE LA ZONAL SIS ECU 911 AMBATO**

Doctor  
Washington Wilmaro Cando Santamaria  
**Gerente del Centro Zonal SIS ECU911 a AMBATO**  
**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU911**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. El Consejo Nacional en el afán de fortalecer los ejes estratégicos cuyos objetivos específicos son generar espacios de diálogo y compromisos con los representantes de las Organizaciones Políticas a nivel nacional, para fortalecer la participación democrática de la ciudadanía, a través de procesos electorales transparentes y tomando en cuenta los acuerdos de construir un País más inclusivo, el viernes 7 de octubre de 2016, se desarrollará el "Consejo Consultivo Territorial de Organizaciones Políticas", en la ciudad de Riobamba, dirigido a los representantes de las provincias de: Chimborazo (sede), Cotopaxi, Tungurahua y Bolívar, para fortalecer los conocimientos en distintas áreas que se relacionan con la organización y gestión interna de cada institución política con miras al proceso electoral Elecciones Generales 2017.

Con este antecedente y conociendo su alto espíritu de colaboración y participación cívica democrática, solicito a usted, autorice a quien corresponda nos facilite el uso del bus de la Institución que usted muy acertadamente lo precide, para el traslado de los representantes de las Organizaciones Políticas de la provincia de Tungurahua a la ciudad de Riobamba, el viernes 7 de octubre de 2016, a partir de las 07H00 y el retorno a las 14H00.

La concentración será en el CNE Delegación Provincial de Tungurahua, ubicado en las calles Gustavo Adolfo Becquer y Azorin, Sector Los Sauces

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis agradecimientos, no sin antes expresar mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

Dra. Sandra Anabell Perez Cordova

**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

COORDINACIÓN ZONAL 3  
SERVICIO INTEGRADO  
DE SEGURIDAD  
ECU 911  
**RECIBIDO**  
05 OCT 2016  
Hora: 14:30  
Recibido por: Dany?

-191-  
Cada mesa y...

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0588-Of

Ambato, 02 de septiembre de 2016

**Asunto:** Reglamentos Consejo Nacional Electoral

Doctor  
Ricardo Daniel Campaña Erazo  
Director Provincial de Tungurahua  
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO - LISTA 3  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

En relación a lo acordado en la reunión de trabajo "Elecciones Generales 2017", del día martes 30 de agosto del 2016, sírvase encontrar adjunto en digital (CD), los siguientes reglamentos:

- Codificación del reglamento para la inscripción de partidos, movimientos políticos y registro de directivas.
- Reglamento para la democracia interna de las organizaciones políticas.
- Reglamento para apoyo, asistencia técnica y supervisión a los procesos electorales internos de las organizaciones políticas.
- Reglamento para la conformación de alianzas electorales.

Segura que esta información le será de gran utilidad para el desempeño efectivo de sus actividades y con el compromiso del trabajo mancomunado y coordinado por el fortalecimiento de la Democracia en nuestra Provincia, me suscribo.

Atentamente,

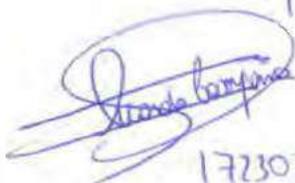


Dra. Sandra Anabell Perez Cordova  
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
TUNGURAHUA

av

2/09/16

B40



172302618-1

Ricardo Campaña

9

-190-  
debut cordova

Oficio Nro. CNE-DPT-2016-0589-Of

Ambato, 02 de septiembre de 2016

**Asunto:** Reglamentos Consejo Nacional Electoral

Señor  
Lennin Tipan Torres  
**Coordinador Provincial de Tungurahua**  
**MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, LISTA 18**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

En relación a lo acordado en la reunión de trabajo "Elecciones Generales 2017", del día martes 30 de agosto del 2016, sirvase encontrar adjunto en digital (CD), los siguientes reglamentos:

- Codificación del reglamento para la inscripción de partidos, movimientos políticos y registro de directivas.
- Reglamento para la democracia interna de las organizaciones políticas.
- Reglamento para apoyo, asistencia técnica y supervisión a los procesos electorales internos de las organizaciones políticas.
- Reglamento para la conformación de alianzas electorales.

Segura que esta información le será de gran utilidad para el desempeño efectivo de sus actividades y con el compromiso del trabajo mancomunado y coordinado por el fortalecimiento de la Democracia en nuestra Provincia, me suscribo.

Atentamente.



Dra. Sandra Anabel Perez Cordova  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

av

Lennin Tipan  
1804510988  
  
02-09-2016  
131100-

**Oficio Nro. CNE-DPT-2016-1487-Of**

**Ambato, 22 de diciembre de 2016**

**Asunto: TRABAJO CONJUNTO DE EQUIPOS DE COMUNICACION**

Abogado  
Monar Castillo Fabio Mauricio  
**Coordinador Zonal 3**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.

En cumplimiento al acuerdo propuesto en la reunión de trabajo efectuada con Directores Distritales y Coordinación Zonal, respecto al Festival "Democracia Tradición y Cultura", actividad complementaria al Voto Facultativo, solicito de la manera más comedida disponer al equipo de comunicación de la Institución que Ud. acertadamente dirige, para que conjuntamente con el equipo de comunicación del Consejo Nacional Electoral, mantengan una reunión de trabajo el día martes 27 de diciembre de 2016 a las 15:00 en el auditorio de la Democracia en las calles Castillo entre Rocafuerte y Bolívar, con la finalidad de determinar los productos de comunicación promocionales para el Festival.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Sandra Anabell Pérez Cordova  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE  
TUNGURAHUA**



Recibido por  
Wilmer Chérrez

22/12/2016

16:12

1hoja

Fernando Endara 137  
Comunicación 147

ds



Patate, 31 de mayo de 2016  
Oficio No. CCPD-CP-041-2016

Doctora  
Sandra Anabell Pérez  
**DIRECTORA DELEGACIÓN ELECTORAL TUNGURAHUA**  
En su despacho.-

*Handwritten signature: Sandra Anabell Pérez*

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a su Autoridad y a la vez desearle éxitos en el desarrollo de tan delicadas funciones.

Una vez reprogramada la fecha de realización de la asamblea de elección de Consejos Consultivos de Niñez – Adolescencia y Jóvenes, a nombre de nuestro presidente y burgomaestre Lic. Medardo Chiliquina, me permito hacerle extensiva una cordial invitación, a fin de que se digne asistir o a su vez se sirva delegar la participación de un funcionario de esta Cartera de Estado, al proceso de elección y posesión de los miembros del Consejo Consultivo de Niñez – Adolescencia y Jóvenes del Cantón San Cristóbal de Patate; toda vez que en el reglamento aprobado para el efecto, se ha contemplado la participación del CNE como invitado especial. En tal virtud y de acuerdo al cronograma estructurado por la Institución, solicito comedidamente se dé cita este próximo día viernes 3 de junio del presente año, a las 09h00, al Teatro del GAD Municipal de San Cristóbal de Patate, ubicada en las calles Naciones Unidas y Abdón Calderón.

Seguros de contar con su presencia, y con la finalidad de transparentar el presente proceso de selección, expreso mis sinceros agradecimientos y reitero mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

*Handwritten signature of Ab. Edmundo Cepeda*

Ab. Edmundo Cepeda  
**SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-CP**



Dirección: Calles Abdón Calderón y Naciones Unidas – San Cristóbal de Patate – Tungurahua  
Correo electrónico: [ccpd-patate@hotmail.com](mailto:ccpd-patate@hotmail.com) [ccpd-patate@gmail.com](mailto:ccpd-patate@gmail.com)

*Handwritten phone number: 2810684 - 0998579591*

*Handwritten mark: uno -01-*

**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE  
DE LA COMUNIDAD DE "EL CALVARIO"**

(Fundado el 06 de Abril de 1994)

Dirección: El Calvario Avda. Galo Vela y Platón s/n, Vía a Picaihua

**TRIBUNAL ELECTORAL EL CALVARIO (T.E.C.) 2015**

---

El Calvario enero 21, 2016

Doctora  
Anabel Pérez  
Directora CNE Tungurahua  
Presente

De nuestra consideración:

Los Delegados del Tribunal Electoral de la Junta Administradora de Agua Potable "El Calvario", le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo auguramos éxitos en las funciones que diariamente desempeña

El motivo del presente **es para expresar nuestra más fraterno agradecimiento** a usted y por su digno intermedio a todos los Técnicos de CNE, por la capacitación a los delegados del Tribunal Electoral "El Calvario", además de la asistencia durante todo el Proceso Electoral para las Elecciones del Nuevo Directorio de la Junta Administradora de Agua Potable "El Calvario" (JAAPC), lo que permitió que este Acto Cívico, se desarrolle de la mejor manera.

Por la favorable atención al presente nos suscribimos de usted.

Atentamente,

  
Ing. Marcos López  
PRESIDENTE T.E.C



  
Lcda. Katerine Rodríguez  
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Oficio No. 003-CANT

AMBATO, 27 de enero de 2016

Señor (a)

Ing. Sandra Perez

DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.

En su despacho

*Handwritten notes:*  
\* Asesoría Jurídica  
\* Asistencia con equipo Jurídico  
24/01/2016  
Desista Masquiza

De mi consideración:

La Asamblea Nacional a través de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales son el órgano responsable para llevar a cabo la Consulta Prelegislativa del Proyecto de Código Organico del Ambiente. Para este efecto, se cuenta con el apoyo técnico y logístico de la Coordinación General de Participación Ciudadana.

La Consulta Prelegislativa tiene como finalidad la realización de un proceso de participación ciudadana que permite a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montubio y a las organizaciones de los titulares de derechos colectivos ser consultados para pronunciarse sobre temas específicos incluidos en los proyectos de ley a ser expedidos por la Asamblea Nacional, que podrían afectar de manera objetiva sus derechos colectivos contemplados en la Constitución de la República.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted de manera comedida participe de la reunión de información y coordinación para el desarrollo de la Audiencia Pública Provincial (APP) que se realizará **el día 1 de febrero en el salón Gobernacion a las 15:00.** de ser el caso de que no pueda asistir, autorice la participación de un delegado de su institución el mismo que pueda tomar decisiones con respecto a la coordinación de las APP.

Agradezco de antemano su atención favorable a la presente invitación.

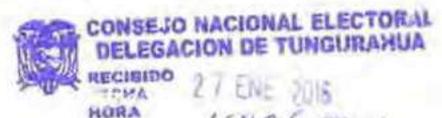
Atentamente,

Lic. Darío Masaquiza  
*Responsable Casa de la  
Asamblea Tungurahua*



CENTRO CULTURAL EUGENIO MERA CALLE ROCAFUERTE Y LALAMA  
SECTOR MEDALLA MILGROSA  
023991173-0980487026

dario.masaquiza@asambleanacional.gob.ec-dariomasquiza19@gmail.com



RECIBIDO  
TEMA  
HORA  
27 ENE 2016  
14H36 am

01/02/2016

11:20



RECIBIDO: *Dr. Masaquiza*  
FECHA: 1-02-2016 HORA: 11:20

*Handwritten notes:*  
docecientos mil 206



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DECANATO**  
 Chasquis y Río Payamino Campus Huachi Teléfonos: 03241 8926, 03241 2462. Correo electrónico: [fics@uta.edu.ec](mailto:fics@uta.edu.ec)  
**AMBATO – ECUADOR**

*B*

Ambato marzo 01, 2016  
 FJCS-D-0375-16

*Comunicación y  
 Procesos Electorales  
 Procesos Electorales  
 como parte  
 02-03-2016*

Doctora  
 ANABELL PEREZ  
 Directora  
 Consejo Nacional Electoral de Tungurahua

De mi consideración:

Con atento y cordial saludo, a nombre de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Técnica de Ambato, me dirijo a usted, para solicitar comedidamente se extienda las certificaciones de culminación del proyecto de vinculación que mantenía nuestra Facultad con la Institución de su acertada dirección, a los estudiantes de la Carrera de Derecho, que participaron y aprobaron el proyecto **"SOCIALIZACION EN TERRITORIO DE LA NORMATIVA CNE Y PROYECTO ABC DE LA DEMOCRACIA"**

- 1.- BENITEZ CASANOVA EDUARDO SANTIAGO
2. CAGUANA MEJIA LUIS EDUARDO
3. GUAITOSO PILLA JUAN FRANCISCO
4. ZUÑIGA DUQUE ALEX RODRIGO
5. BONILLA SAQUISILI DANIELA MONSERRATH
6. ESPINOSA LOPEZ NELLY FERNANDA
7. LASCANO AZARIO PAMELA ESTEFANIA
8. MEDINA CHUGCHO TANIA VANESSA
9. ZURITA BARRERA LUCIA DEL PILAR

Este pedido lo realizo en virtud de que el mencionado Proyecto de Vinculación a culminado.

Por la atención que brinde al presente, me anticipo en agradecerle.

Atentamente,



DR. MG. PATRICIO POAQUIZA P.  
 Decano Encargado

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DELEGACION DE TUNGURAHUA**  
 RECIBIDO 01 MAR 2016  
 HORA 12 H 30 min

PP/LG.

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**  
**COMUNICACIÓN**  
 RECIBIDO: *Patricio Poaquizza P.*  
 FECHA: *2/03/2016* HORA: *13:35*

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**  
**PROCESOS ELECTORALES**  
 RECIBIDO: *Patricio Poaquizza P.*  
 FECHA: *02/03/2016* HORA: *13:35*

*-161-  
 cuanto recuenta y uno*

Oficio Nro. MREMH-CZ3-CR-2016-0037-O  
Ambato, 14 de ~~2016~~

**Asunto:** Invitación "Encuentro Zonal de Juventudes por el País de mis Sueños".

Srta.

Dra. Sandra Anabel Pérez

**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Presente.-

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con sede en la ciudad de Ambato.

Como es de su conocimiento, los jóvenes de hoy están más comprometidos y son más activos en nuestra sociedad. Por lo cual muchos de ellos están altamente conscientes e interesados en las acciones que contribuyan al desarrollo social, entre estas: fomentar la cultura, el deporte, la reforestación del medio ambiente y diferentes ámbitos que los enriquece y los hace cada vez más grandes ayudando a su comunidad, he aquí con la participación de sus organizaciones sociales fortalecen la construcción de un nuevo país.

A su vez hoy la juventud tiene la oportunidad de cambiar la realidad del país, la región latinoamericana y el mundo. En este sentido la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, está organizado el "ENCUENTRO ZONAL DE JUVENTUDES POR EL PAÍS DE MIS SUEÑOS", que tiene como objetivo reflexionar sobre el rol y propuestas políticas de las juventudes en el país, mediante la organización, la unidad y la convergencia.

Con el antecedente expuesto, solicito a usted comedidamente intervenga con en el panel: Desafío de la juventud ante el contexto regional y nacional, con el tema JUVENTUD TU DECIDES a las 9:10 am, evento que se realizará en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato, el día sábado 16 de abril de 2016 de 08:30 a 17:00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Bolívar Urquiz

**Coordinador Zonal 3**

**Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**



GOBIERNO NACIONAL PLURINACIONAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA  
16 ABR 2016  
10H45 m

-68-  
seisenta y ocho



Patate, 11 de mayo de 2016  
Oficio No. CCPD-CP-030-2016

Doctora  
Sandra Anabell Pérez  
**DIRECTORA DELEGACIÓN ELECTORAL TUNGURAHUA**  
En su despacho.-

*Handwritten signature: Ana Aguirre*

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a su Autoridad y a la vez desearle éxitos en el desarrollo de tan delicadas funciones.

Por medio del presente y a nombre de nuestro presidente y burgomaestre Lic. Medardo Chiliquinga, me permito hacerle extensiva una cordial invitación, a fin de que se digne asistir o a su vez se sirva delegar la participación de un funcionario de esta Cartera de Estado, al proceso de elección y posesión de los miembros del Consejo Consultivo de Niñez – Adolescencia y Jóvenes del Cantón San Cristóbal de Patate; toda vez que en el reglamento aprobado para el efecto, se ha contemplado la participación del CNE como invitado especial. En tal virtud y de acuerdo al cronograma estructurado por la Institución, solicito comedidamente se dé cita este próximo día viernes 13 de mayo del presente año, a las 09h00, al Teatro del GAD Municipal de San Cristóbal de Patate, ubicada en las calles Naciones Unidas y Abdón Calderón.

Seguros de contar con su presencia, y con la finalidad de transparentar el presente proceso de selección, expreso mis sinceros agradecimientos y reitero mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

*Handwritten signature of Ab. Edmundo Cepeda*

**Ab. Edmundo Cepeda**  
**SECRETARIO EJECUTIVO CCPD-CP**



11 MAY 2016  
16 H 55 20 -

Dirección: Calles Abdón Calderón y Naciones Unidas – San Cristóbal de Patate – Tungurahua  
Correo electrónico: [ccpd\\_patate@hotmail.com](mailto:ccpd_patate@hotmail.com) [ceduipatate@gmail.com](mailto:ceduipatate@gmail.com)

*Handwritten note: -29- veinte y nueve*

Ambato, 11 de abril de 2016

Doctora

Anabell Pérez

**DIRECTORA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

Presente

De mi consideración

Por medio del presente pongo en su conocimiento la nómina de estudiantes y docentes de la Carrera de Comunicación Social para la realización del Proyecto de Vinculación con la Sociedad "Medición del impacto publicitario en los medios de comunicación del Consejo Nacional Electoral – Delegación provincial de Tungurahua" durante el semestre académico Abril – Septiembre 2016

Tutora del proyecto

LIC. VILLALVA SALGUERO TANIA FRANCISCA

Listado de estudiantes:

CAMPOZANO BAYAS JORGE GABRIEL  
CANSECO SUÁREZ GABRIELA MICHELLE  
CARRILLO JÁCOME LUIS ANDRÉS  
CENTENO VILLAMARÍN BRENDA LISSETHE  
LÓPEZ MORETA RICHARD SEBASTIÁN  
PURUNCAJA COMINA BEIKER THOM  
REINO MORILLO GABRIELA ESTEFANÍA

Particular que pongo en su conocimiento

Atentamente,

Ing. Marcelo Ortíz  
Coordinador Vinculación  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales



-77-  
setenta y siete

## RESOLUCIÓN N° PLE-JPET-1-22-11-2016

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, con los votos a favor del abogado Danilo Sebastián Zurita Ruales, Presidente; licenciada Mercedes Elizabeth Vera Moreno, Vicepresidenta; ingeniera Lexsi Juliza Lozada López, Vocal; magíster Jorge Luis Lara Espín, Vocal; y, licenciada Silvia Dayanara Coral Machado, Vocal, resolvió aprobar la siguiente resolución:

### EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 8 del artículo 61 de la Constitución de la República, establece que, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten;
- Que,** el artículo 65 de la Constitución de la República, establece que, el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados;
- Que,** el artículo 112 de la Constitución de la República establece que los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitarla inscripción, quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas;
- Que,** el artículo 113 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 96 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: 1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público explotación de recursos naturales. 2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o



por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. **3.** Quienes adeuden pensiones alimenticias. **4.** Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. **5.** Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. **6.** Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. **7.** Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. **8.** Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo;

**Que,** el artículo 114 de la Constitución de la República del Ecuador, enmendado por la Asamblea Nacional que se encuentra publicado en el Suplemento Registro Oficial N°653, de 21 de diciembre del 2015, establece que: *“Las autoridades de elección popular podrán postularse para reelegirse. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan”;*

**Que,** la Disposición Transitoria Segunda de las Enmiendas Constitucionales que se encuentran publicadas en Registro Oficial Suplemento N°653, de 21 de diciembre del 2015, establece que: *“Las Enmiendas Constitucionales a los artículos 114 y 144 segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador, referidas a los derechos de participación política, entrarán en vigencia desde el 24 de mayo de 2017”;*

**Que,** el artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país;

**Que,** el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de



organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones;

**Que,** el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, a toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción (...) Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones. Esta disposición no rige para las autoridades de elección popular que ostenten la calidad de alternos que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su alternabilidad no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de alternos en el caso de ser electos;

**Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: **1.** Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución; y, **2.** Para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, viceprefecta o viceprefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales se requiere haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos



durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. Las y los representantes ante el Parlamento Andino además deben cumplir los requisitos, las leyes o convenios internacionales que rijan la materia;

**Que,** el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido: **1.** Diagnóstico de la situación actual; **2.** Objetivos generales y específicos; y, **3.** Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos; **4.** Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión. Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente. En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación;

**Que,** el artículo 98 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación;

**Que,** el artículo 99 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales. La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18h00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las



candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación;

**Que,** el artículo 100 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la presentación de candidaturas para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino, se realizará ante el Consejo Nacional Electoral por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie la candidatura, o quien estatutariamente le subrogue; y en el caso de movimientos políticos quien tenga la representación legal del mismo. Las candidaturas a asambleístas por las circunscripciones especiales del exterior podrán presentarse ante el Consejo Nacional Electoral o ante los Consulados del Ecuador, por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie las candidaturas, o quien estatutariamente le subrogue; y, en el caso de movimientos políticos, quien tenga la representación legal del mismo. Podrá también hacerlo un apoderado designado para el efecto. De producirse alianzas entre los sujetos políticos, la presentación se realizará en documento único que suscribirán los representantes de todos los aliados. Si faltare la directiva provincial de una organización política, el representante legal de la organización política estará facultado para presentar las candidaturas, cumpliendo todos los requisitos;

**Que,** el artículo 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los sujetos políticos, dentro del plazo de un día. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial, podrán presentar objeciones en el plazo de cuarenta y ocho horas. El organismo electoral correspondiente en el plazo de un día correrá traslado al candidato objetado para que este en el plazo de un día conteste la objeción. Con la contestación o en rebeldía se resolverá en el plazo de dos días. Esta resolución será notificada a las partes en el plazo de un día. Las objeciones respecto de candidaturas nacionales ante el Consejo Nacional Electoral, las objeciones a las candidaturas regionales se presentan ante la Junta Provincial que tenga como sede la capital de la correspondiente región;

- Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, la autoridad electoral rechazará la candidatura o la lista. Superadas las causas que motivaron su rechazo podrán ser presentadas nuevamente la candidatura o la lista. En la nueva lista, que deberá ser presentada en el plazo de veinte y cuatro horas, sólo podrán ser cambiados los candidatos que fueron rechazados por la autoridad electoral. En caso de que los nuevos candidatos tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista de forma definitiva;
- Que, el artículo 105 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales no podrán negar la inscripción de candidaturas, salvo en los siguientes casos: 1. Que las candidaturas no provengan de procesos democráticos internos o elecciones primarias, previstas en esta ley; 2. Que las listas no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres; y, 3. En los casos que no se cumplieren los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley, a menos que se subsanen en las 48 horas siguientes a la notificación del incumplimiento existente;
- Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-12-10-2016, del 12 de octubre de 2016, aprobó la Convocatoria para las Elecciones 2017, para elegir Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes al Parlamento Andino, representantes a la Asamblea Nacional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°864, del martes 18 de octubre de 2016;
- Que, dentro del plazo para la presentación de candidaturas conforme lo dispuesto en la convocatoria para la Elecciones 2017, la señora Aracelly Karina Pérez Izurieta, Representante Legal del Partido Político Avanza, Lista 8, para la provincia de Tungurahua, presenta el viernes 18 de noviembre de 2016, a las 10h20, la lista de candidaturas para la dignidad de Asambleístas por la provincia de Tungurahua;
- Que, con Memorando No. CNE-AJDPT-2016-0051-M, de 22 de noviembre de 2016, suscrito por el abogado Alex Santiago Villafuerte Maisa, responsable encargado del área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en el que consta el informe jurídico N° 014-J-ASVM-CNE-DPT-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; y, con Memorando No. CNE-OPDT-2016-0076-



M, de 22 de noviembre de 2016, en el que consta el informe No. 007-CNE-OPDPT-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, informan a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, que la lista de candidatas y candidatos presentadas para la dignidad de asambleístas por la provincia de Tungurahua, han cumplido con las formalidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, y el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; sugiriendo calificare inscribir la lista de candidatas y candidatos a asambleístas por la provincia de Tungurahua, que participarán en el proceso electoral 2017, auspiciadas por el Partido Político Avanza, lista 8.

Que, conforme a la certificación de razón sentada por parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el día 20 de noviembre de 2016, certifica que no se han presentado objeciones a la lista de candidatas y candidatos presentada por el Partido Político Avanza, lista 8.

Que, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; numeral 3 de la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros; y, artículo 2 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, es competente para calificar e inscribir las candidaturas presentadas por las organizaciones políticas que participarán en el proceso electoral 2017;

Que, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, una vez analizado el expediente en su integridad de la documentación presentada por el Partido Político Avanza, Lista 8, referente al listado de candidatas y candidatos para asambleístas por la provincia de Tungurahua para las elecciones generales de 2017; y,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Informe Jurídico N° 014-J-ASVM-CNE-DPT-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016 suscrito por el abogado Alex Santiago Villafuerte Maisa, responsable encargado del Área de Asesoría Jurídica, adjunto al Memorando No. CNE-AJDPT-2016-0051-M, de fecha 22 de noviembre de 2016; y, el informe No. 007-CNE-OPDPT-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, adjunto Memorando No. CNE-OPDT-2016-0076-M, de 22 de noviembre de 2016, suscrito licenciado Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

**Artículo 2.-** Calificar e inscribir la lista de candidatas y candidatos a asambleístas por la provincia de Tungurahua, quienes participarán en el proceso electoral 2017, auspiciada por el Partido Político Avanza, Lista 8 de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	SUAREZ TAPIA ANGEL JACOBO	ANDRADE GUERRERO BLANCA VICTORIA
2	NUNEZ MEDINA SAMANDA MONSERRATH	PAREDES VANEGAS FABIAN AMERICO
3	FREIRE PEREZ FRANKLIN VINICIO	ALBÁN DOMINGUEZ NATASHA BELÉN
4	CHICAIZA PILA NORMA DEL CARMEN	GUERRERO LLERENA JAVIER RODRIGO

**Artículo 3.-** Disponer al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua coordine con el responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua el envío a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral de la documentación señalada en el artículo 18 del Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

**Artículo 4.-** Disponer al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua remita a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, una copia del formulario de inscripción de la lista de candidaturas presentadas por el Partido Político Avanza, lista 8, así como la presente resolución, para trámites de ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El Secretario notificará la presente resolución a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y a la representante legal del Partido Político Avanza, Lista 8, en la cartelera pública dispuesta para el efecto, en el casillero electoral y a los correos electrónicos registrados, para su conocimiento.





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Dado en la ciudad de Ambato, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Lo certifico.

Abg. Jorge Andrés Gordon Sarango  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE TUNGURAHUA**



*Compromiso con la Democracia*

Ambato - Ecuador  
www.cne.gob.ec  
Gustavo A. Bécquer y Azorín  
PBX: (593)2410105/2823090





RESOLUCIÓN N° PLE-JPET 1-29-11-2016

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, con los votos a favor del abogado Danilo Sebastián Zurita Ruales, Presidente; licenciada Mercedes Elizabeth Vera Moreno, Vicepresidenta; ingeniera Lexsi Juliza Lozada López, Vocal; magíster Jorge Luis Lara Espín, Vocal; y, licenciada Silvia Dayanara Coral Machado, Vocal, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 8 del artículo 61 de la Constitución de la República, establece que, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten;
- Que,** el artículo 65 de la Constitución de la República, establece que, el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados;
- Que,** el artículo 112 de la Constitución de la República de Ecuador, establece que, los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas;
- Que,** el artículo 113 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 96 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: 1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. 2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con



reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias. 4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 5. Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. 7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. 8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo;

**Que,** el artículo 114 de la Constitución de la República del Ecuador, enmendado por la Asamblea Nacional que se encuentra publicado en el Suplemento Registro Oficial N° 653, de 21 de diciembre de 2015, establece que: *“Las autoridades de elección popular podrán postularse para reelegirse. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan”;*

**Que,** la Disposición Transitoria Segunda de las Enmiendas Constitucionales que se encuentran publicadas en Registro Oficial Suplemento N° 653, de 21 de diciembre de 2015, establece que: *“Las Enmiendas Constitucionales a los artículos 114 y 144 segundo inciso de la Constitución de la República del Ecuador, referidas a los derechos de participación política, entrarán en vigencia desde el 24 de mayo de 2017”;*

**Que,** el artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país;





Que, el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, a toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción (...) Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata podrán hacer uso de licencia sin remuneración desde la inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones. Esta disposición no rige para las autoridades de elección popular que ostenten la calidad de alternos que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su alternabilidad no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de alternos en el caso de ser electos;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son: **1.** Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución; y, **2.** Para ser asambleísta, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, viceprefecta o viceprefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejales o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales se



requiere haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. Las y los representantes ante el Parlamento Andino además deben cumplir los requisitos las leyes o convenios internacionales que rijan la materia;

**Que,** el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido: **1.** Diagnóstico de la situación actual; **2.** Objetivos generales y específicos; y, **3.** Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos; **4.** Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión. Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente. En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación;

**Que,** el artículo 98 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación;

**Que,** el artículo 99 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes. Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, serán consideradas



candidaturas unipersonales. La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18h00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación;

**Que,** el artículo 100 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la presentación de candidaturas para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino, se realizará ante el Consejo Nacional Electoral por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie la candidatura, o quien estatutariamente le subrogue; y en el caso de movimientos político quien tenga la representación legal del mismo. Las candidaturas a asambleístas por las circunscripciones especiales del exterior podrán presentarse ante el Consejo Nacional Electoral o ante los Consulados del Ecuador, por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie las candidaturas, o quien estatutariamente le subrogue; y, en el caso de movimientos políticos, quien tenga la representación legal del mismo. Podrá también hacerlo un apoderado designado para el efecto. De producirse alianzas entre los sujetos políticos, la presentación se realizará en documento único que suscribirán los representantes de todos los aliados. Si faltare la directiva provincial de una organización política, el representante legal de la organización política estará facultado para presentar las candidaturas, cumpliendo todos los requisitos;

**Que,** el artículo 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los sujetos políticos, dentro del plazo de un día. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial, podrán presentar objeciones en el plazo de cuarenta y ocho horas. El organismo electoral correspondiente en el plazo de un día correrá traslado al candidato objetado para que este en el plazo de un día conteste la objeción. Con la contestación o enrebellía se resolverá en el plazo de dos días. Esta resolución será notificada a las partes en el plazo de un día. Las objeciones respecto de candidaturas nacionales ante el Consejo Nacional

Electoral, las objeciones a las candidaturas regionales se presentan ante la Junta Provincial que tenga como sede la capital de la correspondiente región;

- Que,** el artículo 104 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, si uno o varios candidatos no reúnen los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, la autoridad electoral rechazará la candidatura o la lista. Superadas las causas que motivaron su rechazo podrán ser presentadas nuevamente la candidatura o la lista. En la nueva lista, que deberá ser presentada en el plazo de veinte y cuatro horas, sólo podrán ser cambiados los candidatos que fueron rechazados por la autoridad electoral. En caso de que los nuevos candidatos, tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista de forma definitiva;
- Que,** el artículo 105 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, El Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales no podrán negar la inscripción de candidaturas, salvo en los siguientes casos: **1.** Que las candidaturas no provengan de procesos democráticos internos o elecciones primarias, previstas en esta ley; **2.** Que las listas no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres; y, **3.** En los casos que no se cumplieren los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley, a menos que se subsanen en las 48 horas siguientes a la notificación del incumplimiento existente;
- Que,** la Junta Provincial Electoral de Tungurahua en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; literal c) del artículo 7 de la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros; y, artículo 2 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, es competente para calificar e inscribir las candidaturas presentadas por las organizaciones políticas que participarán en el proceso electoral 2017;
- Que,** con Resolución PLE-CNE-14-5-9-2016, de 5 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular; y, su reforma aprobada con Resolución PLE-CNE-32-22-9-2016, de 22 de septiembre de 2016;



- Que, dentro del plazo para la presentación de candidaturas conforme lo dispuesto en la convocatoria para la Elecciones 2017, la señora Jacqueline del Pilar Suárez Bastidas, Representante Legal del Partido Político: Fuerza EC, lista 10, para la provincia de Tungurahua, presenta el 18 de noviembre de 2016, a las 18h00, la lista de candidaturas para la dignidad de Asambleístas por la provincia de Tungurahua;
- Que, con Memorando No. CNE-AJDPT-2016-0057-M, de 22 de noviembre de 2016, suscrito por el abogado Alex Santiago Villafuerte Maisa, responsable encargado del área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en el cual consta el Informe Jurídico N° 019-AJ-ASVM-CNE-DPT-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016; y, con Memorando No. CNE-OPDT-2016-0081-M, de 22 de noviembre de 2016, en el que consta el informe No. 012-CNE-OPDPT-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, informan a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, que la lista de candidatas y candidatos presentadas para la dignidad de asambleístas por la provincia de Tungurahua, no ha cumplido con las formalidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, y el Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; sugieren rechazar la inscripción de la lista de candidatos y candidatas a las dignidades de asambleístas provinciales por el Partido Fuerza EC, lista 10.
- Que, el más alto deber del Estado a través de sus instituciones es respetar y hacer respetar los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, y sobre todo el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respeto a la aplicación de las normas constitucionales, así como en la existencia de normas jurídicas que deben ser claras, previas, públicas y aplicadas por las autoridades competentes; en este contexto dentro de nuestro sistema electoral ecuatoriano se establecen requisitos para las candidaturas a dignidades de elección popular, siendo uno de ellos que las y los candidatos deberán provenir de procesos democráticos internos realizados por las propias organizaciones políticas, para lo cual el Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones de supervisión electoral, vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos así como el cumplimiento de la Constitución, la ley, reglamentos y estatutos o regímenes orgánicos. La omisión de esta solemnidad, privaría de validez cualquier inscripción de candidaturas a elección popular; siendo imperativo y de

cumplimiento obligatorio por parte de las organizaciones políticas que una vez proclamadas las candidaturas electas democráticamente por los órganos internos electorales de cada una de ellas, las presenten ante la Autoridad Electoral competente, de esta manera se cumple con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 93, 94 y 98 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador Código de la Democracia; de esta manera los actos de las organizaciones políticas de inscribir a sus candidatos electos democráticamente en sus primarias gozarían de legalidad y legitimidad;

**Que,** conforme a la certificación de razón sentada por parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el día 20 de noviembre de 2016, certifica que no se han presentado objeciones a la lista de candidatas y candidatos auspiciados por el Partido Fuerza EC, lista 10.

**Que,** el inciso segundo del artículo 108 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia a lo establecido en el artículo 17 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, establece que toda candidatura una vez calificada e inscrita son irrenunciables;

**Que,** el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 266 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que las sentencias y resoluciones que dicte el Tribunal Contencioso Electoral constituirán jurisprudencia electoral y serán de última instancia y de inmediato cumplimiento.

**Que,** mediante sentencia fundadora de línea en la causa 016-2009, el Tribunal Contencioso Electoral, en sus consideraciones jurídicas señala: "La aceptación de todos y cada uno de las candidatas y/o candidatos debiendo constar obligatoriamente nombres apellidos, números de cédula de ciudadanía y firma de aceptación de la candidatura: 4) Declaración jurada de las candidatas y candidatos de no hallarse incurso en las prohibiciones e inhabilidades de la Constitución y la Ley". En este caso consta del expediente remitido por la Junta Provincial de Santa Elena, el formulario de inscripción de la candidatura del señor Carlos Alberto Cambala Montece, del cual hay constancia de su firma. En consecuencia se ha cumplido un requisito de procedibilidad para presentar a inscripción una candidatura, luego viene la fase de notificación de candidaturas, impugnaciones, informes internos dentro del órgano electoral desconcentrado, que van desde el requisito de la edad, exigencia del plan de trabajo, en definitiva estamos ante actos de simple administración que presentados ante el órgano competente en



su conjunto llevan a que adopte la resolución final que notificado a las partes genera efectos jurídicos; es decir, dicho acto en materia electoral será conocido como un "acto administrativo con sustancia electoral", que de haber causado estado o haber sido resuelto en instancia judicial electoral como válido se vuelve firme. Por tanto la candidatura es tal, cuando el acto administrativo con sustancia electoral no ha sido impugnado, causa estado y se vuelve firme, o, en el evento de haberse impugnado la candidatura ante el Tribunal Contencioso Electoral, este órgano jurisdiccional emite la sentencia que una vez ejecutoriada es ejecutable; solo en estos dos eventos, la candidatura o candidaturas son IRRENUNCIABLES. Mientras ello no ocurra, el ciudadano o ciudadana candidata o candidato puede renunciar. Por tanto, debe entenderse que la irrenunciabilidad de una candidatura solo se considera a partir de su calificación por el Órgano Electoral competente y la misma se encuentra firme, de manera que antes de tal decisión cabe el desistimiento o la renuncia de una persona cuyo nombre ha sido propuesto en la inscripción aún no calificada”.

Que, mediante sentencias en las causas 008-009-2009AC, 010-2009, 046-2009, fundadoras de línea, el Tribunal Contencioso Electoral, establecen el principio de preclusión, que define: “el proceso electoral constituye una unidad dividida por etapas, ordenadas secuencialmente. En este sentido, el fin de una de ellas permite o produce la apertura de la inmediata siguiente, por lo que una vez cerrada una etapa del proceso electoral no existe la posibilidad de reabrirla, por lo que los recursos electorales deben ser activados de forma oportuna. El principio de preclusión comparte su contenido normativo con el principio de definitividad de las etapas que integran el proceso electoral”;

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo dos de la **Resolución No. PLE-CNE-JPET-2-22-11-2016** emitida por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, de fecha 22 de noviembre de 2016, que en lo principal manifiesta lo siguiente: “Rechazar la lista de candidatas y candidatos a assembleístas por la provincia de Tungurahua auspiciados por el Partido Fuerza EC, lista 10, en virtud de lo siguiente: se desprende que para la inscripción de los candidatos y candidatas a assembleístas de la provincia de Tungurahua por el Partido Político Fuerza EC, lista 10, no tiene concordancia con el informe N° 249-DNOP-CNE-2016, respecto del proceso de asistencia técnica y supervisión del proceso electoral interno de la organización política, en lo que respecta a los candidatos: SEGUNDO CANDIDATO SUPLENTE (Sandra Cristina Valle Flores), que en el informe del proceso interno consta como TERCER CANDIDATO PRINCIPAL; a su vez el TERCER CANDIDATO PRINCIPAL (Zoila Cecilia Camacho López) y TERCER CANDIDATO SUPLENTE (William Alberto CaluchoMuyulema) no provienen de procesos electorales internos conforme se desprende el informe en



mención, pues de dicho informe de democracia interna constan como TERCER CANDIDATO PRINCIPAL (Sandra Cristina Valle Flores) y TERCER CANDIDATO SUPLENTE (Estanislao Armendariz Mazaquiza) quien al momento de la inscripción ya no consta en la conformación de la lista. Por lo cual, la lista de candidatos presentada por el Partido Político Fuerza EC, NO cumple con lo establecido en el inciso 2 del art. 108 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el art. 105 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y con el art. 16 literal a) de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, el Partido Político Fuerza EC, lista 10”.

Que, de conformidad en lo dispuesto en el artículo tres de la **Resolución No. PLE-CNE-JPET-2-22-11-2016** emitida por la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, de fecha 22 de noviembre de 2016, que en lo principal manifiesta lo siguiente: “Se deja a salvo el derecho que tiene el Partido Político Fuerza EC, lista 10, para que en el plazo de 48 HORAS a partir de la notificación de la presente resolución, presente los reemplazos de las candidaturas de acuerdo a lo mencionado en el artículo anterior, para lo cual, se observará lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular; y, lo establecido en el Proceso de Elecciones Democráticas Internas del Partido Político Fuerza EC, lista 10, referente a la conformación y proclamación de las candidaturas electas en dicho proceso, previo a que la junta resuelva sobre la petición de inscripción para sus dignidades”.

Que, con razón sentada de fecha sábado 26 de noviembre de 2016, a las 15h31, el secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, recibió la documentación para cambio de candidatura, dispuesto en el artículo tres de la **RESOLUCION N° PLE-JPET-2-22-11-2016**, de fecha 22 de noviembre de 2016, emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, presentada por la representante legal del Partido Político, FUERZA EC, lista 10.

Que, con razón sentada el día sábado 26 de noviembre de 2016, a las 18h55, por parte del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, en el cual notifico a los representantes legales de las organizaciones políticas legalmente inscritas para el proceso de elecciones en la provincia de Tungurahua, con la nómina de candidaturas presentadas por el Partido Político Fuerza EC, lista 10, una vez que han dado cumplimiento a la **RESOLUCION N° PLE-JPET-2-**



22-11-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.

Que, mediante Oficio Circular No. 016-CNE-PLE-JPET-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016, suscrito por el Secretario de la Junta Provincial de Tungurahua, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notificando a los representantes legales de las organizaciones políticas legalmente inscritas en la provincia de Tungurahua, con la nómina de candidaturas presentadas a este órgano electoral, el día 18 de noviembre de 2016, para la dignidad de Asambleístas Provinciales en la provincia de Tungurahua, auspiciada por el Partido Político Fuerza EC, lista 10, la misma que fue completada dando cumplimiento a lo dispuesto en la **RESOLUCIONNº PLE-JPET-2-22-11-2016**, de fecha 22 de noviembre de 2016 emitida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.

Que, con Memorando No. CNE-JPET-2016-0069-M, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrita por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, en la cual consta la certificación de que NO existe objeción alguna en contra de los nuevos candidatos presentados para la dignidad de Asambleístas Provinciales en la provincia de Tungurahua, auspiciada el Partido Político Fuerza EC, listas 10.

Que, con Memorando No. CNE-AJDPT-2016-0063-M, de 29 de noviembre de 2016, suscrito por la abogada Daniela de las Mercedes Montenegro Galarza, responsable del área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en el que consta el Informe Jurídico No. 024-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016; y, con Memorando No. CNE-OPDT-2016-0087-M, de 29 de noviembre de 2016, en el que consta el informe No. 016-CNE-OPDPT-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, informan a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, que la lista de candidatas y candidatos presentadas para la dignidad de asambleístas por la provincia de Tungurahua, toda vez que han sido subsanado los inconvenientes señalados en la Resolución N° PLE-JPET-2-22-11-2016, de 22 de noviembre de 2016, para la inscripción de candidaturas a asambleístas provinciales por Tungurahua por el Partido Político FUERZA EC, lista 10, sí cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Candidatas y Candidatos de Elección Popular. Por los antecedentes expuestos y a la normativa legal aplicable en la presente causa se sugiere calificar e inscribir la lista de candidatas y candidatos





a las dignidades de asambleístas provinciales, auspiciada por el Partido Político FUERZA EC, lista 10.

**Que,** la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; numeral 3 de la Codificación al Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros; y, artículo 2 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, es competente para calificar e inscribir las candidaturas presentadas por las organizaciones políticas que participarán en el proceso electoral 2017;

**Que,** el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, una vez analizado el expediente en su integridad de la documentación presentada por el Partido Político FUERZA EC, lista 10, referente al listado de candidatas y candidatos para asambleístas por la provincia de Tungurahua para las elecciones generales de 2017; y,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el Memorando No. CNE-AJDPT-2016-0063-M, de 29 de noviembre de 2016, suscrito por la abogada Daniela de las Mercedes Montenegro Galarza, responsable del área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua en el que consta el Informe Jurídico No. 024-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016; y, con Memorando No. CNE-OPDT-2016-0087-M, de 29 de noviembre de 2016, en el que consta el informe No. 016-CNE-OPDPT-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por el licenciado Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

**Artículo 2.-** Calificar e inscribir la lista de candidatas y candidatos a asambleístas por la provincia de Tungurahua, quienes participarán en el proceso electoral 2017, auspiciada por el Partido Político FUERZA EC, lista 10, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PRINCIPALES	SUPLENTES
1	JACQUELINE DEL PILAR SUAREZ BASTIDAS	DANIEL WILFRIDO SOTO VASQUEZ
2	CARLOS ALBERTO VASQUEZ FUERTES	SANDRA CRISTINA VALLE FLORES
3	PAMELA ESTEFANIA ARMENDARIZ	WILLIAM ALBERTO CALUCHO MUYULEMA



4	FABIAN ANTONIO JEREZ VILLOTA	ELEANA INES JEREZ VILLOTA
---	------------------------------	---------------------------

**Artículo 3.-** Disponer al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua coordine con el responsable del área de Organizaciones Políticas de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua el envío a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral de la documentación señalada en el artículo 18 del Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

**Artículo 4.-** Disponer al Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua remita a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, una copia del formulario de inscripción de la lista de candidaturas presentadas auspiciada por el Partido Político FUERZA EC, lista 10, así como la presente resolución, para trámites de ley.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

El Secretario notificará la presente resolución a la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y a la representante legal del Partido Político FUERZA EC, lista 10, en la cartelera pública dispuesta para el efecto, en el casillero electoral y a los correos electrónicos registrados, para su conocimiento.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Sala de Sesiones del Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Lo certifico.

Abg. Jorge Andrés Gordon Sarango  
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL  
ELECTORAL DE TUNGURAHUA**



Memorando N.º. CNE-AJDP1-2016-0060-M

Ambato, 24 de noviembre de 2016

**PARA:** Abg. Danilo Sebastian Zurita Ruales  
Presidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua

**ASUNTO:** Informe jurídico objeción candidatura

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo. Adjunto al presente sírvase encontrar los informes jurídicos No. 020-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016 y No. 021-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016, respecto al derecho de objeción presentado por parte del señor Lenin Tipán Torres, Representante Legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18 en contra de la candidatura del tercer candidato principal a Asambleista Provincial por Tungurahua por el partido político Izquierda Democrática, Listas 12, señor Julián Maliza Tasna, y sobre la calificación de candidaturas con la respectiva documentación que ha servido de base para su elaboración.

Particular que constituyo para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguido,

Atentamente,

Abg. Daniela de las Mercedes Mendieta García  
**TECNICO ELECTORAL 2**



Copia:

Dra. Susana Ayubell Perez Contrera  
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua



**INFORME JURÍDICO N° 020-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016**

Ambato, 24 de noviembre de 2016

Señor Abogado  
Danilo Sebastián Zurita Ruelas  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**  
En su despacho.-

Señor Presidente:

Mediante contrato ocasional No. PGE-019-16, de fecha 01 de octubre de 2016 el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, representada por la Dra. Sandra Anabel Pérez Córdova, en calidad de Directora, delega a la Ab. Daniela de las Mercedes Montenegro Galarza, como Técnico Electoral 2, para que desempeñe las funciones de Asesoría Jurídica en la referida Delegación.

Me refiero al contenido del memorando No. CNE-JPET-2016-0047-M, de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por el Ab. Jorge Andrés Gordón Sarango, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, mediante el cual remitió al área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua la certificación mediante la cual indica que se ha presentado una objeción por parte del señor Lenin Tipán Torres, Representante Legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Liste 18 en contra de la candidatura del tercer candidato principal a Asambleísta Provincial por Tungurahua por el partido político Izquierda Democrática, Listas 12 señor Julián Maliza Tasna, así como el oficio Nro. 019-CEPT-PK, a través del cual el señor Lenin Tipán Torres presenta su derecho de objeción con sus respectivas pruebas de cargo, en tal virtud, al respecto señalo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES SOBRE EL DERECHO DE OBJECIÓN:**

1.1. Resolución N° PLE-JPET-1-20-11-2016, con la cual la Junta Provincial Electoral de Tungurahua resuelve aceptar a trámite la objeción y con el traslado al candidato objetado señor Julián Maliza Tasna, tercer candidato principal a Asambleísta Provincial por Tungurahua por el partido político Izquierda Democrática, Listas 12.

1.2. Razón de notificación de la objeción al candidato objetado señor Julián Maliza Tasna, tercer candidato principal a Asambleísta Provincial por Tungurahua por el partido político Izquierda Democrática, Listas 12 y al representante Legal, de fecha 21 de noviembre de 2016, a las 16h26.

1.3. Memorando Nro. CNE-JPET-2016-0051-M, de fecha 22 de noviembre de 2016 mediante el cual se con el traslado de la contestación a la objeción por parte del señor Julián Maliza Tasna y documentos habilitantes, así como el oficio

Nm. CNE-SDT-2016-0984-Of con la certificación suscrita por el Lic. Gonzalo Paredes Carrillo, Responsable del Área de Organizaciones Políticas.

1.4. Certificación de contestación a objeción suscrita por el Ab. Jorge Andrés Gordón Sarango, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua.

## II. BASE CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA

2.1. La Constitución de la República del Ecuador respecto a la calificación de candidatas y candidatos dispone:

*"Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. Elegir y ser elegidos (...)

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten (...)"

*"Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas e las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial (...)"*

*"Art. 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatos de elección popular.*

*Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas (...)"*

*"Art. 113.- No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular:*

1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.

2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por fraude, enriquecimiento ilícito o peculado.

3. Quienes adeuden pensiones alimenticias.

4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral,

salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.

5. Los miembros del servicio exterior que cumplen funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.
6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatar y gozaran de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas-hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes.
7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.
8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo."

**Art. 114.-** Las autoridades de elección popular podrán postularse para reelegirse. Las autoridades de elección popular que se postulan para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan.

**Art. 116.-** Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres, y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país."

**Art. 118.-** La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años.

La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional.

La Asamblea Nacional se integrará por:

1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional.
2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población.
3. La ley determinará la elección de asambleístas de regiones, de distritos

metropolitanos, y de la circunscripción del exterior.

**Art. 119.-** *Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.* "

**Art. 219.-** *El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:*

1. *Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.* "

**2.2.** **La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe:**

**Art. 23.-** *Los órganos de la Función Electoral tienen competencia privativa, en sus respectivos ámbitos, para resolver todo lo concerniente a la aplicación de esta ley; los reclamos, objeciones, impugnaciones y recursos, que interpongan los sujetos políticos a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales, según el caso, y los candidatos y candidatas, observando el debido proceso administrativo y judicial electoral; y, a la aplicación de las sanciones previstas en esta ley.*

**"Art. 36.-** Los Organismos Electorales Desconcentrados, tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior; son de carácter temporal. Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral".

**"Art. 100.-** (...) La presentación de candidaturas para las elecciones de asambleístas provinciales, alcaldes o alcaldes, concejales y concejales municipales, gobernadoras o gobernadores, prefectos o viceprefectos o viceprefectos; y, vocales de las juntas parroquiales rurales, se realizará ante la Junta Provincial Electoral correspondiente, por quien ejerza la dirección provincial del respectivo partido político o por quien estatutariamente la subroge; y, en el caso de candidatos de los movimientos políticos, será el representante legal del mismo o un apoderado designado para el efecto.

De producirse alianzas entre los sujetos políticos, la presentación se realizará en documento único que suscribirán los representantes de todos los aliados.

Si faltare la directiva provincial de una organización política, el representante legal de la organización política estará facultado para presentar las candidaturas, cumpliendo todos los requisitos. (...)"

**"Art. 101.-** Una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina de las mismas a los sujetos políticos, dentro del plazo de un día. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial, podrán presentar objeciones en el plazo de cuarenta y ocho horas. El



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CALLE 100 N.º 10000  
CAROLINA, PUERTO RICO 00986

*Se entenderá por reelección, igualmente, la de las autoridades elegidas para un cargo han pasado a desempeñar por subrogación cargo de elección popular, siempre que tal subrogación se haya años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de sus candidaturas para su inscripción".*

**"Art. 98.-** *Una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, les presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación."*

**"Art. 99.-** *Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.*

*(...)La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18H00 del último día del periodo previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación."*





Las objeciones que realicen los sujetos políticos respecto de serán presentadas ante el Consejo Nacional Electoral, quien instancia administrativa; y, las demás se presentarán en las respectivas Juntas Provinciales. (...)"

### 2.3. Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular dispone:

**"Art. 2.- Competencia:** (...) Las Juntas Electorales Regionales, Provinciales y Distritales, inscribirán y calificarán, según les corresponda, las candidaturas para Asambleístas Regionales; Asambleístas Provinciales y Distritales; Gobernadoras y Gobernadores Regionales; Consejeras y Consejeros Regionales, Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos, Alcaldesas o Alcaldes Distritales y Municipales; Concejales o Concejales Distritales y Municipales Urbanos y Rurales; y, Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales (...)"

**"Art. 3.- De los procesos internos - (Reforma a la codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular):** Las organizaciones políticas están obligadas a elegir y designar a sus candidatas y candidatos mediante procesos democráticos internos de conformidad con los principios, derechos y deberes consagrados en las normas constitucionales, legales y con su normativa interna.

En los procesos electorales internos, las organizaciones políticas promoverán la participación política de pueblos y nacionalidades, de grupos prioritarios y minoritarios de acuerdo a su normativa interna.

La lista de candidatas y candidatos que se encuentre conformada por un número impar, deberá estar integrada de forma paritaria, alternada y secuencial entre principales y suplentes; de tal modo que, cuando la lista de candidatas y candidatos comience en mujer, el primer suplente de la lista será hombre, y cuando comience en hombre el primer suplente será mujer.

Cuando la lista de candidatos y candidatas sea par, se podrá inscribir candidaturas del mismo género, entre principales y suplentes, debiendo cumplirse en la conformación total de la lista los principios de paridad, alternabilidad y secuencialidad".

**"Art. 6.- Requisitos generales para las candidatas y candidatos -** Las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a optar por una candidatura cumplirán los requisitos siguientes: (...)

d. En el caso de los asambleístas provinciales, distritales y por las circunscripciones especiales en el exterior, será indispensable haber nacido o vivido al menos dos años consecutivos en la jurisdicción correspondiente, lo cual se comprobará con los datos consignados en la cédula de ciudadanía o la declaración juramentada en la que se indique el tiempo y lugar de residencia".

*"Art. 7.- Inhabilidades generales para ser candidatas o candidatos.- No podrán ser inscritos como candidatas o candidatos:*

1. *Quiénes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.*

*Esta inhabilidad se referirá al momento de la inscripción de la candidatura.*

*Sin embargo, si al momento de la inscripción se hubiere resciliado, rescindido, resuelto o revocado por causas legales los contratos con el Estado, en los casos determinados por la Constitución, cesará dicha prohibición, lo que se demostrará con la copia certificada otorgada por el funcionario competente;*

2. *Quiénes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado;*
3. *Quiénes tengan sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad mientras ésta subsista;*
4. *Quiénes tengan interdicción judicial mientras ésta subsista, salvo en caso de insubordinación o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;*
5. *Quiénes perciban pensiones alimenticias;*
6. *Las juezas o jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*Los miembros suplentes, alternos o conjueces de estos organismos, estarán sujetos a la misma inhabilidad, a menos que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección;*

7. *Los miembros del servicio exterior, que cumplan funciones fuera del país, no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección;*
8. *Los servidores y servidores públicos de libre nombramiento y remoción y los de planta fija, salvo que hayan renunciado hasta un día antes a la fecha de inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la*

fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día de las elecciones y, de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales rurales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidores o servidores públicos o docentes;

9. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto;
10. Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo;
11. Quienes hayan sido sancionados por el Tribunal Contencioso Electoral o el Consejo Nacional Electoral, con la sanción de suspensión de los derechos políticos o de participación mientras ésta subsista;
12. Quienes se encuentren afiliados/as a partidos o adherentes permanentes a movimientos políticos diferentes al que auspicia su candidatura, a menos que hubiesen renunciado con noventa días de anticipación a la fecha de cierre del periodo de inscripción de candidaturas; o cuentan con la autorización expresa de la organización política a la que pertenecen; y,
13. Las autoridades de elección popular titulares y suplentes que se postulan para un cargo diferente, salvo que hayan renunciado antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura.

**Art. 12.-** Quien ejerce la representación legal de la organización política o la procuración común en el caso de alianzas, podrá objetar las candidaturas presentadas, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación con la nómina de candidaturas.

Las objeciones deberán ser presentadas conjuntamente con las pruebas de sustento ante el Consejo Nacional Electoral en el caso de candidaturas nacionales, ante la correspondiente Junta Electoral Territorial cuando se trate de candidaturas locales (...)

Del contenido de la objeción se correrá traslado a las candidatas o candidatos objetados, así como a la organización política o alianza a la que pertenecen en el plazo de 24 horas, con la finalidad de que se le brinde contestación y se presenten las pruebas de descargo que consideren pertinentes, contestación que deberá ser realizada dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

Con la contestación o en rebeldía, el órgano electoral competente en unidad de acto, resolverá las objeciones y calificará o no las candidaturas en el plazo de 48 horas, la resolución será notificada a las partes interesadas en el plazo de 24 horas\*.

**Art. 15.-** Causales para la negativa de inscripción.- Se rechazará de oficio la inscripción de las candidatas y candidatos por las siguientes causales:

- a. *Candidaturas que no provengan de procesos electorales internos o elecciones primarias previstas en la ley. Este requisito se verificará con el informe emitido por el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales;*
- b. *Listas que no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres;*
- c. *Incumplimiento de los requisitos de edad exigidos en la ley;*
- d. *Prescripción de listas incompletas de candidaturas principales y suplentes;*
- e. *No presentación del plan de trabajo o presentación de éste sin los criterios establecidos en este reglamento para ser considerado como documento habilitante, o si fallaran criterios de género, igualdad e interculturalidad;*
- f. *Cuando faltare la firma de aceptación de la postulación de las candidatas o candidatos;*
- g. *Falta de la certificación de la secretaria/o de la organización política, que las candidatas y candidatos han sido nominadas de conformidad con las normas internas de la organización, procesos electorales democráticos o elecciones primarias;*
- h. *Si no presentan copia legible y a color de la cédula de ciudadanía de cada una de las candidaturas; las fotografías a color actualizadas; o, no hubiesen cancelado la multa por no haber sufragado;*
- i. *Si una o varias candidatas o candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y la ley;*
- j. *Si no constan los datos y firmas de aceptación del responsable del manejo económico (RME) y contador público autorizado (CPA); y,*
- k. *Prescripción de candidaturas a más de una dignidad de elección popular”.*

*“Art. 17.- Irrenunciabilidad.- Toda candidatura, una vez calificada e inscrita, será irrenunciable.”*

**2.4. El Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, en su Art. 3, dispone:**

*“La organización política realizará la proclamación de las candidaturas, y la o él candidato deberá aceptar su nominación ante una delegada o delegado de la Coordinación Nacional Técnica de Proceso de Participación Política del Consejo*



Nacional Electoral, en unidad de acto.- la aceptación de la pública, expreso, inteligible y personalísimo.- La delegada o Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política del Nacional Electoral, emitirá un informe sobre la transparencia y legalidad del proceso electoral interno de conformidad con el artículo 94, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como del cumplimiento del presente Reglamento. Dicho informe será tomado en consideración dentro del proceso de calificación de candidaturas."

### **2.5. Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros**

"Art. 7.- Las juntas regionales, distritales, provinciales, especiales del exterior y juntas electorales territoriales tendrán las siguientes funciones (...)

- f. Conocer y resolver en sede administrativa las objeciones y poner traslado de las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, resultados numéricos y adjudicación de escaños (...)

### **2.5. Reglamento de Afiliaciones, Adhesiones, Desafiliaciones, Renuncias y Expulsiones de las Organizaciones Políticas**

"Art. 2.- El Consejo Nacional Electoral es el organismo competente para vigilar el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas nacionales, regionales y de la circunscripción especial del exterior en los procesos referidos a: afiliaciones o adhesiones, desafiliaciones o renuncias y expulsiones." (...)

## **3. ANALISIS DOCUMENTAL DEL DERECHO DE OBJECIÓN:**

3.1. Mediante Memorando Nro. CNE-JPET-2016-0047-M, de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Gordón Sarango, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, se remite al área de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua la certificación de fecha 20 de noviembre de 2016, a través de la cual el suscrito Secretario en la parte pertinente textualmente indica: *"me permito informar que en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua el día de hoy domingo 20 de noviembre, siendo las 18h21, se ha presentado la objeción en contra de la inscripción de las candidaturas para la dignidad de Asambleístas Provinciales asociadas por el Partido Político: Izquierda Democrática, listas 12. El escrito de objeción presentado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, el 20 de noviembre de 2016, a las 18h21, en 8 fojas útiles, por el señor Tipán Torres Lenin, Representante Legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en contra del señor JULIAN MALIZA TASNA,*

*tercer candidato principal a Asambleísta de la provincia de Tungurahua, auspiciado por el Partido Izquierda Democrática, Lista 12.*

3.6. Mediante Oficio Nro. 019-CEPT-PK, de fecha 20 de noviembre de 2016, suscrito por el señor Lenin Tipán Torres, Coordinador Comité Ejecutivo Provincial MUPP, y en calidad representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18, al amparo de lo que dispone el Art. 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en base al Art. 12 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatos y Candidatas de Elección Popular; y, en atención a la notificación realizada mediante Oficio Circular N° 013-CNE-PLC-JPET/2016, de fecha 18 de noviembre del 2016, presenta su derecho de objeción a la candidatura del señor Julián Maliza Tazna, con cédula de ciudadanía Nro. 1801620178 para Asambleísta Provincial por la provincia de Tungurahua argumentando lo que textualmente sigue:

3.6.1. El señor Julián Maliza Tazna con C.G. 1801620178 está utilizando en su formulario de inscripción de su candidatura una **Wipala**, símbolo que es reconocido en el Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, como expresión de: Plurinacionalidad, Pluriculturalidad Unidad en la Diversidad.

3.6.2. El señor Julián Maliza Tazna con C.G. 1801620178 Participó en las elecciones primarias internas para Asambleístas Provinciales del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por la provincia de Tungurahua, previa inscripción permanente como lo establece el Régimen Orgánico del MUPP. (...)

3.7. Entre pruebas de cargo adjuntas al Oficio Nro. 019-CEPT-PK, de fecha 20 de noviembre de 2016 constan: copia certificada del documento de Compromisos del Candidato al MUPP, de fecha 12 de septiembre del 2016, suscrito por el señor Julián Maliza Tazna con C.G. 180162017-8, copia simple a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Julián Maliza Tazna, copia certificada del Acta de Elección para Representante en las Primarias del Movimiento Pachakutik Elecciones 2017 y copia certificada del Formulario de Adhesión Permanente o Actualización al Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik MUPP.

3.8. Mediante Memorando Nro. CNE-JPET-2016-0051-M, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Abg. Jorge Andrés Gordón Sarango, en calidad de Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, como traslado al área jurisdiccional de contestación a la objeción presentada en contra del señor Julián Maliza Tazna, tercer candidato principal a asambleísta por Tungurahua auspiciada por el Comité Político Izquierda Democrática, Listas 12, a fin de que se emita el respectivo informe jurídico.



- 3.9. En cuanto a la contestación de la objeción presentada por parte del señor Julian Maliza Tasna, en calidad de tercer candidato a Asambleista por Tungurahua por el Partido Político Izquierda Democrática, listas 12 objetado, y suscrita en unidad de acto también por el Señor Giuseppe Cabrera V. como Delegado Electoral, Coordinador Político, Presidente Provincial y Procurador Común del Partido Político Izquierda Democrática Listas 12 en Tungurahua, y el señor Bolívar Morales Tobar, como Secretario ad-hoc del Partido Político Izquierda Democrática Listas 12 en Tungurahua, se indican textualmente los siguientes aspectos
- 3.9.1. "El Art 336 del Código de la Democracia determina que el candidato no debe estar afiliado a partido distinto del que patrocina a Julián Maliza para poder ser candidato, LO CUAL NO LE ATAÑE PUES NO ESTOY INMERO EN DICHA PROHIBICIÓN. De lo que consta en el expediente no se evidencia certificación del órgano electoral ecuatoriano que determina que Julián Maliza está afiliado o es adherente permanente al Movimiento Pachakutik; cualquier otro documento que exprese adhesiones, que ha asistido a reuniones que le han querido postular a candidato, no tiene valor alguno para estos efectos ya que el único documento jurídicamente probatorio de una afiliación o una adhesión permanente es el certificado que el Consejo Nacional Electoral otorga pues las cuestiones electorales se enmarcan dentro de la esfera del Derecho Público y están sometidas a los procedimientos y aprobaciones que emanan de la Autoridad electoral" (...)
- 3.9.2. "Solicitamos se deseche la impugnación por improcedente y adicionalmente que se tome en cuenta como prueba a favor la certificación que nosotros sí hemos solicitado al CNE y que demostrará que no soy afiliado al Movimiento Pachakutik ya que es la única prueba que debe ser motivo de análisis en su resolución final"
- 3.9.3. "Respecto al tema de la WIPALA, representa a los pueblos y nacionalidades del Ecuador y del ABYA YALA (América) como símbolo dentro de la cosmovisión indígena más no representa exclusivamente al Movimiento Político Pachakutik, de tal forma que la impugnación en tal sentido implica pretender desconocer a Julián Maliza como indígena y desconocer a sus ancestros y por ello la rechazamos"
- 3.9.4. Como pruebas de descargo el candidato objetado presenta la certificación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua de conformidad con el sistema informático de afiliación del Consejo Nacional Electoral del ciudadano MALIZA TASNA JULIAN, de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrita por el Lic. Gonzalo Paredes Camilo Participación Política del CNE- Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.
- 3.10. Asimismo, con fecha 22 de noviembre de 2016, el Abg. Jorge Andrés Gordón Sarango, en calidad de Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua omite la certificación en donde en la parte pertinente textualmente indica, "En la/

virtud del señor Julián Maliza Tazna, Tercer candidato principal a Asambleísta de la provincia de Tungurahua por el Partido Izquierda Democrática, Lista 12; y, el Representante Legal de la referida organización han dado contestación a la providencia de notificación el mismo que fue ingresado a la Secretaría de la Junta Provincial de Tungurahua, el día 22 de noviembre de 2016 a las 17h00 constante en 17 fojas."

#### 4. ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL DERECHO DE OBJECCIÓN:

Del análisis documental detallado en el numeral III respecto a la resolución de la objeción presentada se realiza el siguiente análisis:

- 4.1. En la presente objeción se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el Art. 12 de la Constitución al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatos y Candidatas de Elección Popular, esto es, el derecho de objeción ha sido ejercido por el señor Lenin Tipán Torres, en calidad de representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18 y legitimado activo, dentro del plazo de 48 horas como consta en las certificaciones suscritas por el Abogado Andrés Gordón Sarango, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua y se ha acompañado las respectivas pruebas de sustento.
- 4.6. Con el contenido de la objeción se ha corrido traslado al candidato objetado señor Julián Maliza Tazna, y al Partido Político Izquierda Democrática quienes en el plazo de 24 horas han dado contestación a la misma y han adjuntado las respectivas pruebas de descargo.
- 4.7. Como pruebas de cargo presentadas por el señor Lenin Tipán Torres, Representante Legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18, constan copias certificadas emitidas por dicho Movimiento Político, de Certificados del Candidato/a del MUPP en donde presuntamente se observa la participación del señor Julián Maliza Tazna en calidad de Precandidato para Asambleísta Provincial por la Provincia de Tungurahua por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik para las primarias del 17 de septiembre del 2016 y la copia certificada del Acta de Elección para Representante en las Primarias del Movimiento Pachakutik, en donde presuntamente se menciona al señor Julián Maliza Tazna como Precandidato para participar en las elecciones primarias del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18 y se adjunta la copia certificada del Formulario de Adhesión Permanente o Actualización al Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik MUPP;
- 4.8. Como pruebas de descargo presentadas por el señor Julián Maliza Tazna, en calidad de candidato objetado, se presenta la Certificación suscrita por el Lic. Carlos Carrillo Carrillo, como Responsable del Área de Organizaciones

Políticas (Participación Política del CNE- Delegación Provincial Electoral de Tungurahua), mediante la cual con fecha 22 de noviembre de 2016 "CERTIFICA - Que de conformidad con el sistema Informático de afiliación del Consejo Nacional Electoral, el ciudadano, **MALIZA TASNA JULIAN**, con cédula de ciudadanía No. 180162017-8, **NO** consta a la fecha como afiliado, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna. Es todo cuanto puede certificar, según Memorando N° CNE-DNOP-2016-8037-M, emitido por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas del CNE una vez revisados los archivos correspondientes". (sic).

- 4.9. En atención a lo anteriormente referido, y en base a lo dispuesto en el Art. 2 del Reglamento de Afiliaciones, Adhesiones, Desafiliaciones, Renuncias y Expulsiones de las Organizaciones Políticas, mediante el cual se establece que el Consejo Nacional Electoral es el organismo competente para vigilar el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas nacionales, regionales y de la circunscripción especial del exterior en los procesos referidos a: afiliaciones o adhesiones, desafiliaciones o renuncias y expulsiones (...), y al contar con la certificación emitida y suscrita por el funcionario electoral designado para el efecto, en la que se indica que el señor **"MALIZA TASNA JULIAN, con cédula de ciudadanía No. 180162017-8, NO consta a la fecha como afiliado, adherente o adherente permanente a Organización Política alguna"**, tomando como referencia la definición sobre Documento Privado y Documento Público del **Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanellas de las Cuevas**, que señala que: "Documento Privado. El redactado por las partes interesadas, con testigos o sin ellos, pero sin intervención de notario o funcionario público que le dé fe o autoridad" (la negrilla y subrayado me pertenece) Y, Documento Público. El otorgado o autorizado, con las solemnidades requeridas por la ley, por notario, escribano, secretario judicial u otro funcionario público competente, para acreditar algún hecho, la manifestación de una o varias voluntades y la fecha en que se produce. (la negrilla y subrayado me pertenece). Es decir, en base al principio universal de Derecho denominado VERDAD PROCESAL, no se observa incumplimiento al Art. 7, numeral 12 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

- 4.10. De acuerdo a las pruebas presentadas por las partes, se establece que la WIPALA, es un vocablo de origen Aymara utilizado desde hace 2000 años en pueblos del Ecuador-Peru-Bolivia como símbolo dentro de la cosmovisión indígena, representa la plurinacionalidad, pluriculturalidad, y unidad en diversidad; y, según lo manifestado por el señor Julian Maliza en su contestación a la objeción él se autodefine como indígena. Así también, la objeción planteada no incurre en las inhabilidades generales para ser candidatas o candidatos previstas en el Art. 7 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.



**INFORME JURÍDICO N° 021-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016**

Ambato, 24 de noviembre de 2016

Señor Abogado  
Daniel Sebastián Zurita Ruales  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**  
En su despacho.-

Señor Presidente:

Mediante contrato ocasional No. POE-019-16, de fecha 01 de octubre de 2016 el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, representada por la Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova, en calidad de Directora, delega a la Ab. Daniela de las Mercedes Montenegro Galatza, como Técnica Electoral 2, para que desempeñe las funciones de Asesoría Jurídica en la referida Delegación.

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Memorando No. CNE-OPDT-2016-0083-M, de fecha 24 de noviembre de 2016, con el que el Ldo. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, Asistente Electoral 2, Responsable del área de Organizaciones Políticas del CNE Delegación Provincial de Tungurahua envió al área jurídica el expediente relacionado con la inscripción y calificación de candidaturas a las dignidades de assembleístas provinciales auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12 en el que constan los siguientes documentos habilitantes:

1.1.1. Formulario de inscripción de candidatos, con los datos consignados y documentación habilitante, esto es lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular aprobado según Resolución PLE-CNE-14-5-9-2016.

1.1.2. Un juego del Informe Técnico No. 016-CNE-DPT-OP-2016, de fecha Ambato 18 de noviembre de 2016, suscrito por el Ldo. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo, Asistente Electoral 2, Responsable del área de Organizaciones Políticas del CNE Delegación Provincial de Tungurahua, concerniente a la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindado al Partido Político Izquierda Democrática Lista 12, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento para Democracia Interna de las Organizaciones Políticas



6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con antelación a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatar y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas-hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes.

7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.

8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo "

**Art. 114.-** Las autoridades de elección popular podrán postularse para reelegirse. Las autoridades de elección popular que se postulen para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan.

**"Art. 116.-** Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres, y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país".

*jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.*

*2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado.*

*3. Quienes adeuden pensiones alimenticias.*

*4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*5. Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*"Art. 118 - La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años.*

*La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional.*

*La Asamblea Nacional se integrará por*

- 1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional.*
- 2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población.*
- 3. La ley determinará la elección de asambleístas de regiones, de distritos metropolitanos, y de la circunscripción del exterior.*

*Art. 119 - Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos."*

*"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:*

- 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones."*

## **2.2. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe:**

*"Art. 93.- A toda elección precederá la proclamación y solicitud de inscripción de candidaturas por las organizaciones políticas y su calificación a cargo de la autoridad electoral competente, las candidatas y candidatos deberán reunir los requisitos y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones determinadas en la Constitución de la República y en la ley. Las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción.*

*Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo ( )*

"Art. 100.- (...) La presentación de candidaturas para las elecciones de asambleístas provinciales, alcaldesas o alcaldes, concejales y concejales municipales, gobernadoras o gobernadores, prefectos o prefectos y viceprefectos o viceprefectos y, vocales de las juntas parroquiales rurales, se realizará ante la Junta Provincial Electoral correspondiente, por quien ejerza la dirección provincial del respectivo partido político o por quien estatutariamente le subroga, y, en el caso de candidatos de los movimientos políticos, será el representante legal del mismo o un apoderado designado para el efecto. De producirse alianzas entre los sujetos políticos, la presentación de realizará en documento único que suscribirán los representantes de todos los aliados. Si faltare la directiva provincial de una organización política el representante legal de la organización política estará facultado para presentar las candidaturas cumpliendo todos los requisitos (...)"

"Art. 101.- Una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la rúbrica de las mismas a los sujetos políticos, dentro del plazo de un día. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial, podrán presentar objeciones en el



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2793  
Después de haberlo  
COORDINACIÓN  
DE ASesoría JURÍDICA  
TINGUANDA



Se entenderá por reelección, igualmente, la de las autoridades que habiendo sido elegidos para un cargo han pasado a desempeñar por subrogación definitiva otro cargo de elección popular, siempre que tal subrogación se haya producido con dos años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de sus candidaturas para su inscripción.

Art. 98.- Una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción cuando menos noventa y un días antes del cierre de la campaña electoral, fecha a partir de la cual el Consejo Nacional Electoral y las juntas provinciales electorales se instalarán en sesión permanente para su calificación."

Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se recepcionará hasta las 18:00 del último día del periodo previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación."

*plazo de cuarenta y ocho horas. El organismo electoral correspondiente en el plazo de un día correrá traslado al candidato objetado para que este en el plazo de un día conteste la objeción. Con la contestación o en rebeldía se resolverá en el plazo de dos días. Esta resolución será notificada a las partes en el plazo de un día (...)*"

**"Art. 104 -** *Si uno o varios candidatos no reunieren los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, la autoridad electoral rechazará la candidatura o la lista.*

*Superadas las causas que motivaron su rechazo podrán ser presentadas nuevamente la candidatura o la lista. En la nueva lista, que deberá ser presentada en el plazo de veinte y cuatro horas, sólo podrán ser cambiados los candidatos que fueron rechazados por la autoridad electoral. En caso de que los nuevos candidatos tengan inhabilidad comprobada, se rechazará la lista de forma definitiva.*

*Estas resoluciones podrán ser objeto de recurso contencioso electoral de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos días desde la notificación de la resolución. El Tribunal resolverá los recursos en el plazo de siete días desde la fecha en que se recibió el expediente.*

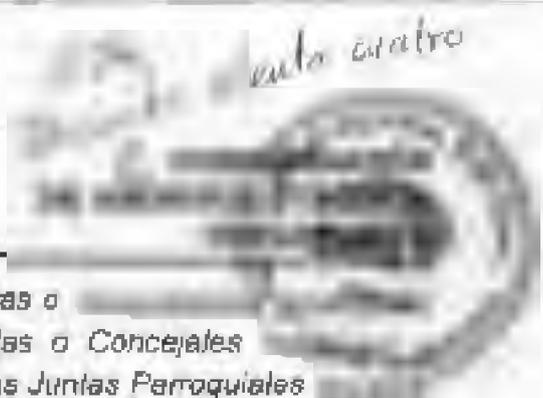
*En los casos en que se recurre para ante el Tribunal Contencioso Electoral el rechazo de toda una lista, su resolución será final y aceptará o rechazará de forma definitiva la calificación de dicha lista (...)*"

**"Art. 108 -** *Ninguna persona podrá ser candidato o candidata para más de una dignidad de elección popular, y si de hecho, esto se produjera en una o en distintas circunscripciones, quedan anuladas ambas candidaturas. En consecuencia, nadie puede asientar, menos desempeñar, más de una representación de elección popular.*

*Las candidaturas a cargos de elección popular, una vez calificadas e inscritas son irrenunciabiles.(...)"*

### **2.3. El Reglamento para Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular dispone:**

**"Art. 2.- Competencia:** (...) *Las Juntas Electorales Regionales, Provinciales y Distritales, inscribirán y calificarán, según les corresponda, las candidaturas para Asambleístas Regionales; Asambleístas Provinciales y Distritales; Gobernadoras y Gobernadores Regionales; Consejeras y Consejeros*



*Regionales, Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Alcaldes Distritales y Municipales, Concejales o Concejales Municipales Urbanos y Rurales, y, Vocales de las Juntas Parroquiales (...)*

**Art. 3.- De los procesos internos** - (Reforma a la codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular) Las organizaciones políticas están obligadas a elegir y designar a sus candidatas y candidatos mediante procesos democráticos internos de conformidad con los principios, derechos y deberes consagrados en las normas constitucionales, legales y con su normativa interna.

En los procesos electorales internos, las organizaciones políticas promoverán la participación política de pueblos y nacionalidades, de grupos étnicos y minoritarios de acuerdo a su normativa interna.

La lista de candidatas y candidatos que se encuentre conformada por un número impar, deberá estar integrada de forma paritaria, alternada y secuencial entre principales y suplentes, de tal modo que, cuando la lista de candidatas y candidatos comience en mujer, el primer suplente de la lista será hombre, y cuando comience en hombre la primera suplente será mujer.

Cuando la lista de candidatos y candidatas sea par, se podrá inscribir candidaturas del mismo género, entre principales y suplentes, debiendo cumplirse en la conformación total de la lista los principios de paridad, alternabilidad y secuencialidad"

**Art. 6.- Requisitos generales para las candidatas y candidatos** - Las ciudadanas y los ciudadanos que aspiren a optar por una candidatura cumplirán los requisitos siguientes: (...).

d. En el caso de los asambleístas provinciales, distritales y por las circunscripciones especiales en el exterior, será indispensable haber nacido o vivido al menos dos años consecutivos en la jurisdicción correspondiente, lo cual se comprobará con los datos consignados en la cédula de ciudadanía o la declaración juramentada en la que se indique el tiempo y lugar de residencia".

**Art. 7.- Inhabilidades generales para ser candidatas o candidatos.** - No podrán ser inscritos como candidatas o candidatos:

1. Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. Esta inhabilidad se referirá al momento de la inscripción de la candidatura.

*Sin embargo, si al momento de la inscripción se hubiere resciliado, rescindido, resuelto o revocado por causas legales los contratos con el Estado, en los casos determinados por la Constitución, cesará dicha prohibición, lo que se demostrará con la copia certificada otorgada por el funcionario competente.*

*2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado;*

*3. Quienes tengan sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad mientras ésta subsista;*

*4. Quienes tengan interdicción judicial mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta;*

*5. Quienes adeuden pensiones alimenticias;*

*6. Las juezas o jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*Los miembros suplentes, alternos o conjuces de estos organismos, estarán sujetos a la misma inhabilidad, a menos que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*7. Los miembros del servicio exterior, que cumplan funciones fuera del país, no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección.*

*8. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado hasta un día antes a la fecha de inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones y, de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales rurales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos o docentes.*

*9. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.*

*10. Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo;*

*11. Quienes hayan sido sancionados por el Tribunal Contencioso Electoral o el Consejo Nacional Electoral, con la sanción de suspensión de los derechos políticos o de participación mientras ésta subsista.*



12. Quienes se encuentren afiliados/as a partidos o adherentes permanentes a movimientos políticos diferentes al que auspicia su candidatura, a menos que hubiesen renunciado con noventa días de anticipación a la fecha de cierre del periodo de inscripción de candidaturas; o cuenten con la autorización expresa de la organización política a la que pertenecen; y,

13. Las autoridades de elección popular titulares y suplentes que se postulen para un cargo diferente, salvo que hayan renunciado antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura.

**Art. 16.- Causales para la negativa de inscripción.** - Se rechazara de oficio la inscripción de las candidatas y candidatos por las siguientes causales:

- a. Candidaturas que no provengan de procesos electorales internos o elecciones primarias previstas en la ley. Este requisito se verificará con el informe emitido por el Consejo Nacional Electoral o las Delegaciones Provinciales Electorales;
- b. Listas que no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres;
- c. Incumplimiento de los requisitos de edad exigidos en la ley;
- d. Presentación de listas incompletas de candidaturas principales y suplentes;
- e. No presentación del plan de trabajo o presentación de éste sin los criterios establecidos en este reglamento para ser considerado como documento habilitante, o si faltaren criterios de género, igualdad e interculturalidad;
- f. Cuando faltare la firma de aceptación de la postulación de las candidatas o candidatos;
- g. Falta de la certificación de la secretaria/o de la organización política, que las candidatas y candidatos han sido nominadas de conformidad con las normas internas de la organización, procesos electorales democráticos o elecciones primarias;
- h. Si no presentan copia legible y a color de la cédula de ciudadanía de cada una de las candidaturas; las fotografías a color actualizadas, o no hubiesen cancelado la multa por no haber sufragado;
- i. Si una o varias candidatas o candidatos no reunieran los requisitos establecidos en la Constitución y la ley;
- j. Si no constan los datos y firmas de aceptación del responsable del manejo económico (RME) y contador público autorizado (CPA) y.

k. *Presentación de candidaturas a más de una dignidad de elección popular*"

**"Art. 17.- Irrenunciabilidad - Toda candidatura, una vez calificada e inscrita, será irrenunciable"**

**2.4. El Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, en su Art. 9, dispone:**

*"La organización política realizará la proclamación de las candidaturas, y la o el candidato deberá aceptar su nominación ante una delegada o delegado de la Coordinación Nacional Técnica de Proceso de Participación Política del Consejo Nacional Electoral, en unidad de acto.- la aceptación de la candidatura es un acto público, expreso, indelegable y personalísimo.- La delegada o delegado de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política del Consejo Nacional Electoral, emitirá un informe sobre la transparencia y legalidad del proceso electoral interno de conformidad con el artículo 94, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como del cumplimiento del presente Reglamento. Dicho informe será tomado en consideración dentro del proceso de calificación de candidaturas."*

### **III. ANÁLISIS DOCUMENTAL**

#### **DIGNIDADES: ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES**

##### **PARTIDO POLÍTICO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, LISTA 12**

#### **3.1. Cumplimiento de Requisitos**

<b>Del candidato/a</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones</b>
Nombres con los que aparecerá en la papeleta de votación.	X		
Copias de la cédula de ciudadanía a color (2)	X		
Certificación de Derechos Políticos y de Participación.	X		Constante en el formulario de inscripción de candidaturas para Asambleístas Provinciales
Fotografías a color fondo blanco (2) por cada candidato	X		
Datos consignados en los formularios	X		Cumplimiento del Art. 9 del Reglamento de la materia
Informe de Supervisión Electoral del Proceso Electoral Interno (Art. 9, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas).	X		Informe No. 016-CNE-DPT-OP-2016, de fecha Ambato, 19 de Noviembre de 2016.
Certificación que la designación de	X		Constante en el formulario de



candidaturas proviene de elecciones primarias o procesos electorales internos suscrito por el secretario/a o representante de la organización política /alianza			inscripción de candidaturas para Asambleístas Provinciales
Firma de aceptación.	X		
<b>Del Representante Legal/Procurador Común</b>	X		
Giuseppe Oswaldo Cabrera Villacís			
Copia de la cédula de ciudadanía a color	X		
Certificado de Derechos Políticos y de participación.	X		
Datos consignados en los formularios	X		
Firma de aceptación	X		
<b>Responsable del Manejo Económico RME</b>	X		
Morales Tobar Bolívar			
Copia de la cédula de ciudadanía a color	X		
Certificado de Derechos Políticos y de participación.	X		
Título tercer nivel	X		
Datos consignados en los formularios	X		
Declaración de Responsabilidad	X		
Firma de aceptación	X		
<b>Contador Público Autorizado CPA</b>	X		
Aguilar Molina Mónica Isabel			
Declaración de Responsabilidad	X		
Copia de la cédula de ciudadanía a color	X		
Certificado de Derechos Políticos y de participación	X		
Datos consignados en los formularios	X		
Registro Único de Contribuyentes RUC	X		
Título de Contador Público	X		
Firma de aceptación	X		

#### IV. ANÁLISIS JURÍDICO

4.2. Del análisis documental detallado en el numeral III. de este informe se desprende que para la inscripción de los candidatos y candidatas a asambleístas provinciales en la provincia de Tungurahua por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 113 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia

con los art. 96 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, art 6 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción de Candidatas y Candidatos de Elección Popular y cada uno de los documentos habilitantes determinados en el artículo 9 del Reglamento para Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

4.3. Asimismo, se verifica que el peticionario cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en lo referente a la inscripción y calificación de candidaturas; así como, no encontrarse inmersos en ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

4.4. Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, es decir realizar la notificación por correo electrónico, cartelera pública y en casilleros electorales, y sin que se haya presentado objeción alguna a las candidaturas materia de este informe por parte de sujetos políticos, organizaciones políticas a través de sus representantes legales o procurador común en caso de alianza, existe la presunción de legitimidad del acto administrativo, el cual es ratificado además con la declaración juramentada de las y los candidatos, constantes en el Formulario de Inscripción de Candidatos propuestos por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, de no estar incurso en las prohibiciones e inhabilidades determinadas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el Reglamento expedido para el efecto, corresponde a la Junta Provincial Electoral, calificar e inscribir dichas candidaturas.

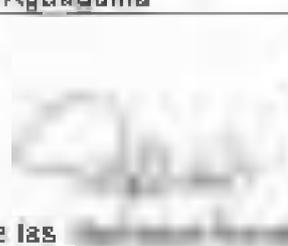
## **V. CONCLUSIÓN**

Una vez Emitido el Informe Jurídico N° 020-AJ-DMMG-CNE-DPT-2016 en el cual doy a conocer mi criterio jurídico sobre la objeción presentada al TERCER CANDIDATO PRINCIPAL y de los antecedentes expuestos se puede determinar que las candidaturas e las dignidades de asambleístas provinciales por la provincia de Tungurahua, auspiciados por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, para las elecciones generales del 19 de febrero de 2017, se observa el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento para la inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular, por lo que en base a lo expuesto, considero

que la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, debería aceptar la inscripción de la lista de candidatas y candidatos a las dignidades de **asambleísta provinciales** por el Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, conformada por los siguientes ciudadanos:

Nº	PRINCIPALES	SUPLENTE
1	Daniilo Santiago Alvarado Ibarra	Milton Javier Sandoval Torres
2	Angélica María Crespo Cortes	Alejandra Guadalupe Vasco Intriago
3	Julian Maliza Tasna	Orlando Roberto Egoz Falcon
4	Paola Maricela Miranda Aguaguña	Cristina del Pilar Guerrero Guerrero

Atentamente,



Abg. Daniela de las  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA



278  
Desarrollo setenta odo -  
f3

# PACHAKUTIK - LISTA 18

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL  
COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA MUPP - LISTA 18

Oficio. Nro. 019-CEPT-PK  
Ambato, 20 de Noviembre del 2016

Señor, Abogado.  
DANILO ZURITA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA  
Presente

De mi consideración:

A nombre del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik - Listas 18 de la Provincia de Tungurahua, reciba un atento y cordial saludo con el deseo de éxitos en sus importantes funciones que acertadamente viene desempeñando.

Por medio del presente y en cumplimiento con el Artículo- 12 de la CODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATAS CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR, y al Artículo-101 del LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, y debido a que se me notifica según el Oficio Circular N° 013-CNE-PIE-JPET-2016 de fecha AMBATO, 18 de noviembre del 2016, en el cual se me notifica, la nómina de candidaturas presentadas ante el órgano electoral, para la dignidad de ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, auspiciada por el PARTIDO POLITICO: IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, cito lo siguiente:

## **BASE LEGAL APLICABLE:**

### **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 109.-** Los partidos políticos serán de carácter nacional, se registrarán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y **mantendrán el registro de sus afiliados**. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas (...).

Los movimientos políticos **deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes**, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

### **LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA**

**Art. 316.-** Las organizaciones políticas inscribirán el nombre, símbolo, emblema o cualquier distintivo que las individualice y distingan de las demás organizaciones políticas o de cualquier otra persona jurídica (...).

**Art. 323.-** El régimen orgánico es el máximo instrumento normativo que regula la organización del movimiento político. Tiene carácter público y su cumplimiento es obligatorio para los y las adherentes permanentes, sin excepción (...).

**Art. 335.-** La calidad de afiliado, afiliada o adherente permanente se adquiere con la inscripción en el registro correspondiente de la organización política.  
La organización política deberá guardar el registro individual de afiliado, afiliada o adherente permanente, así como los pedidos y resoluciones de desafiliación o renuncia.

**Art. 336.-** Los afiliados, afiliadas y adherentes permanentes no podrán inscribirse, como candidatos en otras organizaciones políticas locales, a menos que hubiesen renunciado con noventa días de anticipación a la fecha del cierre de las inscripciones del proceso electoral que corresponda, o cuenten con autorización expresa de la organización política a la que pertenecen, o con la resolución del Tribunal Contencioso Electoral, después de agotar los respectivos recursos. No se podrá postular por más de una lista de candidatos.

**Art. 342.-** La calidad de afiliado, afiliada o adherente permanente se pierde por desafiliación o renuncia, por expulsión o por la extinción de la organización política.

#### **RÉGIMEN ORGÁNICO, MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL, PACHAKUTIK**

**Art. 1.** El Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, es una organización política que nace en 1995, como resultado de levantamientos y de las luchas históricas de las organizaciones indígenas y movimientos sociales, (...).

Su símbolo es la Wipala (bandera) del Arco Iris y en su parte central el Churo (espiral). Su logotipo es: El Arco Iris con 7 colores: el rojo, naranja, amarillo, verde, celeste, azul y violeta. (...).

Wipala: Vocablo de origen Aymara utilizado desde hace 2000 años (Ecuador-Perú-Bolivia) Voz del triunfo. Expresión de: Plurinacionalidad, Pluriculturalidad Unidad en la Diversidad. Contiene 7 colores del ARCO IRIS en franjas horizontales iguales y en los extremos el churo y la palabra Pachakutik...Kuichi Tuntuwak, (Shuar).

**Art. 5.** La participación dentro del MUPP se dará por:

Son adherentes permanentes del MUPP, todas las personas naturales que expresen, en forma libre y voluntaria, su decisión de adherirse permanentemente al movimiento y a su declaración de principios y, se comprometan a cumplir el presente Régimen Orgánico y los reglamentos internos y decisiones del movimiento.

La inscripción en el registro único acredita la calidad de adherente permanente del movimiento.

**Art. 10.** Son derechos y atribuciones de los adherentes permanentes del Movimiento gozaran de los siguientes derechos, los mismos que los ejercerán de conformidad con el presente Régimen Orgánico y con los reglamentos del MUPP: (...)

LISTA



280  
Documentos selectos

# PACHAKUTIK - LISTA 18

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL  
COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA MUPP - LISTA 18

2. Elegir y ser elegido/a, libre y democráticamente a los cargos directivos y ejecutivos para acceder a las candidaturas de elección popular en los Congresos que se realizasen en las diferentes estructuras del movimiento a nivel nacional, provincial, cantonal y parroquial; (...)
11. Cumplir las demás disposiciones del presente Régimen Orgánico.

**ART. 11.** Son deberes de los/las adherentes permanentes del Movimiento los siguientes:

1. Cumplir y velar por el cumplimiento a plenitud de los principios ideológicos, políticos, el Régimen Orgánico, reglamento y más disposiciones normativas y políticas del Movimiento (...).

**ART. 39.-** Son Atribuciones y Deberes del Comité Ejecutivo Nacional, Provincial, Delegación en el Exterior, Cantonal y Parroquial; [...]

13. Aprobar la adhesión de nuevos miembros.
14. Llevar un registro del historial de los adherentes: información personal, dirección telefónica, ingresos, suspensiones, sanciones y retiros.

Por lo que antecede manifiesto que:

1.- El señor Julián Maliza Tazna con C.C. 1801620178 está utilizando en su foto de inscripción de su candidatura una **Wipala**, símbolo que es reconocido en el Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, como expresión de Plurinacionalidad, Pluriculturalidad Unidad en la Diversidad.

2.- El señor Julián Maliza Tazna con C.C. 1801620178 Participó en las elecciones primarias internas para Asambleístas Provinciales del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, por la provincia de Tungurahua, previa afiliación permanente como lo establece el Régimen Orgánico del MUPP.

Por lo que, Yo, LENIN TIPÁN TORRES con C.C. 1804510988 en calidad de Coordinador y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Lista 18, y amparado en la ley solicito el **DERECHO DE OBJECCIÓN** para lo cual Adjunto las pruebas de sustento legal de lo manifestado.

Sin otro particular anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



LENIN TIPÁN TORRES  
COORDINADOR

COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL MUPP

281  
Documentos octava wo  
f3



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL TUNGURAHUA  
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL  
**PACHAKUTIK LISTAS 18**

Ambato, 12 de Septiembre del 2016

**Compromisos del Candidato/a del MUPP**

Yo, JULIÁN MALIZA TAZNA portador del número de cédula 180162017-8 en calidad de precandidata para Asambleísta Provincial por la Provincia de Tungurahua por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik para las primarias del 17 de Septiembre del 2016, me comprometo:

- Cumplir con los requisitos para ser candidato/a estipulados en los Artículos 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 del Régimen Orgánico Interno del MUPP.
- A ser leal a los principios y objetivos del movimiento al cual represento, en especial a los correspondientes al artículo 3 y 4 de nuestro Régimen Orgánico.
- Asumir con total responsabilidad mi postulación a esta dignidad.
- Trabajar en mancomunidad con los otros candidatos/as en función de un plan de gobierno único.
- Cumplir con el Artículo 53 del Régimen Orgánico del MUPP, en especial a lo referente a no despreciar, injuriar, calumniar o desprestigiar a los otros candidatos/as con los que comparto la candidatura.

En caso de no cumplir con estas disposiciones, me someto a las sanciones que establece El Capítulo II del Régimen Orgánico del MUPP sobre las medidas disciplinarias o a otras sanciones que la Ley estableciera.

Esto es todo lo que puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

JULIÁN MALIZA TAZNA

CI. 180162017-8

Adjuntar copia de cédula y papeleta de votación a color y una foto tamaño carnet en digital que será usada para la impresión de papeleta electoral

Fiel copia del original

Lenin Tipain Torres. 1809570988  
Coordinador Pachakutik. Tungurahua.



283  
 Documentos adjuntos tres  
 B

FORMULARIO DE ADHESIÓN PERMANENTE O ACTUALIZACIÓN AL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTI MUPP

FECHA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	CÓDIGO
12-01-2016	TUMCORAHUA	AMATO	LIMULLCO	

SEÑOR  
 COORDINADOR NACIONAL  
 MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTI MUPP

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8 DEL REGIMEN ORGANICO, EXPRESO UNIFORMEMENTE MI VOLUNTAD DE ADHERIRME AL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTI MUPP  
 MANIFIESTO MI ADHESION A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL MOVIMIENTO PACHAKUTI MUPP  
 DECLARO NO PERTENECER A OTRA ORGANIZACION POLITICA, PREVALENDENDO ESTA SOBRE CUALQUIER ANTERIOR ADHERENCIA A OTRA ENTIDAD POLITICA.

NOMBRES Y APELLIDOS: JULIAN MAURIZO TASHA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC ID PASAPORTE E NUMERO DE IDENTIFICACION 1801620178

DIRECCION: CHIBULCO SAN FRANCISCO

PARROQUIA: JUAN BENIGNO VELA CANTON: AMATO PROVINCIA: TUMCORAHUA

NUMERO DE TELEFONO MOVIL: 09815973033

TELEFONO CONVENCIONAL:

WHATSAP: CORREO:

FECHA DE NACIMIENTO: DIA 20 MES 04 AÑO 1963 LUGAR:

ESTADO CIVIL: CASADO CON: MARIA JOSEFA LACOR

NUMERO DE NIOS: NUMERO DE DEPENDIENTES:

ACTIVIDAD ECONOMICA: TITULO:

TRABAJA EN:

ORGANIZACION SOCIAL EN LA QUE PARTICIPA: UNOPUCH

CONTRIBUCION AL MUPP: MENSUAL EXTRA FIRMA ADHERENTE

INFORME DE SECRETARIA: VERIFICACION DOCUMENTOS IDENTIFICACION TELEFONO CORREO WHATSAPP FIRMA SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDOS SECRETARIO: FIRMA SECRETARIO

ACTUALIZACION DATOS FUNDADOR MUPP

SE OTORGA LOS DE DERECHOS DE ADHERENTE PERMANENTE. EN SESION DE COMITE EJECUTIVO NACIONAL, DEL

MAURICIO SANTI GUALUNGA COORDINADOR NACIONAL  
 Fiel copia de la Original  
 Juan Tipán Torres  
 Coordinador Pachakuti MUPP

INSERIDO EN EL REGISTRO UNICO, ART. 7, CODIGO ORGANICO EL DIA 1807570988

284  
Docuautos celebrada auto  
fs

**ACTA DE ELECCION PARA REPRESENTANTE EN LA PRIMARIAS DEL MOVIMIENTO PACHAKUTIK  
ELECCIONES 2017**

En la parroquia Juan Benigno Vela (sector el puente) a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se lleva a cabo la reunión ordinaria de UNION DE ORGANIZACIONES Y PUEBLOS DE CHIBULEO (UNOPUCH) con el siguiente orden del día.

1. Constatación de quórum
2. Breve informe de la situación socio política del Movimiento Pachakutik
3. Elección del representante

**PRIMERO.** Con saludos de bienvenida por parte del Sr. Francisco Guanojusa presidente de UNOPUCH se da el recibimiento de los cabildos, delegados e invitados, donde opina que la reunión sea fructífera en beneficio de las comunidades. Después el secretario Amable Mungabusi verifica que hay el quórum necesario para proseguir la reunión, siendo estas las comunidades presentes: Chibuleo San Pedro, San Francisco, Patalo Aibo, San Miguel y Chacapungo. Ausentes San Alfonso Y San Luis.

**SEGUNDO.** EL Sr. Julian Almaguano da un breve informe de la situación del Movimiento Pachakutik y dice que es hora de unirse todas las comunidades para poner un representante en las dignidades nacionales y seguir trabajando en fortalecimiento Organizativo.

**TERCERO.** Después de analizar la realidad de la organización el presidente mociona la candidatura del compañero Julián Manza Tasma, una vez escuchada esta moción los presentes dan una respuesta de apoyo unánime. Razón por la cual queda como Precandidato a participar en las elecciones primarias del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik listas 18 en representación del pueblo Chibuleo.

Para constancia y validez de esta acta firman.

  
Sr. Francisco Guanojusa  
PRESIDENTE UNOPUCH

  
Sr. Amable Mungabusi A.  
SECRETARIO

  
Lic. Miguel Tisalema  
COORDINADOR PARROQUIAL MUPP.

*Certifico:*  
Fiel copia de la Original  
Lenin Tipan Torres  
1804510988  
Coordinador Pachakutik.  
